



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 26 AGO 2025

DECRETO N° 1875 /

**VISTOS:**

El of. int. ord. N° 05-03-0494/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1778, de fecha 18 de agosto de 2025, que responde la pregunta formulada a través del Sistema de Información en la licitación pública ID 4295-41-LQ25; el Decreto Alcaldicio N° 1685, de fecha 7 de agosto de 2025, que llama a licitación pública ID 4295-41-LQ25, denominada "Modificación Centro Comunitario La Antena para Habilitación del Centro Comunitario de Cuidados, Comuna de La Serena"; el of. int. ord. N° 05-03-0437/2025, de fecha 6 de agosto de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; la solicitud de imputación presupuestaria N° 52/2025, de fecha 29 de julio de 2025; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0403/2025 de fecha 29 de julio de 2025; la verificación en el catálogo convenio marco de fecha 28 de julio de 2025, realizada por la Secretaría Comunal de Planificación, validada por la jefa del Departamento de Estudios y Proyectos; la ficha virtual, bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos de la licitación pública ID 4295-41-LQ25, denominada "Modificación Centro Comunitario La Antena para Habilitación del Centro Comunitario de Cuidados, Comuna de La Serena"; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

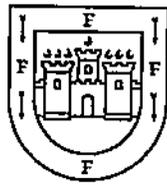
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 1685, de fecha 7 de agosto de 2025, se llamó a licitación pública ID 4295-41-LQ25, denominada "Modificación Centro Comunitario La Antena para Habilitación del Centro Comunitario de Cuidados, Comuna de La Serena", y se designó a la comisión evaluadora.
- 2.- Que, por of. int. ord. N° 05-03-0494/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Dirección Asesoría Jurídica elaborar el decreto que declare desierta la licitación pública, al no presentarse ofertas que evaluar.
- 3.- Que, tal como consta en la Resolución de Acta de Deserción de fecha 22 de agosto de 2025, disponible en el Sistema de Información y en el acta de la comisión evaluadora, no se presentaron ofertas a la licitación referida.
- 4.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del reglamento de la ley N° 19.886, se declarará desierto la licitación pública, entre otros, cuando no se presenten ofertas.

**DECRETO:**

1. **DECLARASE DESIERTA** la licitación pública ID 4295-41-LQ25, "Modificación Centro Comunitario La Antena para Habilitación del Centro Comunitario de Cuidados, Comuna de La Serena", al no presentarse ofertas que evaluar.
2. **LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA** ID 4295-43-LQ25, denominada "Modificación Centro Comunitario La Antena para Habilitación del Centro Comunitario de Cuidados, Comuna de La Serena, 2do llamado".

3. **APRUÉBASE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos, todos documentos preparados por la Secretaría Comunal de Planificación, cuyo texto aparece a continuación:



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACION PÚBLICA**

**ID 4295-43-LQ25**

**MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL  
CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO LLAMADO.**

**AGOSTO, 2025**

## **1 Antecedentes Generales**

El objetivo de la presente licitación es la "Modificación Centro Comunitario La Antena para habilitación del Centro Comunitario de Cuidados, comuna de La Serena.", mediante la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento de sus dependencias, con el fin de permitir su correcto funcionamiento.

Las intervenciones contemplan la construcción de dos servicios higiénicos accesibles, reposición de cielos de vulcanita, pintura de muros, instalación de barandas y elementos metálicos, así como reparaciones en las instalaciones de agua potable, alcantarillado y electricidad.

Este proyecto permitirá la implementación de programas sociales que promuevan la integración vecinal y el fortalecimiento del tejido social.

### **1.1 Prelación de antecedentes**

Los antecedentes indicados en el numeral anterior, se aplicarán en forma conjunta y complementaria, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

#### **Antecedentes administrativos y económicos:**

- a) Aclaraciones y modificaciones a las bases administrativas
- b) Preguntas y respuestas publicadas en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- c) Bases Administrativas
- d) Contrato

#### **Antecedentes Técnicos:**

- a) Aclaraciones y modificaciones a las bases administrativas
- b) Aclaraciones y modificaciones a las especificaciones técnicas.
- c) Preguntas y respuestas publicadas en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) Especificaciones Técnicas
- e) Planos de arquitectura e ingeniería
- f) Normativa técnica vigente
- g) Reglamentación vigente
- h) Anotaciones en el Libro de servicios
- i) Anotaciones en el Libro de Inspección
- j) Bases Administrativas
- k) Contrato

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **1.2 Reglamentación**

#### **Documentación Interna Municipal**

Estos documentos forman parte de los antecedentes emitidos por la Ilustre Municipalidad de La Serena para la presente Licitación:

- Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y Especificaciones Técnicas y llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas de la Licitación.
- Especificaciones Técnicas.
- Antecedentes de diseño del proyecto, planos y detalles anexos.
- Respuestas a consultas y aclaraciones previas emitidas por la Municipalidad.
- Oferta presentada por el Proponente.
- Contrato y sus modificaciones, si las hubiere.
- Otros documentos emanados desde la Municipalidad relacionados con la Licitación Pública.
- Instructivo para Inspectores Técnicos de Obra de la Ilustre Municipalidad de La Serena (Decreto Alcaldicio N° 4284, de fecha 10 de noviembre de 2014).

#### **Legislación Nacional Aplicable**

**Normativa General sobre Contratación Pública**

- Ley N° 19.886 sobre Compras y Contrataciones Públicas, su Reglamento y modificaciones.
- Directiva de Contratación Pública N° 22: "Orientaciones sobre la Participación de las Uniones Temporales de Proveedores en los procesos de compra".
- Decreto N° 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

#### **Normativa Municipal**

- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (D.F.L. N° 1 del 2006, Ministerio del Interior).
- Decreto N° 2.385 que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
- Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.

#### **Normativa Técnica y Sectorial**

##### **Urbanismo y Construcción**

- Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.S. N° 458) y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.S. N° 47/92) y sus modificaciones.
- Plan Regulador Comunal vigente, seccionales específicos y ordenanzas locales vigentes

##### **Trabajo y Seguridad**

- Código del Trabajo.
- Ley N° 16.744 sobre prevención de accidentes del trabajo, seguridad e higiene industrial.

##### **Normativa Técnica Complementaria**

- Reglamentos y normas técnicas específicas indicadas en las Especificaciones Técnicas de la licitación.
- Cualquier otra normativa técnica o legal aplicable vigente.

##### **Idioma Oficial**

Para todos los efectos relacionados con esta Licitación, el idioma oficial será el español.

#### **2 Oferentes que pueden participar**

Podrá participar en esta licitación pública, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las personas naturales o Jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, que no se encuentren afectas a una o más de las inhabilidades contempladas en la normativa vigente.

En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, el plazo de duración de la misma no podrá ser inferior al tiempo de vigencia del contrato. Además, el pacto social inscrito no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, sin notificar previamente a la Ilustre Municipalidad de La Serena.

#### **Requisitos y Condiciones para la participación de oferentes:**

Podrán participar aquellos oferentes que no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1.- **Condenas por delitos concursales y tributarios:** No haber sido condenados por los delitos establecidos en el artículo 35 septies de la Ley N° 19.886.
- 2.- **Condenas por incumplimiento contractual:** No haber tenido condenas por incumplimiento de un contrato con organismos sujetos a la Ley de Compras Públicas.
- 3.- **Condenas por prácticas antisindicales o violación de derechos laborales:** No haber sido condenados por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por prácticas antisindicales, conforme a la ley.
- 4.- **Condenas por delitos graves:** No haber sido condenados por delitos de cohecho, financiamiento al terrorismo, lavado de activos, o estar incluidos en las listas negras de instituciones financieras multilaterales.

- 5.- Inelegibilidad para contratos con instituciones multilaterales: No haber sido declarado inelegible para la adjudicación de contratos por instituciones como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros.
- 6.- Falsificación de antecedentes: No haber presentado maliciosamente información falsa o tergiversada respecto a su inscripción en el Registro de Proveedores, sin enmendarla en el plazo de diez días.
- 7.- Condenas por prácticas anticompetitivas: No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- 8.- Inhabilitación para contratar con el Estado: No haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado en virtud de la Ley N° 20.393.
- 9.- Deudas tributarias: No registrar deudas tributarias superiores a 500 UTM por más de un año, o superiores a 200 UTM e inferiores a 500 UTM por más de dos años, sin un convenio de pago vigente.
- 10.- Deudas previsionales o de salud: No registrar deudas previsionales o de salud superiores a 12 meses por sus trabajadores, las cuales deberán ser acreditadas mediante un certificado de la autoridad competente.
- 11.- Liquidación judicial: No estar sujeto a liquidación por resolución judicial ejecutoriada, conforme a la Ley N° 20.720.
- 12.- Eliminación del Registro de Proveedores: No haber sido eliminado del Registro de Proveedores por resolución fundada de la Dirección ChileCompra.
- 13.- Prohibición de celebrar contratos con el Estado: No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para celebrar actos y contratos con el Estado.
- 14.- Inhabilidades adicionales: No estar sujeto a otras inhabilidades determinadas por la ley.
- 15.- Inhabilidades del artículo 35 quáter: No estar afecto a las inhabilidades del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que regirán durante todo el procedimiento de licitación.

#### **Acreditación de Requisitos**

El cumplimiento de los requisitos y la ausencia de las inhabilidades mencionadas anteriormente deberán ser acreditadas por el oferente mediante la presentación de los formatos 3A y 3B de Declaración Jurada Simple de Habilitación, debidamente firmados por el oferente o su representante legal. Este formato solo deberá completarse si el oferente no puede acceder a completar la Nueva Declaración Jurada en línea a través del Sistema de Información disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Verificación de Información**

La entidad licitante se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el oferente, a través de los medios oficiales disponibles. En el caso de las personas jurídicas, no podrán ofertar con organismos del Estado aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, el artículo 8° de la Ley N° 18.314, y los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La Dirección ChileCompra verificará esta información a través del registro correspondiente.

#### **Inscripción y Actualización de Información**

Los oferentes deberán haber accedido a los antecedentes de esta licitación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores con la información actualizada, conforme al Reglamento de Proveedores, al momento de ofertar.

#### **2.1 Unión Temporal de Proveedores**

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 180 del Reglamento de Compras Públicas, la Unión Temporal de Proveedores (UTP) está conformada por una o más empresas de menor tamaño, ya sean de personas naturales o jurídicas, que se agrupan para presentar una oferta en procesos de licitación o contratación directa. No se requiere constituir una sociedad. Esta unión se establece para un proceso de compra específico y su vigencia no será inferior a la duración del contrato adjudicado, incluyendo cualquier renovación o prórroga que se realice durante el periodo de ejecución del contrato.

El acuerdo de la unión debe formalizarse por escritura pública. Cada miembro debe estar habilitado en el Registro de Proveedores. Los integrantes deben establecer en el acuerdo

la solidaridad respecto a las obligaciones con la entidad contratante y nombrar un representante común.

### **Inscripción y Habilitación**

Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse inscritos y habilitados al momento de presentar la oferta con la Administración del Estado. Esta habilitación deberá ser acreditada a través de la firma de la Declaración Jurada (Formatos N° 3A y 3B) que corresponda, en la que cada integrante certifique que cumple con los requisitos establecidos.

### **Presentación de Ofertas por la UTP**

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la UTP deberán determinar qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva. Esto siempre deberá garantizar que no se oculte información relevante para la ejecución del contrato que pueda afectar a alguno de los integrantes de la unión.

### **Causales de Inhabilidad y su Impacto en la UTP**

Si algún miembro de la unión incurre en una causal de inhabilidad, esta afectará a cada miembro individualmente. Si esto ocurre durante la ejecución del contrato, el miembro inhábil puede ser reemplazado por otro que cumpla con los requisitos establecidos, siempre y cuando sea aprobado por la entidad contratante. En ciertos casos, se puede solicitar la modificación de la composición de la unión, siempre que se mantenga al menos una de las empresas originalmente adjudicatarias.

En definitiva, si alguno de los miembros de la UTP se ve afectado por una o más causales de inhabilidad, el resto de los integrantes deberá decidir si continúa con el proceso con los miembros no inhábiles, o si desiste de su participación en el proceso. Esta decisión deberá ser informada a través del Sistema de Información dentro del plazo de vigencia de la propuesta, es decir, entre la fecha de publicación y la fecha de apertura.

### **Disolución de la UTP:**

Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, no podrá ser adjudicada.

Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, esto constituirá una causal de término anticipado del contrato, conforme al Punto N° 40.1 letra e) las bases administrativas.

### **Retiro de un Miembro de la UTP:**

Si en una UTP conformada por tres o más integrantes, uno de ellos se retira, la unión podrá continuar ejecutando el contrato con los restantes integrantes, siempre que el número no disminuya de dos. En este caso, la UTP se entenderá como disuelta.

Si el miembro que se retira reúne una o más características de la evaluación de la oferta, su retiro constituirá una causal de término anticipado del contrato, conforme al Punto N° 40.1 b) de las bases administrativas.

### **Restricciones para los Integrantes de la UTP**

Al presentar ofertas, cada miembro de la unión debe detallar qué documentos se incluirán para la evaluación, garantizando que no se oculte información relevante. Además, no pueden participar en otros procesos con distintas uniones simultáneamente. Si se presenta tal situación, la oferta será inadmisibles (Punto N° 13 letra K)).

### **Instrumento de constitución**

La constitución de la UTP debe materializarse por escritura pública. La UTP deberá designar a un apoderado que forme parte de la unión temporal, quien deberá contar con poderes suficientes para representar a todos los integrantes de la UTP ante el Municipio. Este apoderado deberá contar con una clara descripción de las funciones y tareas asignadas, entre las cuales se incluyen la supervisión del contrato, la entrega de informes periódicos, la facturación, la renovación o modificación de garantías, así como otras actividades que sean expresamente detalladas en el documento constitutivo.

Cada uno de los miembros de la UTP será individualmente responsable de las obligaciones derivadas de la licitación y del contrato resultante. En consecuencia, el instrumento de constitución no podrá incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para ninguno de los integrantes de la unión.

### **Modificaciones a la UTP**

Cualquier modificación que experimente la UTP deberá ser comunicada de manera inmediata al Municipio a través de la Inspección Técnica correspondiente, acompañada del respectivo instrumento modificatorio.

Si la modificación involucra cambios en la integración o en las características de la UTP, dicha modificación deberá formalizarse siguiendo las mismas formalidades que se emplearon para la constitución inicial de la unión temporal, conforme a los requisitos establecidos por la ley y las normativas aplicables.

### **3 Pacto de integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico; y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la

misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Sin perjuicio de lo señalado, el oferente que resulte adjudicado y sus trabajadores, deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### **4 Financiamiento y monto máximo**

Las obras que se contratan se financian con recursos municipales provenientes de los Fondos Royalty. Se establece como monto máximo disponible para su ejecución de \$143.930.525, impuestos incluidos.

Si el oferente supera este monto, su propuesta será declarada inadmisibile de acuerdo con el punto 13 Causales de Inadmisibilidad, letra a).

#### **5 Calendario de la licitación**

La presente licitación se regirá por el siguiente calendario:

**Fecha de cierre de recepción de la oferta:** 08-09-2025 15:30:00

**Fecha de Publicación:** 27-08-2025 20:00:00

**Fecha inicio de preguntas:** 27-08-2025 20:01:00

**Fecha final de preguntas:** 01-09-2025 10:00:00

**Fecha de publicación de respuestas:** 04-09-2025 20:00:00

**Fecha de acto de apertura técnica:** 08-09-2025 15:31:00

**Fecha de acto de apertura económica (referencial):** 08-09-2025 15:31:00

**Fecha de Adjudicación:** 08-10-2025 20:00:00

Se hace presente que la apertura de las ofertas se realizará en una sola etapa, es decir, la oferta técnica y económica estarán disponibles en la misma fecha y horario.

#### **Visita a terreno**

El presente proyecto **no contempla visita terreno**, por lo anterior es que las Especificaciones Técnicas se encuentra disponible el detalle completo de cada uno de las obras incluidas en el presente proceso, así como la descripción de los trabajos requeridos, características constructivas y planos de respaldo.

#### **6 Vigencia y suficiencia de la Oferta**

La vigencia de las ofertas se mantendrá desde su presentación hasta la fecha de la firma del contrato con el adjudicatario, después de la cual, los proponentes no adjudicados quedarán liberados de todo compromiso. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

#### **Contingencias e imprevistos**

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado con todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cumplir todas sus obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas Bases. El Oferente queda, de acuerdo con lo anterior, impedido para alegar cualquier contingencia o imprevisto

no considerado que le impida dar cumplimiento en los términos convenidos.

#### **7 Preguntas y Respuestas**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas preguntas y respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de los plazos señalados, sin indicar el autor de las mismas.

No se aceptarán consultas fuera del plazo señalado en la ficha de la licitación, toda comunicación fuera de los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases administrativas podrán ser causal de inadmisibilidad de las ofertas.

#### **8 Solicitud de aclaraciones y/o antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que subsanen errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones no otorguen a dichos oferentes una situación de privilegio en relación con los demás competidores. Esto significa que las correcciones no deben afectar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad entre los oferentes, y en caso que corresponda, dicha solicitud deberá ser informada a los demás oferentes a través del Sistema de información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichos documentos sean de carácter administrativo (Punto N° 12.1 de las bases administrativas) y que hayan sido emitidos antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, o se refieran a situaciones que no se vean alteradas entre el vencimiento de dicho plazo y el periodo de evaluación. En este contexto, el ingreso de toda la documentación será premiado con 100 puntos en la tabla de evaluación detallada en el Punto N° 15.4 de las presentes bases administrativas. Los oferentes tendrán un plazo máximo, expresado en horas para responder o aportar los antecedentes requeridos, el cual será establecido en el Portal Mercado Público, contado desde la notificación del respectivo requerimiento. El plazo mínimo será de 24 horas y el máximo de 72 horas, siempre dentro del Portal Mercado Público.

Es responsabilidad exclusiva de los oferentes revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación. Las certificaciones o antecedentes que no se ajusten a lo solicitado, que sean incompletos, poco claros o no vigentes, se considerarán como no presentados oportunamente, y podrán aplicarse las disposiciones establecidas en esta cláusula.

La Municipalidad no considerará respuestas o antecedentes recibidos una vez vencido el plazo mencionado o aquellos enviados por medios distintos al Portal Mercado Público. De acuerdo con el artículo N° 55 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando un puntaje de 0 a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo establecido, con todos los requerimientos.

#### **9 Modificación de las Bases y Anexos**

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del cierre de recepción de la oferta.

Las modificaciones serán informadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formarán parte integrante de las bases.

Junto con aprobar la modificación deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, de acuerdo al Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Plazo que se comunicará al menos con 24 horas de antelación, esto siempre y cuando, la modificación se haya realizado antes del cierre de

la recepción de ofertas.

Posterior a la fecha de cierre de la propuesta, sólo se podrá modificar la fecha de adjudicación.

#### **10 Contactos durante la licitación y aclaraciones**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, el Municipio NO PODRÁ tener contacto con los Oferentes y/ o Proveedores, salvo que esté contemplado en las Bases.

Toda comunicación durante el proceso de licitación deberá ser hecha a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases como a los proponentes, su personal directo o indirecto, establecer contactos formales o informales con funcionarios de la Municipalidad para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

Se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en la Ilustre Municipalidad de La Serena que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

Asimismo, queda prohibido a los oferentes efectuar durante el proceso de licitación las siguientes conductas:

- a) Ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar bienes o valores con el fin de influir la actuación de un funcionario o asesor de la Municipalidad en relación con la presente licitación.
- b) Tergiversar los hechos con el fin de influenciar el proceso de licitación, ejecución de prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos.
- c) Tener contacto de cualquier tipo (llamadas telefónicas, oficios, cartas, correos electrónicos, visitas) con la entidad licitante, todo contacto, observación o reclamo deberá hacerse a través del Portal Mercado público de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886. De no ser así, el Inspector Técnico de Obra presentará el reclamo formal a Mercado Público dejando constancia del comportamiento del proveedor.

La contravención del presente numeral facultará a la Municipalidad para declarar inadmisibles las ofertas. Sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

#### **11 Veracidad de la información entregada en la oferta**

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los documentos solicitados u otros que la Comisión de Evaluación requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de inadmisibilidad del Oferentes del proceso de licitación y comunicará la situación a Mercado Público, pudiendo además iniciar acciones legales de estimarlo pertinente.

#### **12 Antecedentes a incluir en la oferta**

Las ofertas se presentarán en forma virtual a través del Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el cual el Oferente deberá ingresar su oferta, incluidos los documentos solicitados en los puntos siguientes, los que deben ser subidos como archivos adjuntos y/o documentos escaneados.

Las ofertas deberán ser subidas al portal de Compras Públicas en el plazo establecido en el Punto 5 de las presentes Bases. Posterior a esta fecha y hora, el sistema se cierra automáticamente y no permite el ingreso de ninguna otra oferta, ni archivo adjunto. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por

un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 115 del Decreto 661.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los Formatos deberán ser firmados, eventualmente rellenos, escaneados y subidos al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Será responsabilidad de los oferentes revisar permanentemente el Portal Mercado Público, mientras dure el proceso licitatorio, no pudiendo alegar desconocimiento de la información que se publique a través de dicho medio.

#### **12.1 Documentos Administrativos**

Se deberán presentar a través del portal de Compras Públicas, en forma virtual, como archivos adjuntos y/o documentos escaneados, los siguientes documentos:

##### **Formato N° 1 Identificación del Oferente**

Según sea el tipo de Oferente, deberán presentar y llenar la información del Formato N° 1.

- a) En el caso de Personas Jurídicas o Naturales, deberán presentar el Formato N° 1A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Persona natural o jurídica), debidamente firmado por el mismo Oferente o su Representante Legal.
- b) En el caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar el Formato N° 1B: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Unión Temporal de Proveedores), debidamente firmado por el Representante o Apoderado Común de la UTP designado en el documento que da cuenta del acuerdo de participación bajo esta modalidad y contener la información detallada de los integrantes como se indica en dicho formato.

##### **Formato N° 2 Declaración Jurada Simple de Aceptación**

Debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal. En caso de las UTP cada miembro deberá firmar este formato, en forma separada.

##### **Formato N° 3A, Formato N° 3B Declaración Jurada Simple de Habilitación**

Este formato está disponible para Persona Natural (Formato N° 3A) y Persona Jurídica (Formato N° 3B), se debe llenar solo el que corresponda. En caso de las UTP cada miembro deberá firmar este formato, en forma separada. Este formato SÓLO deberá completarse en el caso que el oferente no pueda acceder a completar la Nueva Declaración Jurada en línea para proveedores, disponible en el Sistema de Información en el paso Antecedentes para incluir en la Oferta.

##### **Formato N° 3C Declaración jurada simple unión temporal de proveedores participación única**

Debidamente firmado por cada miembro participante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

##### **Formato N°4 Declaración Jurada Simple sin obras en ejecución**

El Oferente deberá completar dicho formato en caso que NO posea obras en ejecución con ninguna institución ya sea pública o privada durante el mes anterior al de la fecha de la apertura de la propuesta. En caso de que posea obras en ejecución deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo. Este documento deberá encontrarse vigente a la época de presentación de la

propuesta: fecha comprendida entre el día de publicación y la fecha de cierre de la propuesta.

#### **Formato N° 5 Declaración Jurada Programas de Integridad y Compliance**

El oferente deberá presentar una declaración jurada que respalde la existencia de Programas de Integridad, que mitiguen riesgos de corrupción, asegurando buenas prácticas con la finalidad de demostrar un alto compromiso con la transparencia y la probidad, y son conocidos por los trabajadores. No siendo necesario adjuntar listados de participación, considerando que la declaración jurada respalda la existencia de los programas, los detalla y declara que son conocidos por sus trabajadores.

Con la finalidad de incentivar mejores prácticas por parte de los proveedores en los procedimientos de compra y contratación pública, desarrollando procesos probos, eficientes y transparentes, el oferente deberá presentar al momento de ofertar, cualquiera de los siguientes documentos, los cuales serán considerados como documentos válidos para acreditar la implementación de los mencionados programas, los siguientes:

- a. Códigos de ética internos con énfasis en la debida diligencia con la cual deben desempeñar las funciones de los trabajadores.
- b. Manuales y/o Reglamentos que regulen materias sobre conflicto de interés, responsabilidades de cada trabajador claramente definidas en casos de incurrir en prácticas corruptas o ilícitas, como el cohecho, adulteración de documentos, violación de los derechos de los trabajadores, incumplimiento de normas medioambientales, obligación de denuncia, lineamientos, medidas y controles de la empresa para prevenir delitos en las materias ya indicadas, entre otras.

El oferente deberá marcar el o los documentos que adjunta y en el caso que no esté mencionado, deberá detallar el documento.

Se otorgará el puntaje máximo, es decir, 100 puntos, a los oferentes que han implementado programas de integridad y cumplimiento y que sean conocimiento de sus trabajadores, que mitiguen riesgos de corrupción, asegurando buenas prácticas con la finalidad de demostrar un alto compromiso con la transparencia y probidad.

Los programas de integridad y cumplimiento, corresponde a un criterio evaluable, (Punto N° 15.5 de las bases administrativas), por lo tanto, la no presentación de los documentos indicados no descontará puntaje en el criterio POA, sin embargo, obtendrá 0 puntos en el criterio de evaluación "Programas de integridad y cumplimiento (compliance)".

De igual manera si el oferente no adjunta la respectiva declaración jurada, a los documentos señalados en los párrafos anteriores, obtendrá 0 puntos en el criterio de evaluación "Programas de integridad y cumplimiento (compliance)".

En caso que sea una UTP el oferente, cada una de las empresas que conformen la UTP deberán presentar los documentos y formatos estipulados en este punto.

#### **El Oferente Persona Jurídica**

En el caso de que el Oferente sea una persona jurídica, deberá presentar junto a su oferta, además de los formatos N° 1A, 2, 3B, 4 (de proceder) y 5, los siguientes documentos:

- a) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada "Tu Empresa en un día", u otro equivalente, que acredite la vigencia de la **persona jurídica**. La fecha de emisión de dicho documento debe estar comprendida entre la publicación y el cierre de la Licitación.
- b) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada "Tu Empresa en un día", u otro, en el cual aparezca la **Representación Legal**. La fecha de emisión debe estar comprendida entre la publicación y el cierre de la licitación.
- c) Copia digital de la Cédula Nacional de Identidad del (los) Represente (s) Legal (es) de la persona jurídica, por ambos lados.

- d) Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo emitido entre la fecha de la publicación y el cierre de la licitación.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que cubra el periodo correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la propuesta, en caso de que el oferente tenga servicios en ejecución con cualquier mandante, ya sea empresa pública o privada. **El oferente deberá presentar los certificados de las obras que se encuentre en ejecución a la fecha, con cualquier mandante, público o privado.** En caso contrario, el oferente deberá presentar el Formato N° 4 debidamente firmado, que constituye una Declaración Jurada Simple sindicando que no tiene obras en ejecución).

#### **El Oferente Persona Natural**

En el caso de que el Oferente sea una persona natural, deberá presentar junto a su oferta, además de los formatos N° 1A, 2, 3A, 4 (de proceder) y 5, los siguientes documentos:

- a) Copia digital de la Cédula de Identidad por ambos lados
- b) Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo emitido entre la fecha de la publicación y el cierre de la licitación.
- c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que cubra el periodo correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la propuesta, en caso de que el oferente tenga servicios en ejecución con cualquier mandante, ya sea empresa pública o privada. **El oferente deberá presentar los certificados de las obras que se encuentre en ejecución a la fecha, con cualquier mandante, público o privado.** En caso contrario, el oferente deberá presentar el Formato N° 4 debidamente firmado, que constituye una Declaración Jurada Simple sindicando que no tiene obras en ejecución).

#### **Unión Temporal De Proveedores**

En el caso de que el Oferente sea una UTP, deberá presentar junto a su oferta, además de los formatos N° 1B, 2, 3A o 3B, 4 (de proceder) y 5, los siguientes documentos:

- a) Documento público y privado que, de cuenta del acuerdo para participar de esta forma, al momento de ofertar. Este documento deberá contener el nombre del representante de la UTP, responsable de emitir las facturas respectivas para cursar los pagos. Cabe señalar que el acuerdo presentado en la oferta donde conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, al momento de contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad, se conformidad a lo dispuesto en el artículo 80, letra B del Reglamento.
- b) Declaración Jurada Simple que asegura que ninguna de las empresas se encuentra participando de otra Unión Temporal de Proveedores. Esta declaración debe ser presentada por cada una de las empresas que integran la UTP, ya que la ausencia o no presentación de tan solo 1 de las declaraciones será causal de inadmisibilidad de la propuesta, de acuerdo al artículo n° 54 de la Ley N° 19.886. Rellenar formato 3C de Declaración Jurada Simple Unión Temporal de Proveedores Participación Única.
- c) Copia digital de la Cedula de Identidad por ambos lados de cada miembro de la Unión Temporal o RUT en caso de ser persona jurídica.
- d) Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo emitido entre la fecha de la publicación y el cierre de la licitación, por cada miembro de la Unión Temporal.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que cubra el periodo correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la propuesta, en caso de que el oferente tenga servicios en ejecución con cualquier mandante, ya sea empresa pública o privada. **El oferente deberá presentar los certificados de las obras que se encuentre en ejecución a la fecha, con cualquier mandante, público o privado.** En caso contrario, el oferente deberá presentar el Formato N° 4 debidamente firmado, que constituye una Declaración Jurada Simple sindicando que no tiene obras en ejecución).
- f) En caso de que la UTP tenga integrantes que son Persona Jurídica, deberá presentar:

- Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces, por la plataforma denominada Tu Empresa en un día, u otro, del cual se desprenda que la persona jurídica se encuentra VIGENTE y no disuelta, debiendo el documento que lo señale ser emitido dentro del plazo de vigencia requerido, es decir emitido entre la fecha de publicación y la apertura de la propuesta.
- Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces, por la plataforma denominada Tu Empresa en un día, u otro, del cual se desprenda la Representación Legal, debiendo el documento que lo señale ser emitido dentro del plazo de vigencia requerido, es decir emitido entre la fecha de publicación y la apertura de la propuesta, esto para acreditar que efectivamente el representante legal indicado en la oferta es el representante legal vigente.
- Copia digital de la Cédula Nacional de Identidad del (los) Represente (s) Legal (es) de la persona jurídica, por ambos lados.

**Vigencia a la época de la presentación de la propuesta:** Periodo comprendido entre la fecha de publicación y hasta la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

## 12.2 Documentos Técnicos

**Formato N.º 6: Listado de Profesionales que formaran el Equipo de trabajo.**

Se deberá contar con el equipo de profesionales y técnicos idóneos, sobre el rubro materia de la presente licitación, para la ejecución de las obras civiles e instalaciones necesarias de conformidad a los requerimientos técnicos. Indicar como mínimo los siguientes:

- a) **Jefe de Obra:** El Contratista designará un profesional o técnico titulado el cual deberá ser del área de la construcción. Será responsable de supervisar los trabajos en terreno de los trabajadores.
- b) **Prevencionista de Riesgos:** El Contratista designará a un Técnico o Profesional titulado en Prevención de Riesgos, profesional que deberá dar cumplimiento a los requisitos indicados en Decreto 44 que Aprueba nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable.

### Certificaciones del equipo de trabajo

El oferente deberá presentar, respecto de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo que proponga, una copia digital del **título profesional o técnico o certificado de título**, siendo requisito mínimo el de los siguientes profesionales que conformarán el equipo de trabajo:

- a) Jefe de obra
- b) Prevencionista de riesgos

Dichos documentos deberán tener código de verificación, en su defecto podrán ser copias autorizadas ante notario en que se deje constancia que se tuvo el original a la vista. Sin perjuicio de ello, el municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los títulos o certificado de título y se podrá restar puntaje en el criterio de presentación oportuna de los antecedentes frente a tal incumplimiento.

Además, y de manera obligatoria, se debe adjuntar la CREDENCIAL o Resolución Exenta, como experto en Prevención de Riesgos en categoría de Profesional o técnico, en el Registro del Servicio de Salud, además de acreditar experiencia en trabajos en altura. La exclusión de cualquiera de los antecedentes descritos en el punto N° 12.2, será causal de inadmisibilidad de la propuesta según punto N° 13.

### Formato N° 7 de Experiencia en obras de iguales de la empresa.

En dicho formulario se deberá detallar las obras de iguales características a las del proyecto, habiendo sido ya ejecutadas en su totalidad por la empresa oferente, considerándose como experiencias iguales:

**•Proyectos de habilitación en baños, mantención, instalación de servicios básicos y mantenciones exteriores.** Las experiencias detalladas deberán contar con sus respectivos respaldos, es decir, por cada experiencia detallada en el formato N° 7, el oferente deberá

presentar sus respectivos respaldos y solo se considerarán documentos válidos los siguiente:

- a) Certificados emitidos por la Dirección de Obras (obra ejecutada).
- b) Acta de Recepción provisionales o definitivas de la Dirección de Obras Municipal.
- c) Certificado de recepciones provisionales o definitiva de la inspección técnica de obras.
- d) Recepciones de obras de otros organismos públicos o privados (obra ejecutada)
- e) Certificado emitido por el mandante.

**A continuación, se detalla la información mínima requerida que DEBEN contener los respaldos de las experiencias:**

- Identificación del Oferente.
- Nombre del proyecto realizado y/o descripción del proyecto.
- Identificación del Mandante.
- Año de ejecución.
- Poseer las correspondientes firmas y timbres (de proceder).

Los firmantes de los documentos de respaldo, por parte del mandante de las experiencias del oferente, podrá ser el Representante Legal, el Inspector Técnico de Obra o jefatura directa de este último, no aceptándose la firma de ningún otro miembro de la empresa o institución pública. Cabe destacar que los firmantes deben ser funcionarios con contrato vigente en la empresa mandante.

En el caso que alguno de los documentos de respaldo de experiencia no cuente con la información mínima requerida, se podrá complementar con otros certificados, los cuales deberán llevar las firmas correspondientes. De lo contrario, no serán contabilizadas al momento de evaluar.

- No se considerarán certificaciones emitidas por el mismo Oferente.
- En el caso de las personas jurídicas, no se aceptará la declaración y acreditación de la experiencia de los integrantes de dicha sociedad, considerándose solo la experiencia de obras realizadas directamente por el Oferente que postula.
- No se admitirán experiencias realizadas en virtud de subcontratos, el proyecto debe haber sido ejecutado en su totalidad por el oferente. Es decir, el oferente podría haber sido subcontratado para ejecutar una obra y debería presentar toda la documentación correspondiente. Sin embargo, si el oferente subcontrató a otra empresa para ejecutar la obra en cuestión no será considerada como válida.

Solo se evaluarán las obras ejecutadas a partir del año 2015 en adelante. La comisión evaluadora verificará, a través de la página del Servicio de Impuestos Internos, que la fecha de inicio de actividades de la empresa coincida con el año a partir del cual se validarán las experiencias, es decir año 2015.

Se evaluará un máximo de diez (10) experiencias. En caso de que el oferente presente más de diez, únicamente serán consideradas las primeras diez que figuren en el listado. Las experiencias adicionales, incluso si cumplen con los requisitos establecidos, no serán evaluadas.

**La información presentada en este formato deberá coincidir con los certificados de respaldo. En caso de no presentar respaldo, o de no considerarse válido por las razones ya expuestas, no se contabilizará la experiencia y, por tanto, no se evaluará. Así también, en caso de que presente documentación de experiencia que no detalló en el formato, no será evaluada.**

El Municipio, a través de la Comisión Evaluadora, se reserva el derecho de rechazar documentos de respaldo que no contenga información suficiente para poder determinar la ejecución del proyecto o cualquier otro aspecto que pueda contribuir a determinar si la obra posee iguales características a las solicitadas. Así mismo, la comisión podrá realizar todas las averiguaciones, consultas y demás diligencias que estime pertinentes para determinar la validez, exactitud y veracidad de los certificados de experiencias presentadas por los oferentes.

## **Formato N° 8 Declaración Jurada Simple Mano de Obra Local**

Formato debidamente firmado, el oferente deberá indicar, a través de una Declaración Jurada Simple, el porcentaje de contratación de personal Local. El porcentaje ofertado será evaluado de conformidad a lo establecido en el punto 15.3 de las presentes Bases, Criterio "Mano de Obra Local". El porcentaje de Mano de Obra Local se calculará de acuerdo al promedio de la totalidad de trabajadores que participaran en la ejecución en la Obra.

Se entenderá por Mano de Obra Local a aquellos trabajadores contratados, cuyo domicilio se ubique en el sector donde se ejecutará la obra, específicamente en el territorio correspondiente a la Delegación La Antena - La Florida.

Este promedio comprometido será corroborado en cada estado de pago, de conformidad a lo indicado en el punto 38 de las presentes bases.

En caso de existir incumplimiento de lo declarado en el presente formato, se aplicará multas de acuerdo a lo establecido en la letra c) punto N° 39 de las presentes bases administrativas.

### **12.3 Documentos Económicos**

#### **Formato N° 9 Oferta Económica**

Debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal. La Oferta en Valor Neto, deberá ingresarse al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de la fecha y hora de cierre indicada en el calendario oficial y ésta deberá coincidir con la expresada en el presente formato. De no coincidir el valor neto del presente formato con el indicado en el portal, prevalecerá el indicado en el formato, siempre que los valores guarden coherencia con el presente formato y el formato N° 8.

#### **Formato N° 10 Presupuesto Detallado**

Debidamente firmados por el Oferente o su Representante Legal. Los Oferentes deberán indicar separadamente el costo directo, sus gastos generales y utilidad en los presupuestos de la obra, según itemizado adjunto. Este formato deberá ser adjunto en un formato no editable, como PDF.

El formato se encuentra adjunto en el portal Mercado Público en formato Excel, cualquier modificación a este formato en cuanto a partidas, unidades, cantidades, porcentajes de gastos generales y utilidades ahí establecidos implicará que la oferta será inadmisibles, en virtud de las Causales de Inadmisibilidad indicadas en el punto 13 de las presentes bases.

### **13 Causales de Inadmisibilidad**

Las causales de inadmisibilidad de las ofertas serán las siguientes:

- a) Si la oferta económica es superior al valor indicado en el Punto 4 de las Bases Administrativas.
- b) Si los valores totales (neto e IVA) por ítem expresados en el formato N° 9 no coinciden con los montos totales del formato N° 10 "Presupuesto Detallado" o se encuentran mal calculados los valores en general y no es posible calcular mediante una simple operación aritmética (Las cuatro operaciones aritméticas básicas son: suma, resta, multiplicación y división).
- c) Si faltase alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados (omitiendo la información que contienen) o están incompletos, punto 12.2 de las presentes bases administrativas.
- d) Si faltase alguno de los antecedentes económicos, indicados en el punto N° 12.3 de las presentes bases administrativas, a saber, formato N° 9 de Oferta Económica y Formato N° 10 Presupuesto Detallado o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados en cualquiera de sus partes, están incompletos o presenten cualquier alteración a los documentos originales.
- e) Tener contacto de cualquier tipo (llamadas telefónicas, oficios, cartas, correos electrónicos, visitas, etc.) con el Municipio, todo contacto, consulta, observación o reclamo deberá hacerse a través del Portal Mercado público de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y Reglamento 19.886.

- f) Si el oferente presenta el formato N° 4 y no presenta el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y se detecte que sí posee servicios en ejecución el mes anterior a la fecha de la propuesta.
- g) Las ofertas que obtengan un puntaje total menor o igual a 5.0 serán consideradas inadmisibles.
- h) Que alguno de los integrantes de la UTP no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo segundo de la Ley N° 20.416, ya sea por no acreditar su condición de empresa de menor tamaño, por encontrarse en una categoría superior o por presentar información desactualizada o inconsistente respecto de su clasificación.
- i) se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes a los mismos grupos empresariales o relacionados entre sí, según dispone el artículo N° 60 del reglamento de la Ley 19.886, pudiendo considerarse para evaluación la oferta más conveniente según lo establecido en las bases administrativas.
- j) Cuando se presenten ofertas riesgosas o temerarias entendiéndose estas como aquellas ofertas en las cuales el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Para mayor abundamiento ver punto 13.1 de las bases administrativas.
- k) Que ninguno de los integrantes de la UTP, al momento de presentar la oferta, puede ser parte integrante de otra UTP, de acuerdo al artículo N° 54 de la Ley 19.886.

Asimismo, por resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por todo ello en responsabilidad alguna por tratarse del ejercicio de potestades facultativas propias, así reconocidas expresamente por los proponentes.

### 13.1 Ofertas riesgosas o temerarias.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 61 del Reglamento de compras, el Municipio podrá declarar inadmisibles una o más ofertas si se determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, es decir:

- Cuando el precio ofertado esté significativamente por debajo del promedio de las demás propuestas o de los precios de mercado, comprometiendo la ejecución del contrato y sin la debida documentación que justifique cómo se cumplirán los requisitos del contrato.
- Si la documentación presentada está incompleta y/o basada en prácticas inadecuadas ya sea técnica y/o económicamente.
- Si el precio de la oferta compromete el cumplimiento del contrato.
- Si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de las normativas vigentes ya sea en materias sociales, laborales y/o medioambientales.
- Si la oferta vulnera la libre competencia.

Para declarar inadmisibles una oferta riesgosa o temeraria, la Comisión evaluadora deberá analizar previamente la viabilidad de la oferta de acuerdo a los siguientes pasos:

- a) La Comisión deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los oferentes que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b) La Comisión analizará la información y documentos acompañados por el oferente y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, emanar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone continuar con la evaluación de la oferta o declararla inadmisibles.

De ser adjudicada la oferta, la Entidad licitante deberá solicitar al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al 5% del valor resultante entre la diferencia entre el precio neto de este oferente y el precio neto ofertado por el que le siga en su calificación económica.

#### 14 Evaluación y Adjudicación de las propuestas

La evaluación de las ofertas se realizará sólo a aquellos oferentes que cumplan con la presentación de su oferta a través del portal Mercado Público y que no haya sido objeto de inadmisibilidad de acuerdo con lo estipulado en el punto N° 13 de las presentes bases administrativas.

Las ofertas serán revisadas, evaluadas y calificadas por una Comisión Evaluadora, integrada por 3 funcionarios nombrados por la Ilustre Municipalidad de La Serena a través de Decreto Alcaldicio. Todos los miembros de la comisión deberán suscribir la denominada "Declaración jurada de ausencia de Conflictos de Interés de la Comisión Evaluadora y Confidencialidad", antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, no sostendrán ningún tipo de contacto con oferentes, lobistas o gestores de intereses particulares, durante el proceso de revisión y la evaluación de las ofertas. Además, no podrán:

- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Los integrantes de la comisión evaluadora se obligan a guardar confidencialidad de la calificación y evaluación del presente proceso de licitación pública.

La presente licitación será del tipo adjudicación simple, es decir, se adjudicará una única oferta.

La comisión elaborará un informe comparativo y fundado de las ofertas recibidas, proponiendo la adjudicación de aquella que de acuerdo a la evaluación y calificación realizada resulte más conveniente al interés municipal, señalando un orden de prelación de acuerdo a los resultados de la evaluación técnica y económica, aplicando los métodos señalados en las presentes Bases.

Atendido el monto de la licitación (superior a las 500 UTM), deberá requerirse y obtenerse el acuerdo del Honorable Concejo Comunal para la elaboración del respectivo Decreto Alcaldicio de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será comunicado al proponente favorecido y a los demás oferentes que hayan presentado una propuesta a través de su publicación en el portal internet de Mercado Público.

Desde que su oferta es abierta el proponente queda obligado a mantenerla hasta la firma del contrato.

#### 15 Método de Evaluación

Se realizará una evaluación y calificación de las propuestas recepcionadas en la Apertura a las cuales se les asignará nota 100.00 como puntaje máximo y 0.00 como mínimo para cada uno de los parámetros de evaluación establecidos, cuya sumatoria otorgará la calificación final asignada para cada uno de los oferentes que hayan presentado propuesta y cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Es importante mencionar, que el grado de participación en cuanto a porcentaje para cada uno de los parámetros de evaluación, se han estimado de acuerdo con el grado de importancia que tienen para el presente llamado a Licitación Pública.

Los factores y ponderaciones se desglosan como sigue:

N°	Item	Porcentaje
1	Experiencia en Obras Iguales (E)	40%
2	Precio (P)	25%
3	Mano de Obra Local (MOL)	20%

4	Cumplimiento de obligaciones formales (COF)	10%
5	Programa de Integridad y cumplimiento (PIC)	5%

El Puntaje Final será calculado de la siguiente forma:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = (E*40\%) + (P*25\%) + (\text{MOL}*20\%) + (\text{COF}*10\%) + (\text{PIC}*5\%)$$

### 15.1 Experiencia en Obras iguales (E)

Este criterio se evaluará con un máximo de 100 puntos, distribuidos en los puntajes parciales que se indican en cada uno de los siguientes factores, para lo cual los oferentes deberán hacer mención de ello.

Factor de evaluación	Puntaje
10 proyectos ejecutados y validados como obras iguales	100 pts
Entre 7 y 9 proyectos ejecutados y validados como obras iguales	70 pts
Entre 4 y 6 proyectos ejecutados y validados como obras iguales	50 pts
Entre 1 y 3 proyectos ejecutados	30 pts
No informa, no presenta respaldos o no son válidos	0 pts

Solo se admitirá como experiencia válida en proyectos de iguales características:

- Proyectos de habilitación en baños, mantención, instalación de servicios básicos y mantenciones exteriores.

Las experiencias detalladas deberán contar con sus respectivos respaldos, solo se contabilizará como respaldos válidos:

- a) Certificado de obra ejecutada emitido por el mandante del proyecto, acompañado del contrato/orden de compra respectiva.
- b) Acta de recepción provisoria o definitiva emitida por el Mandante.

La documentación de respaldo presentada por el mandante deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de ejecución (entendida como la fecha de recepción o los plazos de ejecución del proyecto, incluyendo inicio y término).
- Identificación del mandante.
- Identificación de la obra realizada.
- Datos de contacto del mandante.
- Firma y/o timbre del mandante.

Se evaluará un máximo de 10 (diez) experiencias por oferente. Si el oferente presenta más experiencias sólo se evaluarán las primeras 10 del listado. Cualquier documento diferente a los detallados anteriormente no será contabilizado como válido. La información detallada en el formato deberá coincidir con la de los documentos de acreditación de experiencia.

La comisión evaluadora se reserva el derecho de contabilizar como no válida una experiencia presentada, si considera que los respaldos entregados carecen de la información necesaria o bien no son suficientes para poder validar la información entregada. Asimismo, la comisión evaluadora podrá realizar todas las averiguaciones o solicitar antecedentes que estime convenientes en caso de dudas u antecedentes que requieran ser corroborados con otras instituciones, personas naturales o jurídicas, siempre de conformidad a la normativa vigente a fin de determinar la veracidad de los antecedentes presentados, de lo cual se dejará constancia en el acta de evaluación.

### 15.2 Precio

La evaluación de las Ofertas Económicas se efectuará a través de asignar a cada oferente un factor que se obtiene de dividir la propuesta de menor valor por la propuesta de dicho oferente a evaluar. Si se presenta un solo oferente, o bien, sólo queda un oferente por evaluar, se evaluará con el máximo puntaje, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el marco de referencia. El factor obtenido respecto de cada oferente se multiplica por

100 y el resultado de ello corresponderá al puntaje de evaluación de la oferta económica, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = ((\text{Precio M\u00ednimo Ofertado}) / (\text{Precio de la Oferta})) * 100$$

En caso de que se eval\u00fae o presente un solo oferente, este obtendr\u00e1 el m\u00e1ximo del puntaje, siempre y cuando, la oferta cumpla con el presupuesto m\u00e1ximo disponible.

### 15.3 Mano de Obra Local (MOL)

El criterio Mano de Obra Local, se evaluar\u00e1 mediante la asignaci\u00f3n de puntaje seg\u00fan la siguiente tabla, de acuerdo con lo establecido en las Bases y sealado en el Anexo Correspondiente.

Se entender\u00e1 por Mano de Obra Local a aquellos trabajadores contratados cuyo domicilio se ubique en el sector donde se ejecutar\u00e1 la obra, espec\u00edficamente en el territorio correspondiente a la Delegaci\u00f3n La Antena - La Florida.

MANO DE OBRA LOCAL	PUNTAJE
Superior o igual 40% de mano de obra local	100 puntos
20% - 39% mano de obra local	50 puntos
Menos de 20% de mano de obra local	0 puntos

En caso de que al inicio de la obra se presente un listado de trabajadores distinto al ofertado durante la postulaci\u00f3n, se aplicar\u00e1n las sanciones correspondientes, conforme a lo indicado en la letra c) punto N\u00b0 39 del \u00cdtem "Multas".

Para acreditar el domicilio de los trabajadores, deber\u00e1 presentarse un certificado de residencia emitido por la junta de vecinos correspondiente.

### 15.4 Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)

Se evaluar\u00e1 de acuerdo a si toda la documentaci\u00f3n es adjunta hasta el momento del cierre de la propuesta, la propuesta ser\u00e1 evaluada con 100 puntos a quien cumpla y con 0 puntos a quien entrega sin cumplir estos requisitos:

Factor de evaluaci\u00f3n	Puntaje
Ofertas que cumplen con la presentaci\u00f3n de todos sus antecedentes vigentes hasta el cierre de la propuesta	100 pts
Ofertas que no presentan todos los antecedentes, no los presentan en la forma solicitada, no est\u00e1n vigentes o fueron emitidos con fecha posterior a la fecha de cierre.	0 pts

### 15.5 Programa de Integridad y Cumplimiento (PIC)

De acuerdo a lo estipulado en la presentaci\u00f3n de programas de integridad y cumplimiento ser\u00e1 evaluado con 100 puntos a quien cumpla y con 0 puntos a quien entrega sin cumplir estos requisitos:

Factor de evaluaci\u00f3n	Puntaje
Ofertas que cumplen con la presentaci\u00f3n de C\u00f3digos de \u00e9tica internos o Manuales. Y PRESENTAN su respectiva declaraci\u00f3n jurada	100 pts
Ofertas que no presentan C\u00f3digos de \u00e9tica internos o Manuales Ofertas que presentan C\u00f3digos de \u00e9tica internos o Manuales SIN sus respectivas declaraciones juradas.	0 pts

## 16 Resoluci\u00f3n de empates

En caso de empate durante la evaluaci\u00f3n de las ofertas, se adjudicar\u00e1 al oferente que haya obtenido la mayor puntuaci\u00f3n en el criterio de Experiencia. Si persiste el empate, se proceder\u00e1 con el criterio de evaluaci\u00f3n de Precio. Si a\u00fan se mantiene el empate, se aplicar\u00e1 el criterio de Mano de Obra Local. Si persiste el empate, se proceder\u00e1 con el criterio de

**Cumplimiento de las obligaciones formales.** De persistir el empate, se adjudicará a quien tenga mejor puntaje en **Programas de integridad y cumplimiento (Compliance)**. Si, después de aplicar todos los criterios anteriores, el empate continúa, se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero en la plataforma Mercado Público, según lo establecido en el Comprobante de Ingreso de Oferta emitido por el Sistema de Información.

#### **17 Adjudicación**

La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será comunicado al proponente favorecido y a los demás oferentes que hayan presentado una propuesta a través de su publicación en el portal internet de Mercado Público. Desde que su oferta es abierta el proponente queda obligado a mantenerla hasta la firma del contrato.

Atendido el monto de la licitación, superior a 500 UTM, deberá requerirse y obtenerse previo a la elaboración del respectivo Decreto Alcaldicio de adjudicación, el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, conforme lo establecido en el artículo 65, letra j), de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, considerando que el presente proceso eventualmente excedería el período alcaldicio, se requerirá el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo.

La Municipalidad podrá desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas sin que los proponentes puedan pretender alguna indemnización.

#### **17.1 Tipo de adjudicación**

El presente proceso será adjudicado mediante una adjudicación simple, es decir se adjudicará a una única oferta, generando una orden de compra al proveedor adjudicado.

#### **17.2 Inadmisibilidad de las Ofertas y Declaración de Desierta de la Licitación**

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 9° de la Ley 19.886 de Compras Públicas "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la Ley o el Reglamento. Asimismo, declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí". Esto sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56, inciso primero, del Reglamento de la Ley N° 19.886 y en el N° 13 de las presentes bases administrativas.

#### **17.3 Cambio de fecha de adjudicación**

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases administrativas, se informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar y se indicará una nueva fecha para la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 inciso 2 del Reglamento de Compras Públicas.

#### **17.4 Comunicación del resultado**

El resultado de la Licitación se comunicará a todos los oferentes que presentaron antecedentes, a través de la publicación del Decreto Alcaldicio que resuelve la Licitación Pública en el Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **17.5 De la facultad de Readjudicar**

El Municipio podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, de acuerdo con el puntaje obtenido, revocando la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no presenta los documentos administrativos necesarios para la redacción y respaldo del respectivo contrato, que le hayan sido solicitados en la fecha estipulada para la firma de éste.
- b) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato dentro del plazo estipulado en el Punto N° 18.1 de las presentes bases.
- d) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.

- e) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- f) Si el adjudicatario ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, en conformidad con el artículo 4º de la Ley N° 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, será facultad de la Municipalidad decidir entre efectuar una readjudicación del proceso de licitación, realizar un nuevo proceso de licitación o bien no licitar nuevamente.

En el caso de readjudicar, este proceso se deberá realizar de la misma manera que el proceso inicial, debiendo contar con la aprobación por parte del Concejo Municipal, por tratarse de una licitación superior a 500 UTM.

#### **En el caso particular de las UTP:**

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a alguna inhabilidad de las indicadas en la Ley N°19.886, esta deberá informar por escrito, en el plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior en el plazo señalado o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será re adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

En el caso de retiro de alguno de los miembros, la UTP, no continúa funcionando con al menos dos integrantes o el integrante que se retira es alguno de los hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación quedará sin efecto, debiendo ser readjudicada a la siguiente oferta mejor evaluada.

#### **17.6 Comportamiento ético del Adjudicatario**

Sin perjuicio de lo señalado en el punto N° 3 Pacto de Integridad, el oferente que resulte adjudicado y sus trabajadores, deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### **17.7 Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación**

Las consultas de adjudicación deberán realizarse a: [secplan@laserena.cl](mailto:secplan@laserena.cl)

### **18 Garantías requeridas**

#### **18.1 Garantía por fiel cumplimiento del contrato - correcta ejecución de las obras**

En el marco del proceso de licitación para el proyecto "MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA", y conforme al artículo 11 de la Ley N° 19.886 sobre De las garantías exigidas para contratar, se requiere la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato, ya que el monto estimado del contrato es superior a 1.000 UTM.

El oferente una vez adjudicado la licitación y previo a la firma de contrato, deberá presentar el instrumento dentro de los 5 días corridos posteriores a la publicación del decreto de adjudica la licitación, cuya caución tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

Se aceptarán como garantías de fiel cumplimiento de contrato, cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva y que cumpla con las siguientes características:

- a) A la vista e irrevocable.
- b) De liquidez inmediata.
- c) En pesos chilenos.
- d) Tomada a favor de la Ilustre Municipalldad de La Serena RUT 69.040.100-2

- e) Por un valor del 5% del valor neto ofertado por el adjudicatario.
- f) Vigencia: Plazo firma contrato + Plazo para la firma del Acta de Inicio del servicio + 3 meses de ejecución del servicio + 12 meses.
- g) Glosa: Garantía Por Fiel Cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras Licitación Pública ID: 4295-43-LQ25 MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO LLAMADO.
- h) En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá registrarse en la parte posterior del documento.
- i) La garantía podrá ser tomada por un tercero, en este caso se deberá hacer mención al Proveedor que está ofertando, indicando nombre o razón social y RUT.

Cualquier instrumento que se tome para garantizar el fiel cumplimiento de contrato deberá tener TODAS las características indicadas en las letras de la a) a la i).

El plazo anteriormente señalado en el punto f), prevalecerá respecto de la fecha de vencimiento indicada en la Ficha de la Licitación del portal Mercado Público.

Para el cálculo de la vigencia de la garantía de Fiel Cumplimiento los plazos son estimativos, por lo tanto, si existiese un retraso en la firma ya sea del contrato o del Acta de Entrega de Terreno, el Municipio podrá solicitar la prórroga de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, lo que no da derecho al Contratista a cobrar ningún valor adicional.

#### **Garantía de fiel cumplimiento de contrato física**

En el caso de que la garantía sea un documento físico, deberá ser enviada por correo o presentada presencialmente, en sobre cerrado a nombre de SECPLAN, indicando el ID y nombre de la Licitación a través de la Oficina de Partes, ubicada en calle Arturo Prat N° 451, La Serena.

Los horarios de recepción de la Oficina de Partes son de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.

Una vez recepcionada la garantía, será revisada por la Secretaría Comunal de Planificación, para su VºBº y posterior envío a Finanzas, para su custodia, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, esto previo a la firma del Contrato.

#### **Garantía de fiel cumplimiento de contrato electrónica**

En el caso de que la garantía de fiel cumplimiento de contrato sea un documento electrónico:

- a) Deberá ajustarse a la ley N° 19.799 Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- b) Deberá ser enviada al correo electrónico [secplan@laserena.cl](mailto:secplan@laserena.cl), indicando el ID y nombre de la licitación.
- c) La SECPLAN deberá informar vía oficio a la Dirección de Administración y Finanzas el ingreso de la garantía, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, detallando número de documento, vigencia, monto y glosa.

#### **Pólizas de seguro como garantías de fiel cumplimiento**

Éstas deben tomarse en pesos chilenos y deben renunciar expresamente a las cláusulas de arbitraje y deben incluir en las cláusulas especiales el pago de remuneraciones, multas y cotizaciones de sus trabajadores. El asegurado y beneficiario principal deberá ser exclusivamente la Ilustre Municipalidad de La Serena. Si esta Póliza tuviere deducible, éste deberá ser cubierto por el adjudicatario mediante otra garantía de las señaladas en este artículo y que cumpla con los requisitos de las bases. Se hace presente que, no obstante indicarse en el título de la Póliza de Seguro la calidad de ser a la vista, la Municipalidad podrá examinar el articulado de la Póliza o sus endosos para confirmar tal situación, y en caso de determinarse no tener ese carácter, no recibirá la Póliza y la devolverá solicitando su cambio por otra garantía que cumpla con los requisitos pertinentes. Para estos efectos deberá tenerse cuenta el plazo que la adjudicataria tiene para presentar la garantía.

### **18.2 Vigencia de garantías**

El Contratista será responsable de mantener vigente la garantía de "fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras", si éste aumenta su plazo, si se registraran retrasos en el término de los servicios u otros.

Si por cualquier motivo el municipio hiciere efectiva la garantía antes señalada y no pudiese término al contrato, el Contratista deberá entregar otra garantía de las mismas características por monto y vigencia proporcional a la vigencia estipulada en el presente punto, al Inspector Técnico. El Contratista tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados desde su notificación para presentar la nueva garantía.

De no cumplir, se aplicarán las multas correspondientes definidas en el punto N° 39 de las presentes bases.

### **18.3 Causales de cobro de la garantía de fiel cumplimiento**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se podrá hacerse efectiva de forma unilateral por el Mandante, una vez tramitado el Decreto Alcaldicio correspondiente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el Contratista registre saldos insolutos por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales y de seguridad social, tanto respecto de sus trabajadores como de los trabajadores de sus subcontratistas, y el último estado de pago no fuere suficiente para cubrir dichas obligaciones.
- b. Para el pago de indemnizaciones laborales o previsionales dispuestas mediante sentencia ejecutoriada dictada por los tribunales competentes.
- c. Cuando las multas aplicadas conforme al contrato no hayan sido pagadas por el contratista ni hayan podido ser descontadas del respectivo estado de pago.
- d. Cuando por una causa imputable al Contratista se haya puesto término anticipado al contrato de acuerdo con lo indicado en el Punto N° 40 de las presentes bases.
- e. Si el Contratista no realiza las reparaciones correspondientes a defectos de ejecución que le sean imputables y que hayan sido observados al momento de la Recepción provisoria o Definitiva, conforme al Punto N° 42 de estas bases.
- f. Si el contratista incumple la obligación de confidencialidad respecto de la información proporcionada o generada en el marco del contrato, conforme a lo establecido en el Punto N° 46 de las presentes bases administrativas.

### **18.4 Aumento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato**

En el caso de que la comisión determine adjudicar una oferta considerada como temeraria o riesgosa - no habiendo sido declarada esta inadmisibles en los términos dispuesto en el artículo N° 61 del Reglamento de la Ley de Compra - se deberá solicitar al adjudicatario el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al 5% del valor neto resultante de la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica. La garantía adicional deberá constituirse de la misma forma indicada en el punto N° 18.1 y presentarse de forma previa a la suscripción del contrato.

### **18.5 Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento**

La devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato procederá una vez firmada el acta de término de servicio y se ordenará la devolución en el decreto que aprueba la liquidación del contrato.

En el caso que los oferentes sean de la comuna de La Serena, las garantías deberán ser retiradas en la Sección de Tesorería, previa coordinación vía telefónica (51- 220 6600) en Los O'Higgins N° 290, primer piso, La Serena.

En los casos que los oferentes sean de otras comunas las garantías serán endosadas y devueltas a la dirección informada por los oferentes en el Formato N° 1 Identificación del Oferente, presentado en la oferta o a la dirección informada en la ficha del proveedor de Mercado Público.

## **19 Del Contrato**

El Contrato respectivo deberá ser suscrito dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles

contados desde la notificación del Decreto que adjudica la licitación en el Sistema de Información.

**Previo a la firma del contrato el adjudicatario debe:**

1. Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro de los 5 días corridos posteriores a la publicación del decreto que adjudica la licitación, de acuerdo a lo estipulado en el punto 18 de las bases administrativas.
2. Firmar Declaración Jurada certificando el cumplimiento de las deudas previsionales y de salud de la empresa y de persona natural. En el caso de las UTP, la declaración jurada deberá ser presentada y firmada por cada integrante de ésta.
3. Como complemento a la Declaración Jurada señalada, se deberán acompañar el certificado de antecedentes laborales y previsionales y el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigentes a la fecha de la firma del contrato, en el caso que no hayan sido presentados en la oferta o bien si los documentos presentados en la oferta no se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.

El oferente adjudicado podrá firmar válidamente el contrato mediante una firma electrónica avanzada.

En caso de que el Contratista no cuente con mecanismos de firma electrónica o no tenga la práctica habitual de suscribir electrónicamente sus documentos, el mecanismo a utilizar será el de firmar el contrato ante notario o bien de manera presencial previa coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica de Municipio.

Una vez firmado el contrato, se dictará el Decreto Alcaldicio que lo aprueba y será subido a la plataforma de Mercado Público.

El Contrato contendrá la aceptación de la propuesta y el compromiso por parte del Contratista de ejecutar lo Contratado, de conformidad a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Serie de Preguntas y Respuestas, Aclaraciones y a cualquier otra exigencia establecida en las presentes Bases, documentos y antecedentes que se entienden, para todos los efectos, forman parte integrante del Contrato.

El contrato será redactado por la Ilustre Municipalidad de La Serena tomando como base el texto de las presentes Bases de Licitación y la oferta adjudicada.

Hasta el momento de la firma del contrato, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte del adjudicatario, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación en el caso de que se produjeran hechos o situaciones que imposibilitaren la ejecución del contrato.

El contrato será firmado en los ejemplares que sean necesarios y tanto éste como sus modificaciones o liquidaciones se entenderán perfeccionados por los Decretos Alcaldicios respectivos.

Lo estipulado en las presentes Bases, especificaciones, prevalecerá sobre lo estipulado en el contrato respectivo. No obstante, en caso de contradicción y/o vacíos en los instrumentos que integran la presente Licitación, valdrá la interpretación que mejor cautele el objetivo de la Licitación, realizada por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

**19.1 Tipo de Contrato**

El contrato será en pesos (moneda nacional), a suma alzada, sin reajuste ni intereses y cuyos pagos procederán según avance de la obra, una vez recepcionados los Estados de Pago, debidamente visados por el ITO.

Sin perjuicio de lo anterior, el último Estado de Pago se cursarán solamente una vez realizada la Recepción Provisoria por parte del ITO y aprobada por Decreto Alcaldicio.

**19.2 Monto del Contrato**

El valor del contrato corresponderá al monto que se indique en el decreto alcaldicio de adjudicación de la propuesta y corresponderá al valor que oferte el contratista, más IVA,

en pesos chilenos, el cual no podrá superar el máximo disponible especificado en el Punto N° 4 de las presentes bases administrativas, considerando los servicios que se detallan en las presentes bases administrativas, Especificaciones Técnicas y todos los documentos integrantes de la presente licitación, asumiendo el Contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquier sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto o a causa de él, aún el costo de las garantías, lo que no da derecho al Contratista a cobrar ningún valor adicional.

Para la confección de sus propuestas, los oferentes deberán considerar lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y demás documentos de la presente propuesta. El oferente deberá elaborar sus presupuestos en base a los estudios que él mismo realice para estos efectos; los precios entregados por el proponente serán de su completa responsabilidad, no aceptándose revisiones posteriores ya sea por posibles errores, omisiones, variaciones de los parámetros.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio establecido por el Contratista no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos u otros Servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del Contratista.

Dichos montos deberán expresarse a través del portal mercado público en pesos chilenos y en valores netos. A partir de lo anterior, los oferentes deberán presentar su oferta por el valor total, en el formato N° 9 de Oferta económica.

### **19.3 Gastos del Contrato**

Los gastos legales, notariales, garantías y derechos que se deriven de las autorizaciones, impuestos y protocolizaciones de documentos, serán de cargo del Contratista, así como también todo gasto inherente a la ejecución de obras, como asimismo de la aplicación del contrato.

### **19.4 Modificaciones del Contrato**

Las modificaciones de contrato procederán hasta la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato y deberán requerirse por el contratista o por el Inspector Técnico, debiendo en ambos casos existir un informe escrito fundado por el IT.

Las modificaciones de contrato procederán sólo, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes y siempre que no alteren la iniciativa de la propuesta. Deben ser autorizadas por la Inspección Técnica y para lo cual deberá solicitar por escrito dicha modificación adjuntando:

- a) Informe Técnico firmado por el ITO.
- b) Presupuesto Itemizado original versus el presupuesto propuesto.

El municipio deberá solicitar la autorización para el uso de los recursos que pudiesen resultar como excedentes del proceso de licitación. Dicha solicitud, se debe realizar adjuntando la misma documentación individualizada en el párrafo anterior. A su vez el municipio deberá solicitar la autorización de la utilización de los recursos disponibles del proyecto, en caso de que existiesen, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Todas las modificaciones del Contrato, entendiéndose aumentos, disminuciones y servicios extraordinarios, deberán constar en un documento, el cuál será elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica y deberá ser suscrito por ambas partes (Municipio y Contratista), en tantos ejemplares, como partes haya, quedando un ejemplar para cada uno. Dicho instrumento deberá, además, ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

En el caso que las modificaciones solicitadas superen las 500 UTM, éstas deberán ser aprobadas por el Honorable Concejo.

El mutuo acuerdo de las partes no podrá alterar la esencia del contrato o su objeto,

estableciendo como equivalentes cosas que por su naturaleza no lo son. Cualquier modificación o ampliación que altere sustancialmente el objeto del contrato requerirá cumplir con todos los trámites de una Licitación Pública.

### **Aumento**

No se ejecutarán aumentos de obras, salvo aquellas que sean expresamente solicitadas por escrito, por el Municipio a través del IT. Por consiguiente, el Contratista deberá consultar en su propuesta, todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución de cada partida, aunque no aparezca su descripción en las Especificaciones Técnicas.

Para solicitar el aumento de Contrato se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Se pida ANTES de la ejecución de los servicios.
- b) Exista un saldo a favor entre el monto aprobado en la respectiva imputación presupuestaria y el monto contratado.

El ITO formulará el requerimiento al Contratista, quien deberá presentar un presupuesto según los valores ofertados en el Formato N° 8 de presupuesto detallado.

La Inspección Técnica, tendrá un plazo de 5 años hábiles para la revisión de los antecedentes, una vez aprobado, el presupuesto por el IT, realizará la respectiva solicitud al Administrador Municipal, enviando los antecedentes y documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del contrato de aumento, el que deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio y producirá sus efectos a partir de esta fecha.

Los antecedentes que deben adjuntarse a la solicitud son los siguientes:

- Oficio solicitud de aumento de contrato.
- Presupuesto del contratista debidamente firmado.
- Informe emitido por la Inspección Técnica, que justifique la solicitud de aumento.

Será responsabilidad del contratista coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica la suscripción del documento que otorgue el aumento de contrato con la correspondiente garantía.

El monto máximo de los aumentos no podrá superar el 30% del monto contratado.

#### **19.4.1.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato – Aumento**

El Contratista deberá reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento inicial, por una nueva garantía, o bien presentar una prórroga del instrumento inicial previo a la suscripción del contrato de aumento, debiendo el IT otorgar visto bueno a la garantía que se presente, informando de ello a la Dirección de Asesoría Jurídica para la suscripción del contrato de aumento.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación para presentar la nueva garantía, cuya caución tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y las obligaciones laborales y previsionales, con las siguientes características:

- a) A la vista e irrevocable
- b) De liquidez inmediata
- c) En pesos chilenos.
- d) Tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena RUT 69.040.100-2
- e) Garantía nueva: 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario considerando el aumento del contrato.  
Garantía inicial aumentada: 5% del valor total del contrato + el aumento
- f) Vigencia sin aumento de plazo: Plazo de vigencia inicial  
Vigencia con aumento de plazo: Plazo de vigencia inicial + plazo del aumento
- g) Glosa: Garantía De Fiel Cumplimiento de Aumento de Contrato y correcta ejecución de las obras Licitación Pública ID: 4295-43-LQ25 MODIFICACIÓN CENTRO

**COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO LLAMADO.**

- h) En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá registrarse en la parte posterior del documento.
- i) La garantía puede ser tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre.

El contratista deberá seguir todas y cada una de las indicaciones del punto n° 18.1 para garantizar el aumento requerido.

**Disminuciones de obras**

No se harán disminuciones de obras, salvo que ellos sean expresamente solicitados y debidamente justificadas por escrito por la Municipalidad a través de la Inspección Técnica. El IT enviará el requerimiento al Contratista a través de un oficio, señalando los montos correspondientes, según los valores ofertado.

Luego de ello, remitirá los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para su formalización, redactándose el respectivo contrato de disminución, el que será aprobado por Decreto Alcaldicio y producirá sus efectos a partir de esta fecha.

Por consiguiente, el Contratista deberá consultar en su propuesta, todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución del servicio, aunque no aparezca su descripción en las Especificaciones Técnicas.

En caso de disminución la garantía de fiel cumplimiento podrá remplazarse por otra de acuerdo con la disminución del contrato.

El monto máximo de las disminuciones de contrato no podrá superar el 30% del monto contratado.

**Obras extraordinarias**

No se ejecutarán servicios extraordinarios, salvo que ellos sean expresamente solicitados por escrito por la Municipalidad a través del Inspección Técnico.

Se entenderá por servicio extraordinario, todo aquello que sea expresamente solicitado por la Municipalidad de La Serena y no haber estado contemplado en el llamado a la propuesta. El Contratista deberá presentar al IT un estudio con las cubicaciones y su respectivo análisis de precios unitarios, de requerirse, los que serán aprobados por el Inspector Técnico, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud por escrito.

Aprobado el presupuesto por el ITO, realizará la respectiva solicitud al Administrador Municipal, concluyendo el procedimiento con el envío de los antecedentes y documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del contrato de servicios extraordinarios, el que deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio y producirá sus efectos a partir de esta fecha.

Los servicios extraordinarios no darán derecho a cobros por gastos generales, a menos que por causa de ellos se extienda el plazo del contrato y estén debidamente justificados, en ese caso el Contratista deberá presentar un estudio detallado de las partidas de gastos generales de la oferta original afectadas.

Será responsabilidad del contratista coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica la suscripción del documento que otorgue los servicios extraordinarios del contrato con la correspondiente garantía.

En el caso de que el Contratista advirtiera servicios extraordinarios no requeridas por la IT, deberá informar por escrito a la Inspección técnica oportunamente para su análisis y aprobación o rechazo.

Una vez establecida la necesidad de ejecutar servicios extraordinarios, el Contratista está obligado a ejecutarlos.

No se considerarán servicios extraordinarios todos aquellos que el Contratista no haya incluido en su oferta, y que hayan estado incluidas en las bases administrativas, especificaciones técnicas o cualquier documento parte integrante de la presente propuesta. Los servicios extraordinarios serán pagados en Estados de Pago independientes, de acuerdo al avance físico de los servicios aprobados.

#### **19.4.1.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato- Obras extraordinarias**

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación para presentar la garantía, cuya caución tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y las obligaciones laborales y previsionales, con las siguientes características:

- a) A la vista e irrevocable
- b) De liquidez inmediata
- c) En pesos chilenos.
- d) Tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena RUT 69.040.100-2
- e) Por un valor del 5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario considerando los servicios extraordinarios
- f) Vigencia: Plazo de los servicios extraordinarios + 30 días corridos
- g) Glosa: Garantía De Fiel Cumplimiento y correcta ejecución de las obras Licitación Pública ID: 4295-43-LQ25 MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO LLAMADO. /Servicio extraordinario.
- h) En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá registrarse en la parte posterior del documento.
- i) La garantía puede ser tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre.

El contratista deberá seguir todas y cada una de las indicaciones del punto n° 18.1 para garantizar el aumento requerido.

#### **19.5 Interpretación de los antecedentes del Contrato**

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases de Licitación será aclarada por el Municipio sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

#### **19.6 Prohibición de cesión de Contrato**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el contrato que se celebre con la Municipalidad.

#### **20 Plazo de Ejecución**

El plazo de ejecución de las obras será de un máximo de 90 días corridos.

El plazo de ejecución de las obras comenzará a contar desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno. Se entenderá como fecha de término de la ejecución de las obras la consignada por el ITO en el Libro de Obras.

##### **20.1 Prórroga de Plazo**

Será posible aumentar el plazo de ejecución de los servicios, de mutuo acuerdo o previa solicitud por escrito del contratista, en casos calificados por la Municipalidad durante la vigencia del contrato, esto es hasta la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato, previa solicitud por escrito del Contratista, a través de Oficio dirigido al Inspector Técnico, documento que deberá ser ingresado con anterioridad al vencimiento del Contrato. El oficio deberá ser firmado, escaneado y enviado al correo electrónico del Inspector Técnico del Contrato.

El Inspector Técnico deberá analizar las razones esgrimidas por el Contratista para solicitar la ampliación de plazo, considerando que la prórroga de plazo sólo deberá solicitarse si se configura el caso fortuito o fuerza mayor (Ver punto N° 36 de las bases administrativas), requiriendo todos los antecedentes que sean necesarios para fundamentarla adecuadamente, todo lo cual deberá constar en un informe fundado del IT.

De ser aceptada la prórroga, la Dirección de Asesoría Jurídica, dictará el respectivo Decreto Alcaldicio aprobando el contrato de prórroga del plazo de ejecución del contrato, acompañando la documentación pertinente, informe favorable, fechado y firmado por el Inspector Técnico de Obra.

El adjudicatario podrá firmar válidamente el contrato mediante una firma electrónica avanzada.

En caso de que el Contratista no cuente con mecanismos de firma electrónica o no tener la práctica habitual de suscribir electrónicamente sus documentos, el mecanismo a utilizar será firmar el contrato ante notario o bien de manera presencial previa coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica de Municipio.

En el caso de la prórroga solicitada por el contratista, ésta no dará derecho a pago adicional alguno, sea a título de mayores gastos, gastos generales o eventuales perjuicios o cualquier otro.

Será responsabilidad del contratista coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica la suscripción del documento que otorgue la ampliación de plazo con la correspondiente garantía, sin perjuicio de la liquidación final del contrato, a través de decreto alcaldicio.

#### **Garantía de fiel cumplimiento de contrato – Prórroga de plazo**

El Contratista deberá reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento inicial por una nueva garantía, o bien presentar una prórroga del instrumento inicial, tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación para presentar a la Inspección Técnica, la nueva garantía, cuya caución tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y las obligaciones laborales y previsionales, con las siguientes características:

- a) A la vista e irrevocable
- b) De liquidez inmediata
- c) En pesos chilenos.
- d) Tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena RUT 69.040.100-2
- e) Por un valor del 5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario considerando la prórroga del plazo.
- f) Vigencia: Plazo de vigencia inicial más el plazo de la prórroga.
- g) Glosa: PRÓRROGA Garantía De Fiel Cumplimiento de Contrato y correcta ejecución de los servicios. Licitación Pública ID: 4295-43-LQ25 MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO LLAMADO/PRÓRROGA DE PLAZO
- h) En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá registrarse en la parte posterior del documento
- i) La garantía puede ser tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre.

Será responsabilidad del Inspector Técnico de Obra revisar y dar V°B° a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El contratista deberá seguir todas y cada una de las indicaciones del punto n° 18.1 para garantizar la ampliación de plazo requerida.

#### **21 Acta de Entrega de Terreno**

Tras la tramitación del Decreto que adjudicación de la licitación, firma del contrato, entrega de la garantía de fiel cumplimiento y aprobación del contrato por Decreto Alcaldicio, el Inspector Técnico notificará al adjudicatario la fecha para la firma del Acta de Entrega de Terreno. Este plazo no podrá exceder de 10 días hábiles desde la notificación del Decreto que aprueba el contrato, en el sistema de información.

El Acta de entrega de terreno, deberá suscribirse por el adjudicatario y el IT, debiendo comenzar la ejecución de las obras el día hábil siguiente de la firma del Acta que debe suscribir junto al IT.

En el caso que el adjudicatario o su representante legal no concurren los días fijados para la firma del Acta, el adjudicatario deberá comunicar oportunamente vía oficio y/o correo electrónico, dentro de los 2 días hábiles, anteriores a la fecha fijada, la justificación a la Inspección Técnica. En este caso el ITO le comunicará, vía oficio, un nuevo plazo para la suscripción del Acta, el que no excederá de 5 días hábiles desde la notificación. Dicha extensión se otorgará solo en casos debidamente justificados y de manera excepcional.

El adjudicatario se entenderá notificado de las comunicaciones que se mencionan en este numeral al tercer día hábil de despachado el oficio a través de la Oficina de partes.

La demora por más de 5 días corridos en el inicio de las obras, (según la fecha acordada) o cualquier interrupción en el curso de ellas y que no haya sido causado por fuerza mayor o caso fortuito o no se justifique plenamente ante el IT, como retrasos por falta de materiales, falta de personal y otras situaciones atribuibles a Contratista permitirá a la Municipalidad poner término anticipado administrativamente al contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral "Término Anticipado del Contrato" de estas Bases Administrativas.

Al momento de la firma del Acta de Entrega de Terreno el contratista deberá entregar:

- Carta Gantt, para su aprobación.
- Nómina de los trabajadores que participarán en la ejecución del contrato, la que debe ser actualizada cuando se desvincule o se incorpore un trabajador.
- Informar por escrito el destino de los escombros que se generen en la ejecución de las obras.

Una vez firmada el Acta de Entrega de Terreno el Contratista pasa a ser responsable, por la totalidad del terreno materia de la presente Licitación.

#### **21.1 Letrero de Obra**

El proyecto deberá considerar la instalación de un letrero en un lugar visible de la obra, el cual deberá confeccionarse de acuerdo con las indicaciones del Municipio que coordinará la Inspección Técnica.

En el caso del letrero, éste deberá ser instalado en un plazo no superior a 15 días corridos desde el inicio de la obra, esto es, a contar del día hábil siguiente a la entrega de terreno. No se tramitará el primer estado de pago mientras no exista evidencia del letrero de obras instalado.

#### **22 Carta Gantt**

Al momento de la firma del acta de entrega de terreno, el oferente adjudicado deberá presentar la Carta Gantt al Inspector Técnico de Obra. El no cumplimiento de este plazo significará una multa para el contratista.

Cuando existan modificaciones de contrato, el Contratista deberá actualizar la Carta Gantt de acuerdo a los nuevos plazos establecidos, pasando a ser el nuevo Programa Oficial de la Obra.

#### **23 Aseguramiento de la Calidad en Obras**

El contratista es responsable de cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas del contrato, realizar a su costo y cargo los ensayos y análisis que fueren necesarios para el debido control de la calidad de las obras, que se hayan señalado en las especificaciones técnicas y le sean requeridos por la ITO. Estos deberán encargarse a algún organismo autorizado, y a falta de especificación previa, con acuerdo del Inspector Técnico de Obra.

#### **23.1 Planos Definitivos**

Se entregará por parte del Municipio, planos referenciales de las secciones y tipologías de texturas siendo responsabilidad del contratista la verificación en obra de cada caso particular.

La correspondencia de la información contenida en los planos y esquemas entregados se consideran referenciales y deberá ser verificada y corregida por el proponente.

Será obligación del Contratista, confeccionar los planos definitivos que muestren la ubicación definitiva, que refleje fielmente sus instalaciones y dimensiones. Dichos planos deberán ser entregados al ITO, al momento de la firma de la recepción provisoria. Si procede, el contratista deberá corregir los planos como consecuencia de sus propias observaciones, o de las observaciones de las comisiones de recepción.

Los planos deberán entregarse al Inspector Técnico en CD en archivos Auto CAD 2004 o superior, más un ejemplar impreso de cada uno de ellos firmados por el representante legal.

#### **24 Permisos y Derechos**

El Contratista deberá realizar la tramitación y obtención de autorizaciones y/o pago de permisos y/o pagos que proceden en virtud de la obra licitada en los organismos o servicios pertinentes, de forma previa a su ejecución o cuando corresponda, asumiendo el costo de ellos, tales como derechos municipales por concepto de ocupación de bien nacional de uso público, pago de derechos a empresas distribuidora eléctrica, gastos de ensayos, derechos de inspección, entre otros (no siendo taxativa la enumeración).

#### **25 Subcontratación**

El Contratista no podrá subcontratar parte o la totalidad de las obras que se adquieren mediante el presente llamado a Licitación Pública.

Incurrir en estas acciones será causal de incumplimiento del contrato, siendo motivo del término anticipado del mismo, de acuerdo a los puntos N° 40 de las bases administrativas.

#### **26 Inspección Técnica de Obra**

Para todos los efectos de esta Licitación, se entenderá por Inspector Técnico de Obra (ITO) al profesional o funcionario designado mediante Decreto Alcaldicio por la Ilustre Municipalidad de La Serena, encargado de velar por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento integral del contrato. El ITO tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato y de todas las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- b) Elaborar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Mantener actualizado un archivo completo con todos los antecedentes del contrato.
- d) Revisar y aprobar los Estados de Pago, considerando los descuentos necesarios para su tramitación, incluyendo descuentos, multas y otros antecedentes de su competencia.
- e) Verificar la vigencia de las garantías autorizando su devolución o solicitando su cobro, según corresponda.
- f) Controlar el avance físico de las obras civiles y el cumplimiento del avance financiero constatándolo con la carta Gantt aprobada.
- g) Requerir mensualmente certificados que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado por el adjudicatario, incluso si no se emite Estado de pago.
- h) Aceptar o rechazar, en un plazo máximo de 8 días corridos, las facturas emitidas por el contratista, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.983.
- i) Solicitar la aplicación de multas o el término anticipado del contrato cuando proceda, conforme a lo estipulado en estas bases.
- j) Registrar en el libro de obra todos los sucesos relevantes relacionados con la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las presentes bases.
- k) Verificar el cumplimiento de la instalación del letrero de obras, de acuerdo con las bases administrativas y las especificaciones técnicas.
- l) Verificar las certificaciones de materiales y artefactos a instalar, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente.
- m) Solicitar los respectivos ensayos o ensayos de materiales, según corresponda.
- n) Certificar, a entera satisfacción del Municipio, la recepción provisoria y/o definitiva de las obras contratadas.
- o) En general, desarrollar todas las acciones de control, gestión y supervisión que faciliten la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus disposiciones.

El contratista deberá someterse a las órdenes del Inspector Técnico de Obras, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato,

dejándose constancia en el Libro de Obras.

El municipio a través del Inspector Técnico de Obras (ITO), efectuará inspecciones técnicas durante la ejecución de las obras, con plena autoridad para:

- a) Rechazar el empleo de materiales que no cumplan con lo especificado y ordenar su retiro de la obra.
- b) Ordenar la suspensión de una parte o la totalidad de las obras a causa de errores u omisiones de construcción o instalación en su caso. No obstante, lo anterior, no podrá dar lugar a prórroga del plazo contratado para las obras, ni tampoco a indemnización de ninguna especie a favor del contratista.
- c) El ITO podrá solicitar y/o recomendar la separación de cualquier trabajador, cuando se haya comprobado hechos de insubordinación, desorden, incapacidad u otro motivo grave que se haya comprobado y que afecte las obras o el entorno laboral. Lo anterior sin perjuicio de las medidas que tome el contratista.
- d) Sin perjuicio de la responsabilidad del contratista en el resultado final de las obras, podrá ordenar durante la ejecución de estas, la demolición y reconstrucción sin costo para el Municipio de aquellas unidades que no se ajusten a las especificaciones del proyecto, ello sin considerar modificaciones en el plazo contractual de ejecución de la obra.
- e) Requerir documentos, facilidades y acceso para una correcta y segura inspección de los trabajos ejecutados.

Toda comunicación entre el Contratista y el municipio o personal bajo la responsabilidad de ésta se canalizará a través del Inspector Técnico de Obras.

Toda solicitud o recomendación del ITO deberá ser resuelta por el contratista.

#### **27 El Contratista**

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las presentes bases e instrumentos que integran la licitación y el Contrato que se celebrará, el contratista deberá observar las siguientes reglas:

- a) El Contratista quedará siempre responsable de los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer el trabajador propio, separado, despedido o que haya renunciado.
- b) El Contratista tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que forman parte del proyecto. (Código del Trabajo, artículo 183-E; Ley 16.744, artículo 66 bis; DS 594, de 1999, artículo 3).
- c) El Contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por el ITO.
- d) El Contratista deberá tener a la vista en la obra, el Libro de Obra, las Especificaciones Técnicas y los Planos. Además, deberá tener a la vista cualquier otro antecedente que el ITO le solicite y que guarde relación con la presente licitación.
- e) Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
- f) El Contratista quedará obligado a dar al Inspector Técnico las facilidades el ejercicio de su labor requiere.
- g) Deberá ejecutar el contrato de acuerdo con todos los antecedentes del proyecto, sus condiciones específicas y los precios señalados en el presupuesto de la oferta.
- h) El contratista se obliga a mantener todo el personal especializado que sea necesario para supervisar la correcta y oportuna ejecución de las obras.
- i) Se deberá contar con profesionales idóneos para la ejecución de los trabajos necesarios para la ejecución de todas las obras anexas que esto conlleve de acuerdo con la calidad ofertada.
- j) Son de cargo del contratista el equipamiento los suministros, bodegajes y todas las instalaciones provisorias necesarias para el funcionamiento de las faenas, que requiera.
- k) Se entregará por parte del Municipio planos referenciales de las secciones y tipologías de instalación siendo responsabilidad del contratista la verificación en

- obra la determinación de cada caso particular.
- l) Las correspondencias de la información contenida en los planos entregados se consideran referenciales y deberá ser verificada y corregida por el proponente.
  - m) Será responsabilidad del Contratista, coordinar también con el ITO las medidas de seguridad respectiva a fin de evitar el deterioro cualquier obra realizada, así como para resguardar el material.
  - n) Será responsabilidad del Contratista entregar las obras completamente ejecutadas y en las condiciones óptimas para su uso.
  - o) Deberá tramitar los estados de pago en los tiempos establecidos y con toda la documentación indicada en el Punto N°38 de las presentes bases.
  - p) Será responsabilidad del contratista desarrollar ensayos y/o muestreo que sean necesarios a fin de certificar la calidad de los materiales utilizados.
  - q) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable relacionada con la extracción de áridos, ya que sea que estos sean extraídos por su cuenta o provengan de terceras personas.

**La Inspección Técnica de Obra podrá certificar la calidad del producto instalado en cualquier momento, debiendo superar con éxito todos los requisitos exigidos.**

#### **28 Equipo Profesional Ejecutor**

El equipo de trabajo deberá contar con todos los profesionales y personal idóneos para la ejecución de las obras con la calidad ofertada.

Al momento de la firma del Acta de Entrega de Terreno el contratista deberá entregar la nómina de trabajadores definitiva, la que debe contener al jefe de obra, Prevencionista, pintores y jornales. Además, esta debe coincidir con la presentada al momento de ofertar, de existir alguna modificación, el contratista debe contar con la aprobación de la Inspección Técnica.

Y cada vez que se produzca una desvinculación, modificación o incorporación de cualquier trabajador, esto debe ser informado al ITO.

##### **28.1 Jefe de Obra**

Las obras deberán estar bajo la responsabilidad permanente del jefe de obra que deberá ser un profesional o técnico en el área de la construcción. Ante la eventualidad de que el Contratista deba cambiar al jefe de obra, deberá comunicar el cambio mediante carta dirigida al Inspector Técnico de Obra para su aprobación o rechazo. Indicando quien reemplazará y adjuntando los respectivos documentos que acrediten que el nuevo Jefe de Obra cumple con los requerimientos exigidos en las presentes bases.

##### **28.2 Prevencionista de Riesgos**

El contratista deberá contar con un (a) Prevencionista de Riesgos, de acuerdo a lo estipulado en el Título II Decreto 44, "Aprueba Nuevo Reglamento Sobre gestión Preventiva de los Riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable" del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría de Previsión Social, el cual deberá realizar al menos 2 visitas al mes, durante el tiempo de ejecución de la obra, estas visitas deberán quedar registradas en el Libro de obra y los informes semanales emanados por el profesional deberán adjuntarse al Estado de Pago correspondiente.

- Debe presentar título profesional o técnico según corresponda.
- Presentar copia de credencial o Resolución Exenta, como experto en Prevención de Riesgos en categoría de Profesional o técnico, en el Registro del Servicio de Salud.
- Adjuntar CV o certificados que acrediten experiencia de trabajos en altura (el proyecto considera andamios y alza-hombre)

El Prevencionista deberá:

- a) Establecer procedimientos de trabajo seguro para la realización de actividades críticas del proceso, las cuales deberán ser conocidos por todos los involucrados con respaldo y firma de los trabajadores contratados.

- b) Entregar un listado de los elementos de protección personal con su respectiva certificación correspondientes de acuerdo con lo establecido en el DS 18, "Certificación de calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales" de 23 de marzo de 1982, Ministerio de Salud Pública.
- c) El Prevencionista deberá contar con respaldo de entrega de Obligación de Informar, dispuesto en Decreto 44, "Aprueba Nuevo Reglamento Sobre gestión Preventiva de los Riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable" del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría de Previsión Social, (derecho a Saber), respaldo de la entrega de Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y respaldo de la entrega de elementos de protección personal de acuerdo con la evaluación de riesgos que realice.

Se deberá realizar al menos 1 inspección mensual por parte del municipio, para verificar el cumplimiento de la normativa, por parte del Contratista, esta inspección deberá ser coordinada entre el Contratista y el Inspector Técnico de Obras quien a su vez deberá ser acompañado por el Asesor de Prevención de Riesgos del municipio.

El contratista deberá adjuntar copia de cada uno de los documentos mencionados anteriormente, firmados por cada trabajador, en el primer estado de pago y en el estado de pago que corresponda cuando se genere el ingreso de un nuevo trabajador.

### 29 Libro de Obra

El Contratista deberá suministrar y mantener a disposición de la Inspección Técnica de Obras, un libro de obras foliado y en triplicado, para cada obra, mediante el cual se anotarán las comunicaciones e instrucciones entre la ITO y el representante del contratista.

En este libro será necesario identificar, como mínimo, en su primera página; el nombre de la obra, el del contratista, el de la ITO, el monto del contrato, fecha de entrega, número y fecha del permiso municipal y fecha de término prevista.

En sus páginas finales se deberá dejar estampada la fecha del término y recepción de los trabajos ofertados.

La primera y tercera copia será para la ITO, la segunda copia quedará para el contratista. Al final de la obra este libro quedará en manos de la ITO.

Asimismo, en el Libro de Obras se deberá dejar constancia de:

- a) De los avances de la obra.
- b) De las órdenes que dentro de los términos del contrato se impartan al contratista.
- c) De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- d) De las observaciones que merezcan las obras, al efectuarse la recepción provisoria de ellas.
- e) Las visitas del Prevencionista de Riesgos y sus comentarios y/o observaciones.
- f) Las visitas del Inspector Técnico, sus comentarios, observaciones, compromisos y acuerdos.
- g) La supervisión de partidas, ensayos, pruebas de calidad y cualquier otra revisión que se realice a la obra.
- h) Registro de fechas (Entrega de implementación, letrero de obras, etc.).
- i) Registro de la fecha del inicio y el término de la obra por parte del Inspector Técnico.
- j) De los demás antecedentes que exija el ITO y que de acuerdo a la normativa vigente deben consignarse en este registro.

### 30 Remuneraciones

El período para el pago de remuneraciones será semanal, quincenal o mensual según se establezca en los contratos celebrados entre el Contratista y sus trabajadores, de acuerdo con lo establecido en el Código del trabajo y sus respectivas modificaciones en materia de contrato de trabajo por obra o faena y si el trabajo es a trato, deberá concederse el anticipo con relación a la labor realizada.

### **31 Prevención de Riesgos, Seguridad e Higiene Industrial**

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Además de las disposiciones de la citada Ley, el Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 44, "Aprueba Nuevo Reglamento Sobre gestión Preventiva de los Riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable", Decreto N° 50 Modifica Reglamento Para La Constitución Y Funcionamiento De Los Comités Paritarios De Higiene Y Seguridad, contenido en; Subsecretaría De Previsión Social, Decreto Supremo N° 594 Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias Y Ambientales Básicas En Los Lugares De Trabajo, del Ministerio de Salud; que la complementan, asegurando a todo el personal que participa en la ejecución de las obras e instalación de faenas, de los espacios adecuados y perfectamente habilitados para realizar sus actividades.

Las instalaciones de Faenas serán de cargo y responsabilidad exclusiva del contratista y deberán regirse por la normativa vigente.

Las obligaciones señaladas serán fiscalizadas por el Inspector Técnico de Obra y una vez al mes deberá hacerse acompañar por un Profesional en Prevención de Riesgos que la Ilustre Municipalidad de La Serena designe para esta revisión.

Asimismo, existirá prohibición de depositar los escombros en lugares no autorizados para ello, quedando el contratista expuesto a las sanciones que la Ley establezca. El contratista deberá indicar previamente a la Unidad Técnica Municipal el lugar elegido como depósito la cual podrá aceptar o solicitar cambiar de lugar.

El contratista no deberá alterar, ni obstaculizar el tránsito vehicular con materiales de construcción, maquinarias o cualesquiera otros en la ejecución de las obras, en caso de ser muy necesario un corte temporal o permanente del tráfico, será responsabilidad del contratista y este deberá coordinar y solicitar los permisos que sean necesarios, con la Unidad Técnica de la Municipalidad, la Dirección de tránsito y los organismos involucrados para estos efectos.

Por último, el contratista deberá disponer de los elementos de seguridad necesarios para todo su personal que participa en la ejecución de las obras e instalación de faenas, tales como zapatos de seguridad, cascos, chaquetas adecuadas, guantes, etc.

Se debe destacar la obligatoriedad de los trabajadores a utilizar los Elementos de Protección Personal mientras se encuentren expuestos al riesgo. Además, en el caso de utilización de andamios, deberán cumplir con la Norma NCh2.501/1.Of.200.

#### **32 Acceso a la Obra**

El Contratista deberá tomar las medidas para permitir siempre, al ITO el acceso seguro y expedito a todos los lugares de las obras. Las visitas de terceros a las obras deberán ser autorizadas por escrito por la Ilustre Municipalidad La Serena y coordinadas con el jefe de Obra.

#### **33 Seguros y Daños a Terceros**

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de la obra se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista. Este deberá tomar todas las medidas precautorias necesarias con anticipación.

#### **34 Accidentes de la Obra**

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista, salvo que concurra un imprevisto calificado como caso fortuito o fuerza mayor. Si se determina, por estudios técnicos calificados, que la responsabilidad es atribuible al Contratista, éste mantendrá su responsabilidad aun cuando la obra haya sido recibida definitivamente, y deberá asumir los gastos de dicho estudio.

### **35 Pérdidas causadas por incendios u otros Accidentes.**

Las pérdidas causadas por incendio, accidentes, robo u otro delito, serán de cargo exclusivo del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá responder por el costo de los perjuicios no cubiertos por cualquier causa por el seguro eventualmente contratado.

### **36 Caso fortuito o fuerza mayor**

Si durante la ejecución de las obras, se produjeran atrasos parciales ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista deberá presentar su justificación por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes a su origen. Pasado este periodo no se aceptará justificación alguna.

Se aplicarán los mismos plazos y procedimientos para los casos de daños y/o destrucciones de equipos y/o instalaciones que puedan ser excepcionalmente calificados como caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el Artículo 45 del Código Civil. En estos casos, el contratista podrá argumentar que no le corresponde asumir los costos de la reparación, al tratarse de situaciones no contempladas en el contrato. Pasado este plazo, no se aceptarán justificaciones de ningún tipo.

Estas justificaciones, solicitudes y/o peticiones del Contratista se estudiarán por parte de la inspección Técnica y se resolverá la aceptación o rechazo que corresponda de acuerdo al análisis efectuado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del oficio de justificación, por vía escrita al Contratista, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica. El caso fortuito o fuerza mayor se configura cuando ocurren copulativamente tres elementos:

1. La inimputabilidad del hecho a saber, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado.
2. La imprevisibilidad del hecho, en otras palabras, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios o corrientes.
3. Irresistibilidad del hecho, vale decir que no se haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal finalidad.

### **37 Abandono de obra**

Se entenderá como abandono de la obra cuando el Inspector Técnico detecte la ausencia permanente del Jefe de Obra, nombrado como representante del Contratista, el ritmo de los trabajos disminuye injustificadamente a extremo que a juicio de la Municipalidad equivalgan a un abandono de las mismas o si los trabajos se paralizan sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo total de ejecución del mismo.

#### **37.1 Certificación del abandono de obra**

El Inspector técnico levantará un acta en la que indicará fecha y causas del abandono, adjuntando un informe detallado del estado de avance de los trabajos tanto física como financieramente al momento de la certificación, así como también la nómina de los materiales, herramientas, equipos, bienes y cualquier otro elemento que se encuentre en el terreno donde se realiza el proyecto. El ITO deberá adjuntar a dicho informe, fotografías que respalden lo descrito en el Acta, la cual deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio.

### **38 Pago del contrato**

#### **38.1 Programación de Pago**

La forma de pago se hará mediante Estados de Pago, en pesos chilenos, de acuerdo al avance de la obra y se pagará de acuerdo a la siguiente programación, a no ser otra información entregada por el ITO designado por Decreto, en su oportunidad:

**Primer Estado de pago:** Corresponderá al 40% del valor del contrato, una vez que se encuentre suscrito el contrato y emitido el Decreto Alcaldicio que aprueba este y cuando la obra se encuentre ejecutada en un 40% de acuerdo con el informe del ITO.

**Segundo Estado de pago:** Corresponderá al 30% del valor del contrato y cuando la obra se encuentre ejecutada en un 70% de acuerdo con el informe del ITO.

**Tercer y Último Estado de pago:** Corresponderá al 30% del valor del contrato y se pagará cuando la obra se encuentre ejecutada en un 100% y una vez que el Acta de Recepción Provisoria sea aprobada por Decreto Alcaldicio.

## **38.2 Estado de Pago**

El Municipio pagará al Contratista el valor de las obras efectivamente ejecutadas a través de estados de pago por avance de la obra. Los estados de pago se pagarán dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o respectivo instrumento tributario de cobro.

Los pagos se harán por estado de avance, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se estimará estos pagos provisorios como aceptación por parte del Municipio de la cantidad y calidad de obras ejecutadas por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, las obras y los materiales incluidos en los Estados de Pago son, para cualquier efecto, propiedad de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Los Estados de Pago deberán llevar el V°B° del ITO, el que tendrá un plazo máximo de 8 días hábiles para su aprobación o rechazo. La responsabilidad de la recepción de las facturas, guías de despacho y de los estados de pago (debidamente firmados, fechados y con la deducción de los descuentos que procedan), será del Inspector Técnico de Obra quien, además, deberá autorizarlos, previo al envío para pago al Departamento de Finanzas.

Los estados de pago se pagarán de acuerdo con los Precios Unitario de los Presupuestos ofertados por el contratista. Todos los pagos efectuados al Contratista, en exceso, deberán ser devueltos por el contratista, reajustados, considerando para este efecto la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), para el mes inmediatamente anterior al reintegro.

El contratista debe tener en cuenta que las partidas cuyas unidades se contemplan en carácter global, serán pagadas cuando se encuentren totalmente ejecutadas y no parcializados.

## **38.3 Aprobación o Rechazo del Estado de Pago**

Para los efectos de la Ley N° 19.983 que Regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura, se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclamara en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de la ejecución de obra, mediante alguno de los procedimientos detallados en el artículo 3° de dicha Ley.

El estado de pago será revisado por el IT para su aprobación o rechazo dentro de los 8 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del IT.

Si el Contratista emite la factura o la entrega antes de que el ITO haya otorgado su V°B° al estado de pago respectivo, procederá la devolución inmediata de la factura por incumplimiento del contrato y de las bases. Una vez recibida la documentación completa, el ITO procederá a su revisión, y estando conforme ésta, el ITO procederá a darle su visto bueno enviando los antecedentes al Departamento de Finanzas para la tramitación del pago.

## **38.4 Documentos a Entregar en el Estado de Pago**

Los Estados de Pago deberán ser presentados al ITO y deberán cumplir con las siguientes formalidades y documentación en triplicado:

### **Documentos a entregar en los estados de pago.**

- a. Carta dirigida a la Ilustre Municipalidad de La Serena, en la que conste la fecha del cobro del estado de pago y los documentos que acompaña, en el caso que ceda el crédito de factoring, deberá comunicarlo en forma expresa en dicha carta, acompañando el contrato de cesión del crédito con el factoring, en caso de facturar el pago.

- b. Carátula de pago, con el resumen de los antecedentes del contrato cuyo modelo será entregado por el Inspector Técnico del Contrato, indicará el resumen de los estados de pagos anteriores (excepto del primer estado), establecerá los montos líquidos a pagar, en base a los precios del presupuesto ofertado por el Contratista tanto para las obras permanentes como los eventuales, e identificará los descuentos que proceda realizar por conceptos de multas, si los hubiere.
- c. Informe de los servicios prestados, considerando las labores habituales y las señaladas en la Carta Gantt (si las hubiera).
- d. Acompañar un listado con la nómina actualizada de los trabajadores, indicando nombre y cargo o función que desempeña cada uno de ellos, el que deberá actualizarse cada vez que se incorpore o desvincule algunos de ellos. En este caso, se deberá acreditar la Mano de Obra Local ofertada por el oferente, para cual deberá adjuntar certificados de residencia de los trabajadores que cumplen este criterio. En el caso de los trabajadores desvinculados, deberá presentar el finiquito correspondiente. Para los que se incorporan, el certificado de adherencia en algún organismo administrador de la Ley N° 16.744 y recepción conforme de parte de los trabajadores de los elementos de protección personal.
- e. Copia de los contratos de trabajo de los trabajadores que se hayan incorporado a la obra.
- f. Certificado Vigente de la Dirección del Trabajo de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley Subcontratación) del contratista, que acredite que éstos no tienen deudas, adjuntando la nómina de los trabajadores. Estos certificados deberán corresponder al periodo que comprende el estado de pago.
- g. fotografías en colores de los diferentes avances del proyecto, distintas de 12 x 18 centímetros a lo menos que muestre claramente el estado de avance.
- h. Certificados de pruebas y ensayos, solo si procede.
- i. Certificado de las respectivas instituciones previsionales que acrediten que se encuentra al día en el pago de las prestaciones previsionales y remuneraciones de todo el personal del contrato.
- j. Informes emanados por el Prevencionista de Riesgos que correspondan y solicitados en el punto N° 31 de las bases administrativas.
- k. Boleta de Honorarios del Prevencionista de Riesgos en caso de que este haya sido contratado bajo esta modalidad.
- l. Acta de recepción conforme de los elementos de protección personal y sanitaria de los trabajadores contratados en el periodo que corresponde al estado de pago.
- m. Decretos Alcaldicios (si corresponde) de modificación de contrato realizados en el periodo correspondiente al estado de pago.
- n. Actas de conformidad del Inspector Técnico que dé cuenta del cumplimiento correcto del contrato, en los términos establecidos en las bases de licitación.
- o. Otros, que requiera el IT.

**Una vez que se hayan entregados todos los documentos del estado de pago al Inspector Técnico procederá a su revisión. Finalizada conforme ésta y se cuente con la aprobación de éste, se podrá solicitar al contratista la entrega de la Factura, la que una vez revisada y conforme, se enviará junto a los demás antecedentes a Finanzas para el pago, previo visto bueno del ITO.**

**Documentos adicionales para el PRIMER ESTADO DE PAGO:**

- a) Acta de Entrega de Terreno.
- b) Decreto que aprueba contrato y el contrato.
- c) Orden de Compra
- d) Carta Gantt.
- e) Copia del comprobante de ingreso de carpetas para la aprobación de los proyectos que sean requeridos para esta obra, sanitarios, eléctricos u otros si así fuera el caso.
- f) Copias de permisos que sean requeridos ante las instituciones correspondientes para hacer uso de las instalaciones existentes, medidores y otros, según sea el caso y de proceder.
- g) Nómina de trabajadores y sus respectivos contratos de trabajo y/o modificaciones de contrato que los asigne a la obra. Además, deberá acompañar anexos de contrato, en el caso de los trabajadores cuyo contrato contemple movilidad en la ejecución de labores. Tanto el jefe de obra como el prevencionista de riesgo en la

nómina deben coincidir con los nombres entregados en la oferta y al momento de firma de Acta de Entrega de Terreno.

- h) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley Subcontratación) de la empresa contratista, que acredite que no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores contratados, adjuntando la nómina de trabajadores correspondiente al mes anterior al inicio de las obras.
- i) Recepción conforme de parte de cada trabajador de la obra, de los elementos de protección personal y sanitaria.

#### **Documentos adicionales para el ÚLTIMO ESTADO DE PAGO:**

- a) Acta de Recepción Provisoria suscrita por la Comisión de Recepción Provisoria debidamente aprobada por Decreto Alcaldicio.
- b) Nómina de trabajadores y sus respectivos finiquitos de trabajo y/o modificaciones de contrato del mes que prestaron el servicio. Para el caso de los trabajadores que se mantengan trabajando con el Contratista, un Certificado suscrito por él y el empleador que así lo manifieste.
- c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley Subcontratación) de la empresa contratista, que acredite que no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores contratados, adjuntando la nómina de trabajadores, correspondiente al mes anterior de la facturación. Este certificado debe ser entregado mensualmente, se curse o no el estado de pago correspondiente.
- d) Documentos de las cotizaciones previsionales pagadas ante las instituciones establecidas por la Ley (AFP, IPS, Mutua de Seguridad, Cajas de Compensación).
- e) Solo en caso de proceder, Contrato de cesión de crédito con el factoring.
- f) Acta de Conformidad del Inspector Técnico que dé cuenta del cumplimiento correcto del contrato, en los términos establecidos en las bases de licitación.
- g) Documentación técnica que proceda, indicados por el IT.

En cuanto a la entrega de la Factura esta solo se podrá emitir una vez que se hayan aprobado todos los documentos relativos al estado de pago por el Inspector técnico, la que, revisada, conforme y previo visto bueno, se enviará junto con los demás antecedentes para el pago.

Una vez recibida la documentación completa exigida en el presente artículo, el ITO procederá a su revisión, finalizada conforme ésta, el ITO procederá a dar el V°B° y enviar la documentación al Departamento de Finanzas del Municipio para la tramitación del pago.

#### **38.5 Acreditación del pago de las obligaciones laborales y previsionales**

El Contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores en los últimos dos años, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los Subcontratistas con sus trabajadores. Lo anterior deberá ser acreditado mediante, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

El municipio podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, o utilizar las garantías del Contrato, hasta el efectivo pago de las obligaciones laborales y previsionales adeudadas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 19.886.

El contratista deberá presentar mensualmente al ITO el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación); incluyendo la nómina de aquellos trabajadores que intervienen en la ejecución de la obra.

El adjudicatario tendrá como plazo máximo para presentar el Certificado del mes anterior hasta el día 20 del mes siguiente. Por ejemplo, para el Certificado de Obligaciones laborales y previsionales del mes de enero, el adjudicatario tendrá como plazo de entrega, hasta el día 20 de febrero. En caso de que el día 20 sea sábado, domingo o festivo, se aplaza al día hábil siguiente.

Será obligación del ITO exigir mensualmente la entrega de los certificados, debiendo, en caso de incumplimiento, requerirlos por escrito tanto al contratista a fin de ejercer debidamente el derecho a la información y retención que corresponda, establecido en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

### **38.6 Pago de Remuneraciones y Obligaciones previsionales**

La no entrega del Certificado de la Inspección del Trabajo en las condiciones que se refiere el inciso anterior, autorizará a la Ilustre Municipalidad de La Serena, para retener las cantidades adeudadas por concepto de remuneraciones e imposiciones previsionales o las que estime para cubrir dichas deudas, según lo dispuesto en el Inciso 2° Artículo 4° de la Ley 19.886 de Compras Públicas. La I. Municipalidad de La Serena podrá oficiar a la Inspección del Trabajo respectiva el incumplimiento de la legislación laboral en que hubiera incurrido el contratista, a fin de que se le apliquen las sanciones correspondientes.

### **38.7 Facturación**

Solo una vez que el inspector técnico haya otorgado su visto bueno al estado de pago, corresponderá que el contratista emita la factura respectiva y se completen los datos solicitados de recepción conforme indicando: nombre completo, RUT, recinto, fecha y firma del inspector técnico.

En la factura deberá indicar Claramente ID de la licitación correspondiente y el mes o cuota de facturación.

Si el Contratista entrega la factura antes de que el inspector técnico haya otorgado su visto bueno al estado de pago respectivo, procederá la devolución inmediata de la factura, por incumplimiento del contrato y de las bases.

Si existiera un cambio de factura o nota de crédito que se deba emitir, estas no pueden superar los primeros 15 días desde emitida la factura original.

El procedimiento de aceptación o reclamo de una factura electrónica será llevado a cabo mediante el Registro de Aceptación y Reclamo de Documentos tributarios a cargo del Servicio de Impuestos Internos.

La factura entregada por el adjudicatario se dará por irrevocablemente aceptada si el inspector técnico no reclama en contra de su contenido dentro del plazo de los 8 días corridos siguientes, contados desde su recepción, conforme al artículo 3° N°2 de la ley 19.983.

Los datos que debe contener la factura son:

Razón Social	Ilustre Municipalidad de La Serena
RUT	69.040.100-2
Dirección	O'Higgins 290
Teléfono	51-2206600
Comuna	La Serena

### Factura Electrónica

Desde el 1 de febrero del año 2018, todas las empresas del país deben emitir sus facturas en formato electrónico, ya que se pone fin a un proceso gradual de obligatoriedad, que partió en noviembre de 2014.

### Plazo para reclamar el contenido de la factura

Se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclamara en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, mediante alguno de los siguientes procedimientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la ley N°19.983:

1. Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de la entrega, o
2. Reclamando en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, dentro de los **ocho días corridos** (El plazo de los 8 días corridos se considera desde que el documento tributario electrónico ha sido recibido por el Servicio de Impuestos Internos. Por ejemplo, si el documento es recibido en el SII el día 01 de enero a las 20:00 hrs, el plazo de los 8 días finaliza el día 09 de enero a las 19:59 hrs.) siguientes a su recepción.

En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

La factura también se tendrá por irrevocablemente aceptada cuando el deudor, dentro del plazo de ocho días señalado anteriormente, declare expresamente aceptarla, no pudiendo con posterioridad reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, o del plazo de pago.

Serán inoponibles a los cesionarios de una factura irrevocablemente aceptada, las excepciones personales que hubieren podido oponerse a los cedentes de esta, así como aquellas fundadas en la falta total o parcial de entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan contra el emisor.

Asimismo, serán inoponibles a los cesionarios las notas de crédito y débito emitidas respecto de facturas irrevocablemente aceptadas.

### 38.8 Registro de aceptación o reclamos S.I.I

En este registro se pueden realizar acciones por parte del comprador o beneficiario del servicio, dentro del período de 8 días contados desde la recepción de la Factura Electrónica en el Servicio de Impuestos Internos.

Aceptar o reclamar una factura electrónica recibida dentro del plazo de 8 días estipulado en la ley 19.983, en el caso que dentro de dicho período declare aceptarla o reclamar, deberá en ese caso ser efectuado a través del Registro de Aceptación o Reclamos de un DTE que el SII ha dispuesto para ello, con el fin de poder cautelar el correcto uso del crédito fiscal, entendiéndose que en caso de reclamar una factura electrónica esta no tendrá derecho a uso de crédito fiscal. Fuera del plazo que tiene para reclamar no necesita

efectuar ninguna acción en dicho Registro, ya que se entenderá tácitamente que se otorgó el recibo de mercaderías entregadas o servicios prestados.

### **38.9 Plazo de pago**

El pago se hará efectivo dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o del respectivo instrumento tributario.

El contratista deberá entregar los antecedentes que permitan al Municipio, efectuar los pagos por vía electrónica, completando el formulario que para estos efectos disponga.

### **39 Multas**

Para la aplicación de las multas, el Inspector Técnico enviará un oficio al Contratista o a su representante legal indicando la infracción respectiva y la sanción a aplicar, quien tendrá el plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde su notificación, para efectuar sus descargos por escrito acompañando todos los antecedentes de respaldo. Vencido el plazo señalado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la sanción mediante Decreto Alcaldicio que elaborará la Dirección de Asesoría Jurídica. Si el contratista presenta descargos dentro del plazo, la municipalidad tendrá un plazo de 30 días hábiles, desde su recepción, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, previo informe del IT. Transcurrido el plazo establecido anteriormente, el IT enviará el oficio que comunica la infracción, incluyendo la respuesta del contratista, si la hubiere, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Cabe señalar que tanto el oficio que comunica la infracción por parte del ITO, como el oficio de respuesta del contratista, deberán salir e ingresar a través de la Oficina de Partes, ubicada en Arturo Prat N° 451, primer piso, La Serena.

La Alcaldesa aplicará la multa o sanción, si procede, mediante Decreto Alcaldicio, confeccionado por Asesoría Jurídica, que se notificará personalmente o mediante carta certificada. Las multas se podrán descontar del próximo estado de pago o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si aquel no fuere suficiente. Notificado el Decreto que aplica una multa, el contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación, para presentar un recurso de reposición ante la Alcaldesa. Si el Contratista no presentare dicho recurso dentro de plazo o la Alcaldesa desechare el mismo, el decreto sancionatorio adquirirá el carácter de firme o ejecutoriado en sede municipal. No obstante, será intención de la Ilustre Municipalidad de La Serena, cooperar siempre que sea posible con el Contratista para permitirle una justificación razonable de acuerdo a la normativa vigente. Todo reclamo o solicitud del Contratista que se relacione con las obligaciones que emanan del contrato respectivo, salvo lo indicado anteriormente, deberá presentarse por escrito al IT. Las multas se aplicarán administrativamente por la Ilustre Municipalidad de La Serena en los casos y las condiciones siguientes:

- a) Si el Contratista no entrega las obras totalmente terminadas dentro del plazo máximo de ejecución, pagará una multa diaria igual a 2 UTM por cada día hábil, incluyendo los eventuales aumentos de plazos concedidos, con un tope de 20 UTM.
- b) El incumplimiento por parte del Contratista en la calidad y/o características de los trabajos y bienes ofertados en su propuesta, se sancionará con una multa de 2 UTM por cada incumplimiento.
- c) Si el contratista no cumple con el porcentaje de Mano de Obra Local comprometido en su propuesta, se sancionará con una multa de 1 UTM por incumplimiento. Esta multa no exime al contratista de su obligación de corregir el incumplimiento y alcanzar el porcentaje comprometido.
- d) El Contratista deberá someterse a las instrucciones del IT, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del Contrato, dejándose constancia en el Libro de Anotaciones. Esto incluirá el cambio de parte o del total de los materiales (o equipos) utilizados y que a juicio de la Inspección Técnica no cumpla con los requerimientos establecidos en las Bases y/o Especificaciones Técnicas o tengan desperfectos, fallas de fabricación o estén en mal estado. El incumplimiento de cada instrucción será sancionado con una multa diaria (por cada día hábil) de 2 UTM, durante el lapso en el cual no sea acatada.
- e) En caso que el Contratista no se encuentre en el lugar donde se ejecutan las obras con alguno de los profesionales se aplicará una multa de 3 UTM (por cada día hábil)

- por cada día de ausencia detectada. Para cada obra en ejecución el contratista debe cumplir con el personal exigido. Si trabaja de manera simultánea en más de una intersección, para cada una de ellas debe cumplir con la exigencia de personal.
- f) Si el Contratista no presenta mensualmente el certificado de obligaciones laborales y previsionales será sancionado con una multa de 2 UTM por cada incumplimiento.
  - g) Si el Contratista excede el plazo establecido de la "Recepción Provisoria" desde la fecha de término de las obras consignada en el libro de anotaciones, para obtener la Recepción Provisoria, pagará una multa de 1 UTM por cada día hábil de atraso.
  - h) Si el Adjudicatario, en el caso de que el Municipio haga efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por concepto de multas, no reemplaza dicho documento en un plazo de 3 días hábiles, contados desde su notificación, se cursará una multa de 1 UTM por cada día hábil de atraso.
  - i) Si el Contratista no cumple con el plazo establecido en la "Carta Gantt", se cursará una multa de 1 UTM por cada día hábil de atraso (que supere el máximo establecido).
  - j) Si el adjudicatario al momento de la firma del Acta de Inicio de Proyecto no entrega la Nómina de los Trabajadores que participarán en la ejecución de las obras contratadas y la certificación del fabricante. Se cursará una multa de 1 UTM por cada día hábil de atraso. Teniendo un plazo máximo de 3 días hábiles para su presentación.
  - k) Si el Contratista no actualiza la nómina de trabajadores cuando se desvincule o se incorpore un trabajador, se cursará una multa de 1 UTM por cada día hábil de atraso.
  - l) Si el Contratista excede el plazo máximo de 5 días hábiles para informar por escrito el cambio de lugar donde depositará los escombros, se cobrará una multa de 1 UTM por cada día hábil de atraso.
  - m) El incumplimiento por parte del Contratista en lo que respecta a no contar con la autorización para realizar trabajos en las vías públicas, se sancionará con una multa de 2 UTM por cada incumplimiento, y una multa de 1 UTM por cada día hábil en que no se subsane el incumplimiento.
  - n) Si el contratista al momento de la suscripción del Acta de Inicio del Proyecto, presenta una nómina de trabajadores distinta a la de la oferta, no realiza el cambio dentro del plazo máximo establecido o si los cambios no fueron autorizados por el IT, se cursará una multa de 1 UTM por cada día hábil que supere el máximo establecido, con un máximo de 7 UTM.
  - o) Si el jefe de proyecto no se presenta en los días y horarios fijados en coordinación con el IT, se cursará una multa de 1,5 UTM por cada incumplimiento.
  - p) Si el Contratista excede el plazo máximo de 5 días hábiles para corregir las fallas de los equipos, contados desde la notificación del IT, se cobrará una multa de 1 UTM por cada día hábil de atraso, con un tope de 10 días hábiles de atraso. En caso de exceder este tope será causal de término anticipado del contrato.

Las multas totales por el período que dure el contrato no podrán ser superiores a un 20% del valor total del contrato (impuesto incluido). Si superare este monto se pondrá término anticipado al contrato.

Las multas se podrán descontar de la factura o boleta pendiente de pago o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si la hubiere. En caso de no ser suficiente el primero o de no existir ambos, el pago de las multas aplicadas se demandará.

Para la aplicación de las multas se considerará la UTM vigente a la fecha en que se constatan los hechos que motivan la infracción, lo que deberá constar en el informe del Inspector Técnico.

En caso de exceder este monto se podrá poner Término anticipado de Contrato. El decreto que disponga el término anticipado deberá ser fundado y publicado en el Sistema de Información a más tardar dentro de las 24 horas de dictado.

#### **40 Término Anticipado del Contrato de Carácter Administrativo**

Para poner término anticipado al contrato el Inspector Técnico enviará un oficio al Contratista o a su representante legal indicando la causa, quien tendrá el plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación, para contestar (evacuar descargos), por escrito, el oficio respectivo. Transcurrido el plazo establecido anteriormente, el ITO enviará un oficio

al Departamento de Asesoría Jurídica con su pronunciamiento respecto de los descargos del contratista y solicitando el término anticipado, si procediera, debiendo acompañar además el oficio enviado al contratista, la respuesta del Contratista, si la hubiere y un informe debidamente fundado. En caso contrario, es decir, de acogerse los descargos del Contratista, ello deberá constar también en un informe debidamente fundado suscrito por el ITO y se dictará igualmente el Decreto Alcaldicio correspondiente.

La Alcaldesa aplicará lo solicitado, si procede, mediante Decreto Alcaldicio, confeccionado por Asesoría Jurídica, que se notificará personalmente o mediante carta certificada, enviada al domicilio señalado por el Contratista al suscribir el correspondiente contrato. El Decreto anteriormente mencionado deberá contener todos los antecedentes relacionados con la o las causales de término y en particular, los informes del ITO.

Cabe señalar que tanto el oficio que comunica el término anticipado por parte del ITO, como el oficio de respuesta del Contratista, deberán salir e ingresar a través de la Oficina de Partes, ubicada en Arturo Prat N°451, primer piso, La Serena.

Notificado el Decreto que aplica el término anticipado del contrato, el Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación para presentar un recurso de reposición ante La Alcaldesa, conforme la Ley N°19.880. Si el Contratista no presentare dicho recurso dentro de plazo o La Alcaldesa desechare el mismo, el decreto sancionatorio adquirirá el carácter de firme o ejecutoriado. Todo reclamo o solicitud del Contratista que se relacione con las obligaciones que emanan del contrato respectivo, salvo lo indicado anteriormente, deberá presentarse por escrito al ITO.

En todo caso, la Municipalidad se reserva el derecho de demandar judicialmente al Contratista por los eventuales daños económicos que se produzcan por el término anticipado del contrato por faltas imputables al contratista.

La I. Municipalidad de La Serena deberá poner término anticipado al contrato de común acuerdo, o administrativamente y sin forma de juicio, por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Si el Contratista no concurriere, dentro de las fechas establecidas en estas Bases, a la entrega del terreno o no iniciare las obras dentro del plazo establecido para ello.
- b) Si las obras se paralizan sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo de ejecución del mismo.
- c) Si se produce un atraso injustificado de un 20% o más con respecto a la programación requerida.
- d) Si el Contratista no entrega las obras totalmente terminadas dentro del plazo de ejecución por más de 10 días corridos, incluyendo ampliaciones.
- e) Si el Contratista es declarado en quiebra o incurriere en estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- f) Si el Contratista o alguno de los socios administradores fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o si es una sociedad anónima lo fuere algún miembro del Directorio o Gerente.
- g) Si el Contratista mantuviese documentos comerciales aceptados o girados por él, impagos por más de 60 días corridos y le hubiesen sido protestados.
- h) En caso de muerte del contratista adjudicado o de disolución de la sociedad, en su caso, el contrato caducará y se procederá administrativamente a la liquidación del contrato al avance del mismo y al valor de éste. No obstante, lo anterior, la Municipalidad, previo informe favorable de la Inspección Técnica de las Obras, podrá convenir con la sucesión del Contratista para la continuación de las obras, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones, los valores del contrato primitivo y reemplazándose las garantías existentes.
- i) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. La Municipalidad y el adjudicatario pondrán término anticipado al contrato de común acuerdo cuando a juicio de ambas partes existan hechos que hagan imposible su cumplimiento y la solución no esté contemplada en él. En este caso, no corresponderá indemnización alguna ni tampoco cobro de garantías.
- j) Si el Contratista no da cumplimiento a las especificaciones técnicas y se niega a rectificar dichos incumplimientos, lo que debe acreditarse mediante informe del ITO.

- k) Si el contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la comisión receptora de la obra.
- l) Abandono de la obra certificada por el Inspector Técnico. Se entenderá como abandono de la obra cuando el Inspector Técnico de Obra detecte la ausencia de trabajadores y de avance en las obras y que esta paralización de los trabajos no haya sido informado y acordado entre el Contratista y el Inspector Técnico previamente y por escrito, ya sea en el libro de obras o por algún otro medio escrito (carta del contratista ingresada por oficina de partes o correo electrónico hacia o desde la inspección técnica) o el ritmo de los trabajos ha disminuido injustificadamente a extremo que a juicio de la Municipalidad equivalgan a un abandono de las mismas.
- m) Si las multas aplicadas por incumplimiento exceden el 20% del valor total del contrato y sus modificaciones de acuerdo a lo indicado en el punto N°39 de las Bases Administrativas.
- n) En caso de superar el plazo o número de eventos establecidos en cada multa, se podrá poner Término anticipado de Contrato de acuerdo al Punto N°39 de las presentes bases administrativas. Sin perjuicio de efectuar el cobro de la garantía de fiel cumplimiento o de descontar del estado de pago.
- o) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- p) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- q) Si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- r) Si el contratista no guarda confidencialidad de todos los antecedentes que conozca de la Municipalidad de La Serena con motivo del contrato o hace uso de éstos para fines ajenos al mismo.

Si se pone término al contrato por cualquiera de las causas señaladas precedentemente, salvo las causales de muerte, disolución y resciliación indicadas precedentemente se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

#### **40.1 En el caso de las UTP:**

- a) **Constatación de abuso de libre competencia:**  
Si se comprobare que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) constituyeron esta figura con el fin de vulnerar la libre competencia, se procederá conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.169 y se enviarán los antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica (FNE) para que se investigue el hecho.
- b) **Retiro de un integrante de la UTP:**  
Si alguno de los integrantes de la UTP se retira y este integrante tiene características que fueron evaluadas en su oferta, el Contratante podrá proceder con la evaluación del impacto de esta situación en el cumplimiento del contrato y, si corresponde, podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- c) **Ocultación de información relevante:**  
En caso de que alguno de los miembros de la UTP haya ocultado información relevante para la ejecución del contrato, y dicha omisión afecte sustancialmente el cumplimiento de los términos del contrato, se podrá proceder con la rescisión del contrato y aplicar las penalidades que correspondan.
- d) **Inhabilidad sobreviniente:**  
En caso de que alguno de los integrantes de la UTP incurra en inhabilidad sobreviniente, y no se pueda reemplazar a dicho integrante con la misma capacidad para ejecutar el contrato en los términos originalmente establecidos, el Contratante podrá rescindir el contrato. El proceso de reemplazo deberá ser aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- e) **Disolución de la UTP:**  
Si la UTP se disuelve por cualquier causa, se podrá declarar la terminación del contrato, sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna. La

terminación será respaldada por un Decreto Alcaldicio que será notificado al contratista.

Cualquiera sea la causal de término de Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna. Se respaldará el término administrativo mediante Decreto Alcaldicio.

#### 41 Recepción Provisoria de obras

Una vez terminadas totalmente la obra con todas sus áreas e instalaciones habilitadas y en funcionamiento y contando con las certificaciones correspondientes, el Contratista presentará por escrito a través de oficio dirigido al Inspector Técnico de Obra, ingresado por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de la Serena, la solicitud de Recepción de la Obra y liquidación del contrato de la Obra con al menos 30 días hábiles de antelación al vencimiento de este plazo.

Será obligación del contratista entregar un informe final con todos los antecedentes de la obra y las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso de los trabajos, debidamente aprobados por el ITO y/o los organismos según corresponda, como, asimismo, el libro de obra.

El Inspector Técnico de Obra (ITO) inspeccionará la Obra y sus instalaciones, verificado y confirmado el término de la obra, el correcto cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores, y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del Contrato, el ITO emitirá el informe de término de obra, consignará la fecha de término en el libro de obra y solicitará a la Dirección de Asesoría Jurídica la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción a través de un oficio a fin de que se emita el decreto respectivo. La comisión será integrada por tres funcionarios Municipales y deberá constituirse en el plazo máximo de 10 días corridos contados de su designación.

La Comisión de Recepción, debe comprobar que los trabajos están terminados y, además, que están ejecutados en conformidad a los planos y especificaciones técnicas y demás documentos integrantes de la presente licitación. Además, tendrá la facultad de realizar observaciones sobre la obra ejecutada, teniendo el contratista 15 días hábiles contado desde la notificación para subsanarlas. El no cumplir con este plazo puede ser causal de Término anticipado de Contrato de carácter administrativo.

Una vez verificado el cabal cumplimiento del contrato los planos y especificaciones técnicas y demás antecedentes del contrato, de las obras civiles, se dará curso a la recepción y se levantará un Acta que será firmada por sus integrantes, el ITO y el Contratista o un representante de éste y será aprobada por Decreto Alcaldicio.

En caso de haber defectos imputables al Contratista, éste deberá repararlos a su costa en el plazo que establezca el ITO. Si el contratista no hiciera las reparaciones en el plazo fijado, las podrá efectuar la Municipalidad, con cargo a las garantías del Contrato.

En el caso que el Contratista no solicite la Recepción, será el ITO quien deberá contactar al Contratista y solicitar que lo haga, en caso de ello no suceda, el ITO dejará constancia en el libro de obras, inspeccionará la obra e iniciará la tramitación de la Recepción de la Obra. En este caso si hubiere defectos imputables al Contratista, el ITO dejará constancia de esto en un informe y las reparaciones se harán con cargo a las garantías del contrato.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad ante la Ley, por vicios de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de la Recepción Definitiva.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la Inspección Técnica de las Obras.

Efectuada la Recepción Definitiva sin observaciones, se procederá a la liquidación del contrato.

Se consignará como fecha de término de las obras la fecha consignada por el ITO en el libro de obras.

La fecha del Acta de Recepción no podrá exceder los 60 días corridos siguientes a la fecha de término de las obras consignada en el libro de obras.

#### **41.1 Documentos para la Recepción.**

El Contratista deberá entregar al ITO en formato papel y digitalizada:

- a) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del mes en que se terminó la obra, acreditando que no existen reclamos pendientes relativos a esta obra y relativos a los finiquitos de trabajo y/o modificaciones de contrato que los asignen a la obra.
- b) Planos actualizados de todas las especialidades requeridas por el ITO (planos de instalaciones y de obras civiles u otras) en formato AutoCAD y soporte en papel, autorizados por los organismos competentes y firmados por los profesionales proyectistas.
- c) Certificado otorgado por el SERVIU, en caso de requerirlo, en que consta que las obras están correctamente ejecutadas, terminadas, aprobadas e inspeccionadas de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y reglamentación vigente.
- d) Certificados de los ensayos efectuados por el Contratista en relación con las obras ejecutadas si procede, según Bases y especificaciones técnicas.
- e) Certificaciones del SEC si procede, en que consta que las obras eléctricas están correctamente ejecutadas, terminadas, aprobadas e inspeccionadas de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y reglamentación vigente.
- f) Certificado del ITO respecto de los trabajos realizados.
- g) Comprobantes de pago de las cuentas básicas de la obra (Agua, luz, gas), si procede.
- h) Otros certificados, antecedentes y comprobantes tales como Certificación de Hormigón, Certificación de cumplimiento de sección y galvanizado de la cañería, que a juicio de la ITO sean necesarios para respaldar la recepción.
- i) Comprobante de pago de las cuentas básicas de las obras (agua, luz, gas y otras que se hayan generado en la ejecución)
- j) Cualquier otro documento requerido por el ITO, siempre que guarde relación con el objeto de la licitación y que sean necesarios para los fines respectivos.

Verificado y confirmado el término de la obra, el correcto cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores, y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato, el ITO emitirá el informe de término de obra, consignará la fecha de término en el libro de obra y solicitará por oficio a la Dirección de Asesoría Jurídica la respectiva Comisión de Recepción provisoria.

#### **42 Recepción definitiva**

Después de transcurridos 9 meses corridos desde la fecha de Acta de Recepción Provisoria de la obra, el Contratista pedirá a la Ilustre Municipalidad de La Serena, por escrito, la Recepción Definitiva y liquidación del contrato de la Obra.

Para esto, el ITO solicitará por oficio la designación de los integrantes de la comisión de Recepción Definitiva a la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de que emita el decreto respectivo.

El inspector técnico del contrato (ITO) inspeccionará la Obra y sus instalaciones, en caso de no encontrar reparos, el inspector levantará un Acta dejando constancia que recibe definitivamente la Obra.

Esta Acta deberá ser suscrita por el ITO y el Contratista.

En caso de haber defectos imputables al Contratista, éste deberá repararlos a su costa en el plazo que, a proposición del ITO, establezca la Dirección de Obras Municipales. Si el contratista no hiciera las reparaciones en el plazo fijado, las podrá efectuar la Municipalidad, con cargo a las garantías del Contrato.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad ante la Ley, por vicios de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de la Recepción Definitiva.

Efectuada la Recepción Definitiva sin observaciones, se procederá a la liquidación del contrato.

Si el Contratista no solicita la Recepción definitiva el ITO podrá proceder, dentro de los plazos establecidos, a solicitarla en nombre del Contratista.

#### **43 Liquidación de contrato**

Hecha la recepción de la obra conforme sin observación alguna del Municipio, se procederá a la liquidación final del contrato, la cual deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio, posterior a ello el Contratista podrá solicitar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, previo ingreso de la solicitud por parte del Contratista a la ITO. Una vez efectuado este trámite se ordenará en el decreto alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato la devolución de las Garantías. En el evento de que se pusiera término anticipado del Contrato de acuerdo con lo establecido en dicho punto de las presentes Bases, la liquidación del contrato se verificará en las siguientes etapas:

- a) Determinar el nivel avance del Contrato hasta el momento en que se dio término al Contrato, para lo cual el ITO deberá emitir un informe que dé cuenta de las cantidades de obra realmente realizadas por el Contratista.
- b) Con lo anterior y los estados de pago ya realizados por el Contratista, se determinará si existen diferencias pendientes a favor o en contra, las que deberán ser solucionadas.
- c) El resultado de esta liquidación deberá ser puesto en conocimiento del Contratista a fin de que éste, en un plazo máximo de 20 días hábiles a contar de su recepción, emita las observaciones que estime convenientes. Transcurrido dicho plazo, la Unidad Técnica dictará su resolución final.

#### **44 Operación de factoring**

Una vez firmado el contrato o durante la ejecución de las obras y en la eventualidad de que el Contratista ceda el crédito a un factoring, deberá comunicar esta situación en forma expresa y con la debida antelación a la Unidad Técnica en un plazo no superior a 48 horas; quien, a su vez, deberá enviar conjuntamente con el estado de pago respectivo, el contrato de cesión de crédito con el factoring y/o la notificación del factoring respectivo, según sea el caso. En caso contrario, esto es, cuando el crédito no este factorizado, la Unidad Técnica deberá adjuntar al estado de pago la factura respectiva y el cedible de manera de tener la certeza que la empresa contratista no ha suscrito factoring o cesión de crédito. Se deja constancia que esta actuación, en caso alguno puede implicar la aceptación anticipada, por parte del Municipio, del eventual contrato de factoring o cesión de crédito, toda vez que esta aceptación deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

El Contratista que emita una factura electrónica, la cual vaya a ser posteriormente factorizada, estará obligado a inscribir dicha factorización o cesión de crédito en el "Registro Público Electrónico de Transferencias de Créditos" contenidos en link facturas electronicas que lleva el Servicio de Impuestos Internos.

Se cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes. (Art. 127, Decreto 661).

A partir del 1 de enero de 2023 todas las prestaciones de servicios estarán afectas a IVA, de conformidad a la Ley 21.420 que traduce modificaciones de la Ley sobre impuesto a la Renta (Circular N° 50, de fecha 27 de octubre de 2022).

#### **45 Comportamiento contractual**

En virtud de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de Compras Públicas, el municipio informará a través del Sistema de Información, los antecedentes relativos al comportamiento contractual de los proveedores, las que deberán referirse a criterios objetivos tales como; cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de

plazos, aplicación de multas y/o termino anticipado que hayan afectado al proveedor, como se describe en la presente Bases Administrativas.

#### **45.1 Unión temporal de proveedores**

En el caso de las UTP, en razón a que su conformación es sólo para participar en una determinada propuesta y ejecutar los respectivos contratos en caso de adjudicación. Se deberá informar al Registro de Proveedores sobre el comportamiento contractual de la UTP y a su vez se deberá asociar dicha información a cada uno de sus integrantes.

Como en el caso de las UTP la responsabilidad es solidaria, los incumplimientos informados, podrán ser considerados en procesos licitatorios futuros para evaluar a los proponentes que oferten de manera individual, que hubiesen integrado una UTP cuyo cumplimiento contractual haya sido insatisfactorio y esto haya sido informado en el Registro.

#### **46 Confidencialidad de la información.**

El contratista deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes que conozca de la Municipalidad de La Serena con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos al mismo, y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del contrato o después de su finalización.

Esta prohibición afecta tanto al contratista, a su personal directo e indirecto y a todos aquéllos que se encuentre ligados a él en virtud del contrato con el municipio.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Municipalidad de La Serena podrá terminar anticipadamente el contrato, encontrándose facultada para cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones judiciales que corresponda.

#### **47 Interpretación de los antecedentes del Contrato**

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases de Licitación será aclarada por el Municipio sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

#### **48 Condición resolutoria**

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obras contratadas, la Municipalidad podrá pedir a su arbitrio el cumplimiento forzado del contrato o su resolución, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

#### **49 Jurisdicción**

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de La Serena.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**MODIFICACIONES CENTRO COMUNITARIO, LA ANTENA  
PARA HABILITACION DE CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS,  
COMUNA DE LA SERENA,  
PROVINCIA DEL ELQUI, REGION DE COQUIMBO.**

## GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas están referidas a las Modificaciones al Centro Comunitario 17 de septiembre, ubicada en el sector de La antena, Comuna de La Serena.

Las Modificaciones se relacionan con la habilitación de las dependencias para el funcionamiento de un Centro de cuidados.

Se considera la construcción de 2 Servicios Higiénicos Accesibles, Reposición cielos de volcánita, pintura de Muros, Barandas y elementos metálicos.

Se considera además reparaciones a las Instalaciones de agua potable, alcantarillado y electricidad.

Los Sres. Contratistas deberán considerar todas las partidas e ítem, tanto de estas especificaciones como de lo indicado en planos y lo señalado en el presupuesto oficial, los que no se excluyen entre sí.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONSTRUCCION.

#### **I. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

##### **1. OBRAS PRELIMINARES**

###### **a) INSTALACIÓN DE FAENAS**

Será de responsabilidad de la empresa constructora que se adjudique la construcción de la obra, habilitar los servicios de Oficina, Bodega de Materiales; Comedor y Servicios higiénicos para los trabajadores, al interior del predio, siendo en todos los casos de su costo las instalaciones y/o conexiones provisorias por ejecutar, así como los futuros consumos derivados del funcionamiento de las obras.

Todas las construcciones e instalaciones provisorias deberán ser retiradas por el Contratista al final de la obra, debiendo dejar los sectores o recintos utilizados para esos fines en las mismas condiciones pre-existentes o bien en las condiciones exigidas por el proyecto, según corresponda.

El contratista deberá contar con el V°B° previo del ITO para estas instalaciones.

###### **b) EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS**

Todos los escombros que se produzcan durante los trabajos, como también el sobrante de los rellenos, se retirarán del lugar oportunamente a fin de que esto contribuya a mantener la limpieza del recinto y de la Obra.

#### **II.- CONSTRUCCION BAÑOS ACCESIBLES**

##### **1.- DEMOLICIONES Y RETIRO DE ARTEFACTOS E INSTALACIONES EXISTENTES.**

Se contempla la demolición y desarme de construcciones, instalaciones, revestimientos,

Tabiques, pavimentos existentes emplazados dentro del área de la obra, específicamente en sector BOX 1.

##### **2.- OBRA GRUESA**

###### **a) ESTRUCTURA TABIQUERIA**

Se considera la ejecución de Tabiques en estructura en base a bastidor de perfiles montante estructural c – 90x0,85mm x 6m de Metalcon, los que se fijaran mediante pernos de anclaje tanto a radier como a losa de hormigón existente.

Para instalar Artefactos empotrados al tabique, deberá ser reforzarlo con tablón de madera de pino seco de 3x2", en el que irán afianzadas las fijaciones de los distintos elementos.

a.1) **Revestimiento Volcanita RH**

Se considera para los nuevos tabiques revestimiento con doble placa de Volcanita RH de 15mm

3.- **AISLACION**

a) **AISLACION TERMO ACUSTICA.**

En tabiques interiores, se consulta proveer y colocar aislación Termo - Acústico tipo plancha poliestireno expandido de 50mm. espesor, densidad media.

4.- **PINTURA.**

a) **EMPASTADO DE MUROS Y CIELOS**

Para todos los muros y cielos de yeso-cartón.

El empastado ha de cubrir cualquier marca, sean clavos, tornillos, despuntes, o huellas de las huinchas de unión de las planchas de los tabiques. El empastado no ha de manchar las superficies contiguas, sean muros o marcos de puertas. Se aplicará por capas delgadas con platocho metálico, una vez seca una mano se aplicará la siguiente. Después de seco se lijará, si quedan marcas de la herramienta se recorrerá y lijará nuevamente.

b) **ESMALTE AL AGUA BAÑOS.**

*Se consulta para la totalidad de SS.HH., la aplicación de esmalte al agua (lavable), previa a la aplicación de esta pintura se deberán empastar las superficies a pintar. Se incluyen en esta partida todas las puertas.*

5.- **REVESTIMIENTOS.**

a) **CERAMICOS.**

Se consulta cerámico en el área comprendida por la Construcción de SS.HH accesibles, de acuerdo a lo señalado en planta de arquitectura.

Serán pegadas con Binda o similar.

Se considera en todo el perímetro y altura. Será cerámico liso 20/30cms.

Las juntas fragüadas y remates de bordes biselados a 45°. Se colocarán sobre superficies revocadas y peinadas, como adhesivo se emplearán pastas aplicadas con espátula a razón de 2.5 Kg/m<sup>2</sup> repartidas entre la superficie revocada y el reverso de la pieza cerámica. No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.

Se fraguarán con cemento blanco incluso bordes.

6.- **CIELOS.**

a) **CIELO VOLCANITA.**

En SS HH accesibles y donde lo señalan los planos de arquitectura, se consulta cielo placa yeso cartón RH de 15mm de espesor afianzado a encintado de metalcon.

Este tipo de terminación deberá ser empastados con junta invisible y pintados de acuerdo a especificaciones técnicas para pinturas.

7.- **PAVIMENTOS**

a) **PAVIMENTO CERAMICO.**

En Servicios a Higiénicos accesibles Se consulta cerámico Tipo Cordillera de 40 x 40 cms.

Para encuentro de pavimentos diferentes se consulta Perfil Fe U 50 x 25 x 2mm. invertido, perfectamente anclado al radier. El perfil se colocará antes de ejecutar los pavimentos.

Se exige perfecto calce y nivelación de los pavimentos.

El perfil debe quedar debajo de la hoja de puerta.

b) **CONFECCIÓN RECEPTÁCULO DUCHA ACCESIBLE**

Se conformará un área con pendiente descendiente desde el plomo de cubículos de duchas al muro interior de duchas con pendiente de 2%, que recibirá las descargas de aguas mediante canaleta hecha en obra con despiche en pileta de agua en un extremo en las áreas de duchas.

8.- **PUERTAS Y VENTANAS.**

a) **MARCO PUERTAS.**

Para puertas los marcos se ejecutarán en aluminio de perfiles combinables con las ventanas AL 32 mínimo color negro.

Se cuidará de la alineación como también de la aplomadura de los marcos.

La I.T.O. inspeccionará la instalación de estos, ordenando el retiro y recolocación de aquellos que a su juicio no estén bien colocados o en posición distinta a la indicada en los planos o que correspondan a perfiles más pequeños.

Se retirará todo marco que presente superficie irregular debido a golpes, equivocaciones en ubicar tanto bisagras como boca de cerradura. Se atornillarán a los muros o pilares mediante tarugos plásticos y tornillos.

Se consultan cuatro tornillos en laterales y cuatro en el superior.

Se cuidará de la alineación, aplomadura y estanqueidad en la colocación de los perfiles entre y contra el muro para evitar el paso de las aguas y el viento sellando estos con silicona transparente. El sello de los perfiles deslizantes o batientes será de felpilla.

*Se consulta quincallería completa, como tirador tipo caracol y rodamiento para ventanas corredera y manillas para ventanas de doble contacto de abatir con sus correspondientes bisagras.*

Se deberá consultar lámina de goma de 3mm. espesor, la que se colocará entre los perfiles de aluminio y las estructuras metálicas, a fin de evitar el contacto entre ambos materiales.

b) **HOJA PLACAROL PUERTAS.**

Se consulta proveer y colocar hojas de puertas tipo placarol de 45 mm. de espesor.

Se cuidará de su aplomadura, lo que se comprobará al permanecer la hoja en el lugar de abertura que se asigne.

Se deberá cambiar toda hoja que presente a la vista deformaciones como, torceduras descuadras u otras fallas que a juicio del I.T.O. afecten la presentación y su uso posterior.

En Acceso a Baños Accesibles

c) **CERRADURA SCANAVINI 960L.**

Para los recintos de SSHH Accesible, se consulta colocar cerraduras tipo Scanavini línea 960L de acuerdo a instrucciones del fabricante, con manilla de palanca para ambos lados.

d) **TOPES DE GOMA.**

Se consulta proveer y colocar topes de goma atornillados al piso en cada hoja de puerta.

Este se colocará de manera de impedir que manillas y plomo de cerraduras alcance al muro y haga palanca a las bisagras, debiéndose instalar a 20cms. hacia adentro del borde de la puerta abierta.

e) **GUARDAMANOS**

*Para las puertas de placarol se consulta revestir el sector de la cerradura por ambas caras con plancha de fierro de 15cms. de ancho por 30cms. de alto, y 1,5mm de espesor, la que se fijará con adhesivo de contacto y tornillos roscaleta, antes de proceder a su pintado. El eje de revestimiento se fijará a 1,00mt. sobre el nivel de piso terminado.*

f) **GUARNICIONES.**

Se consulta por ambas caras de la parte inferior de las hojas de puertas, revestir plancha de fierro de 30cms. de alto por el ancho de la hoja de puerta y 1,5mm de espesor, la que se fijará con adhesivo de contacto y tornillos roscalatas, previo a la colocación de pintura.

g) **VENTANAS PERFIL ALUMINIO.**

Las ventanas deben satisfacer sin defectos los requisitos de resistencia mecánica y estanqueidad contra el paso de las aguas lluvias y el viento.

Se ejecutarán en perfil de aluminio tipo Alumco mínimo AL-20 y AL-32 de correderas, según plano respectivo, serán de color negro.

h) **POLICARBONATO ALVEOLAR 8mm.**

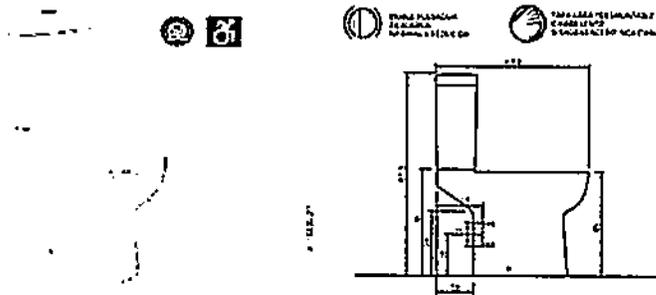
En donde lo señalen los planos de detalles de ventanas, se consulta el cerramiento en placas de policarbonato alveolar transparente de 8mm. Afianzado a estructura Metálica, de acuerdo a detalles.

9.- **ARTEFACTOS SANITARIOS**

a) **INODOROS.**

Se consideran WC tipo modelo sanitario accesibilidad universal dual AKIM2 de wasser o similar técnico, La altura final del inodoro debe alcanzar los 45 cm. Según instrucciones del fabricante.

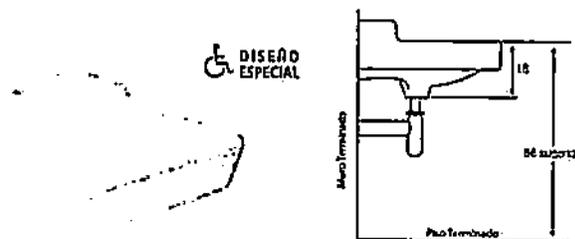
En: Baños Accesibles.



b) **LAVATORIO**

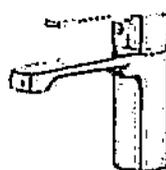
En Baño SS.HH Accesible, se considera lavamanos tipo Whitman de Briggs o similar técnico, que no que impida la aproximación de la silla de ruedas. La altura libre inferior debe ser de 70 cm y la altura máxima terminada del lavamanos debe ser de 86 cm. Según instrucciones del fabricante.

Para instalar en tabique, reforzarlo con tablón de madera de pino seco de 3x2", en el que irán afianzadas las fijaciones del lavamanos.



c) **GRIFERIA BAÑO ACCESIBLE**

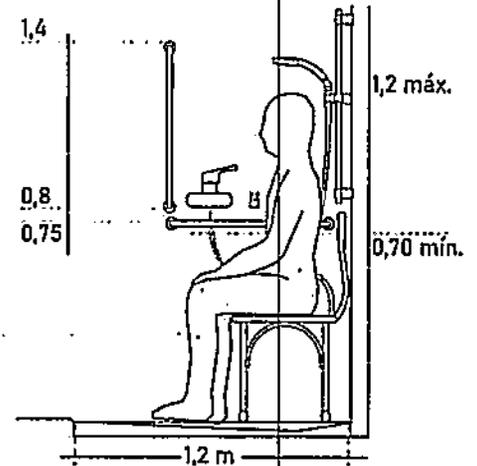
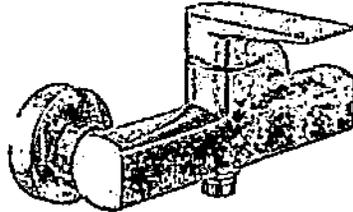
Se considera grifería tipo monomando cuerpo alto de palanca tipo Malibu de Fanalzoa o calidad técnica superior, con conexión al agua fría



d) **GRIFERÍA PARA DUCHA ACCESIBLE**

Se considera la provisión e instalación de grifería Set Barra Ducha Luxor Brushed Nickel, tipo KLIPEN, altura ajustable

Se considera además grifería, de tipo palanca, modelo Luxor Expuesta Brushed Nickel marca KLIPEN o similar técnico, deberá instalarse en un radio de acción de 0,40 m desde la posición sentado.



10.- **ACCESORIOS DE ARTEFACTOS SANITARIOS.**

a) **GANCHOS DE LOZA**

Se consulta para SSHH accesible, donde lo señale el plano, proveer y colocar ganchos de loza sobrepuestos. Se afianzarán a muros con Binda u otro material similar, de igual calidad.

b) **DISPENSADORES DE JABON**

Se consultan dispensadores de jabón rellenables de acero inoxidable con cerradura de seguridad, de 500ml., los cuales se fijarán a muro mediante tornillos y tarugos. Serán del tipo Jofel o técnicamente similar, modelo referencia Inoxidable Vertical.

c) **ESPEJOS**

Se consulta proveer y colocar sobre cada lavatorio, espejos de 0,80m x 0,60mt. Embutido en muro, a plomo con el revestimiento cerámico.

*Estos se dejarán a una altura de 1,10mts. sobre el nivel piso terminado, hasta su borde inferior.*

*Se instalará en tramos de 1,00m. con una junta de beckron, según detalle de baños.*

d) **BARRAS APOYO FIJA.**

En Baños Accesible se consulta la provisión e instalación de barras de apoyo tipo BOBRICK, se instalará de acuerdo a especificaciones del fabricante.

d.1 Barra al muro B-5507x24" de largo (4 unid).

*Para instalar en tabique, reforzarlo con tablón de madera de pino seco de 3x2", en el que irán afianzadas las fijaciones de las barras.*

e) **BARRAS APOYO ABATIBLE.**

En Baños Accesible y donde lo indique el plano de Arquitectura, se consulta la provisión e instalación de barras de apoyo tipo BOBRICK abatible, se instalará de acuerdo a especificaciones del fabricante.

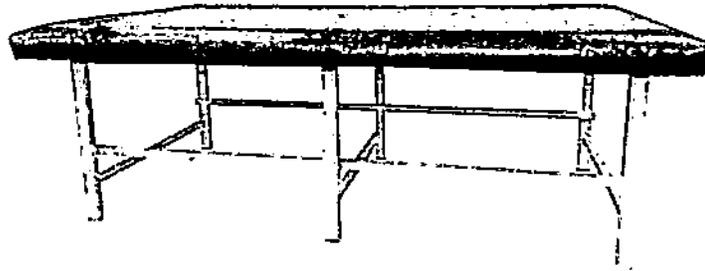
e.1 BARRA SUJECION ABATIBLE INOX B-4998 (3 unid)

f) **DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO**

Para SSHH, se consulta proveer y colocar dispensadores de papel higiénico fabricado en plástico ABS transparente, con cerradura de seguridad, capacidad para un rollo de 12". Será del tipo Jofel o técnicamente similar, modelo de referencia Altera Maxi.

g) **CAMILLA ADULTO - MUDADOR**

Se considera Camilla de Estructura metálica, fabricada con perfil tubular de acero. Esmaltado con pintura termo convertible de alta calidad resistente a impactos. Acolchado fabricado en espuma de alta densidad, Tapizado en material sintético, lavable y antibacteriano iso care certificada, resistente a la acción de detergentes y desinfectantes. Dimensiones 180 cms. Largo x 60 cms. ancho x 50 cms. Alto.



III.- **OBRAS DE MANTENCION CENTRO COMUNITARIO**

1.- **MEJORAMIENTO BAÑOS EXISTENTES**

Se considera el mejoramiento de los baños Existentes, considerando lo siguiente:

- a) recambio de todo el fitting y sistema de descarga de inodoros existentes.
- b) Reposición Tapas wc
- c) Reposición Grifería
- d) Reposición Dispensadores de papel Higiénico
- e) Reposición Dispensadores de jabón

2.- **LIMPIEZA Y PREPARACION DE SUPERFICIES.**

Se considera la Limpieza y Preparación de las superficies, tanto de Losas y Muros existentes que recibirán Pintura. Aplicar previamente aditivo Impermeabilizante líquido Sika-1 o similar técnico.

3.- **PINTURA.**

a) **ESMALTE AL AGUA PIEZA Y FACHADA, INTERIOR Y EXTERIOR**

*Se consulta para la totalidad del Centro, la aplicación de esmalte al agua (lavable), previa a la aplicación de esta pintura se deberán empastar las superficies a pintar.*

b) **ESMALTE SINTETICO.**

Se consulta como terminación, para la totalidad de las estructuras metálicas, como protecciones metálicas, portones acceso, barandas, aplicación es de dos capas mínimas de esmalte. Se incluyen en esta partida todas las puertas.

c) **ANTICORROSIVO**

Para todos los elementos metálicos se deberá realizar limpieza profunda con escobilla metálica, se deberá verificar que las superficies estén lisas, libres de impurezas, restos de soldadura y suciedad, en caso de imperfecciones, se debe reparar con masilla poliéster.

Finalmente se procederá a la aplicación de 2 manos de Anticorrosivo Epóxico, en un espesor de 1,0 mils mínimo. El color de la segunda mano deberá ser distinto al de la primera.

4.- **CIELOS.**

a) **CIELO VOLCANITA.**

En sectores donde exista Cielo de Volcanita, se considera su reposición con placas yeso cartón de 15 mm de espesor afianzado a encintado de metalcon, RH en zonas húmedas y ST para los demás recintos. Este tipo de terminación deberá ser empastados con junta invisible y pintados de acuerdo a especificaciones técnicas para pinturas.

5.- **PAVIMENTOS**

a) **PAVIMENTO CERAMICO.**

Se consulta Reposición de Cerámico en sector Sala Trabajo de Administración. Las dimensiones serán según el tamaño existente, color a definir por el Arquitecto.

6.- **PUERTAS Y VENTANAS**

a) **REPOSICION POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM.**

Se consulta Reposición de Planchas de Policarbonato faltantes en el centro, tanto en puertas como ventanas.

7.- **CONSTRUCCION TABIQUE**

a) **ESTRUCTURA TABIQUERIA ALUMINIO Y POLICARBONATO**

En sector oriente, pasillo, se consulta la construcción de Tabique en estructura en base a bastidor en perfiles de aluminio línea Xelentia, color negro, con los elementos señalados en detalles, los que se anclarán a radier y viga de hormigón. Se consulta el cerramiento en placas de policarbonato alveolar transparente de 8mm. Según detalle de Arquitectura.

b) **PUERTA PLACAROL**

Se consulta Instalación de Puerta Placarol, dimensiones según detalle de Arquitectura.

b1) **CERRADURA SCANAVINI 960L.**

Se consulta colocar cerradura tipo Scanavini línea 960L acceso, de acuerdo a instrucciones del fabricante, con manilla de palanca para ambos lados.

b2) **TOPES DE GOMA.**

Se consulta proveer y colocar topes de goma atornillados al piso en cada hoja de puerta. Este se colocará de manera de impedir que manillas y plomo de cerraduras alcance al muro y haga palanca a las bisagras, debiéndose instalar a 20cms. hacia adentro del borde de la puerta abierta.

b3) **GUARDAMANOS**

Para las puertas de placarol se consulta revestir el sector de la cerradura por ambas caras con plancha de fierro de 15cms. de ancho por 30cms. de alto, y 1,5mm de espesor, la que se fijará con adhesivo de contacto y tornillos roscalata, antes de proceder a su pintado. El eje de revestimiento se fijará a 1,00mt. sobre el nivel de piso terminado.

b4) **GUARNICIONES.**

Se consulta por ambas caras de la parte inferior de las hojas de puertas, revestir plancha de fierro de 30cms. de alto por el ancho de la hoja de puerta y 1,5mm de espesor, la que se fijará con adhesivo de contacto y tornillos roscalatas, previo a la colocación de pintura.

8.- **MUEBLES Y ACCESORIOS.**

a) **LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE.**

En Sala de Reuniones se considera Reposición de kit mueble lavaplatos existente por kit mueble lavaplatos 120 cm derecho con rebalse. Base de Mueble en Melamina de 15mm. / Rieles telescópicos / manilla de acero inoxidable/ patas de acero inoxidable.

Se debe considerar Grifería Monomando Lavaplatos Extensible New Barcelona Cepillado marca Fnalozza o similar técnico

b) **MUEBLES MELAMINA Y LAVAPLATOS.**

En Cocina se considera la Reposición de Muebles de Melamina de 18mm y recambio de Lavaplatos existente por Lavaplatos Empotrado Derecho 1 Cubeta 80x 16 x 44 cm, Acero inoxidable.

Se debe considerar Grifería Monomando Lavaplatos Extensible New Barcelona Cepillado marca Fnalozza o similar técnico

c) **COCINA.**

Se considera Encimera eléctrica FEV 4T 4 Quemadores con Cubierta de Vitrocerámica – tipo Fensa o similar técnico

Dimensiones: 35 mm alto, 435 mm de Profundidad, 700 mm de ancho

d) **CAMPANA EXTRACTORA DE GASES.**

Se considera Campana de Cocina Extractora Fensa 60 cm FX U6160 o similar técnico. Dimensiones según imagen

IV.- **INSTALACIONES.**

1.- **INSTALACIONES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

Según Anexo 1 y Anexo 2

2.- **ELECTRICIDAD**

Según anexo 4

V.- **OBRAS EXTERIORES.**

1.- **SELLO LOSA TERRAZA**

Según Anexo 3

2. **CONSTRUCCION ESCALERA DE HORMIGON**

Se considera la Construcción de Escalera de Hormigón, en sector según plano de Arquitectura.

Considera rotura de muro de Mampostería existente y Escarpe.

**2.1 Excavaciones**

Las excavaciones para los peldaños y descansos, serán de secciones y longitudes determinadas por el plano de estructura. El fondo de ella será parejo y perfectamente a nivel. No se aceptarán escalonamientos en sus fondos.

Las excavaciones deberán estar totalmente libres de escombros, materiales extraños y vegetación. Cualquier exceso de excavaciones bajo cota de sello deberá ser restituído con hormigón pobre, dosificación 170 [Kg/cem/m<sup>3</sup>].

**2.2 Rellenos compactados menores**

Los rellenos para los peldaños y descansos que se puedan originar por el desnivel de terreno natural, se realizaran con el mismo material de las excavaciones libre de materias orgánicas o materiales extraños.

Los rellenos se harán en capas horizontales y sucesivas no más de 20 [cm] cada una, compactadas mecánicamente en húmedo, hasta obtener una densidad de 95% del Proctor Modificado.

**2.3 Escaleras de Hormigón**

Serán en Hormigón de calidad G-20 (H-25) con Nivel de Confianza 90% e incorporación de aditivo impermeabilizante SIKA 1 o similar, con terminación afinada.

Se considera que la nariz de los peldaños deberá quedar biseladas. El hormigonado se realizará previa recepción de excavaciones, moldajes, enfierraduras e insertos.

Los espesores están indicados en el plano de ingeniería y se deberá considerar la aplicación de membrana de curado SIKA Antisol o similar.

#### **2.4 Enfierradura**

Consulta el empleo de acero en barras de construcción del tipo A63-42H, según lo indicado en plano de ingeniería. El material deberá cumplir con las propiedades que establecen las normas de I.N.N. respectivas.

Las enfierraduras deberán respetar diámetros y recubrimientos indicados, y considerar para la separación respecto de los moldajes separadores plásticos.

#### **2.5 Moldajes**

Se ejecutarán con pino en bruto los encofrados para los hormigones. Los que deberán quedar bien afianzados para impedir deformaciones, y herméticos para evitar la pérdida de lechada; se empleará desmoldante del tipo SIKA FORM o similar.

#### **2.6 Baranda**

Se considera Baranda Metálica según Planos de Arquitectura.

### **3. MEJORAMIENTO DE PROTECCIONES METALICAS DE VANOS, BARANDAS Y PASAMANOS**

Se Considera el mejoramiento de todas las Protecciones metálicas de vanos, barandas (incluidas las de la Terraza y Rampas laterales) y pasamanos metálicos existentes:

Se considera además en esta partida la mantención de los rieles de todas las puertas plegables que sirven de protecciones metálicas del Centro, las cuales deberán quedar funcionando en óptimas condiciones.

#### **a) REPOSICIÓN DE ELEMENTOS OXIDADOS:**

Se considera la reposición de elementos que presenten daño irrecuperable, debido al óxido, en especial en la zona de terraza superior.

#### **b) PINTURA**

Se considera eliminar toda la pintura vieja de la estructura de fierro, mediante el lijado de la superficie, una vez limpia y libre de polvo, se procederá a aplicar 2 manos de anticorrosivo de colores distintos, y se terminará con pintura Esmalte Sintético a pistola, color rojo.

Se incluyen en esta partida, todos los pasamanos ubicados al interior del centro.

### **4.- PORTON METALICO ACCESO CENTRO COMUNITARIO.**

Donde lo indica el plano en accesos a la Sede desde Pasaje, se consulta la ejecución y aprovisionamiento de portones metálicos, en base a estructura perfil fierro 80/40/3mm, ángulos 30/30/3mm.

Estas tendrán las alturas y anchos según portón existente.

Se incluyen 3 goznes de  $\varnothing$  1" a pilares de acero en perfil 100/100/3mm., aldaba, portacandado y picaporte al piso con su correspondiente armella embutida en el piso. Las estructuras metálicas se terminarán con esmalte, se incluye retén hoja en base a perfil ángulo 30/30/2mm de 15cm. de largo.

### **5.- HABILITACION DE PUNTO CAMARA PTZ.**

Se consulta Instalación de Punto de Cámara de Vigilancia, según las siguientes características:

#### **DS-UPS1000 1 UPS INTERACTIVA 1000VA**

Se solicita que la unidad Back-UPS RS tenga protección de alto rendimiento para los sistemas informáticos corporativos y de la oficina.

Debe incluir autonomía en la modalidad de alimentación a batería, que permita seguir trabajando durante interrupciones en el suministro de energía de mediana y larga duración.

Se requiere que proteja los equipos contra sobretensiones transitorias y prolongadas que se propagan por las líneas de los servicios eléctricos, telefónicas y de red. Debe contar con un sistema de regulación automática de tensión (AVR).

Debe contar con características adicionales tales como alarmas sonoras, indicador de estado LED, batería reemplazable por el usuario, disyuntores de pulsador y diversas tomas de salida (que incluyen variantes con amplios espacios para bloques de transformadores).

#### **PTZ IP 2MP 30X ANTI-CORROSION STARLIGHT IP68 DH-SD60230UN:HNI-SL DAHUA**

Especificaciones (referenciales):

- Cámara de seguridad IP PTZ.
- 4 Megapíxeles 2560x1440 Px.
- Protección a la intemperie IP67.
- Lente zoom motorizado 45X
- Posee estabilizador electrónico de imagen.
- 200°/s, 360° de giro continuo.
- 300 metros IR láser.
- Posee compresión H.264, H.264+, H.265, H.265+.
- Permite detección a 3555 Metros y permite reconocimiento a 711 metros de distancia.
- Sensor Starlight 0.005 Lux.
- WDR (120dB), Alto rango dinámico físico, facilita ver luz y sombra simultáneamente.
- Posee autotracking.
- Inteligencia: Wizmind (inteligencia artificial IA).
- Posee detección de movimiento por inteligencia artificial IA. Clasifica humanos y vehículos.
- Posee smart tracking, siguiendo objetos clasificados como humanos o vehículos.
- Posee IVS, cruce de línea y protección de perímetro por inteligencia artificial IA. Clasifica humanos y vehículos.
- Posee reconocimiento facial por inteligencia artificial IA contra una base de datos.
- Posee detección de objeto abandonado por inteligencia artificial IA, clasifica cajas, equipaje o bolsa.
- Posee calendario para asignar cualquier regla de inteligencia artificial IA por horario.
- Posee protocolo RTMP para transmitir directamente por Youtube o plataforma similar.
- Posee conteo de personas y control de aforo.
- Posee mapa de calor.
- Soporta búsqueda inteligente por área o metadatos en el NVR.
- Maneja inteligencia artificial para detección de comportamiento.
- Posee capacidad de detectar merodeo por más de 6 segundos.
- Detecta movimientos rápidos.
- Detecta estacionamiento.
- Detecta reunión de personas.
- Posee 1 entrada y 1 salida de audio.
- Posee 7 entradas de alarma y 2 salidas de relé.
- Slot interno de memoria micro SD 512Gb máximo.
- Posee Wiper.
- Sensor CMOS 1/2.8 pulgadas.
- Soporte a pared incluido.
- Diámetro 240 mm Altura 382 mm.
- Funciona con 36 Voltios DC 2.23A; fuente incluida.
- Hi PoE 27W.
- Garantía: 1 año

#### **CAMARA DAHUA IP BULLET**

Se considera IPC-HFW5541TP-SE-0360B-S3 Cámara Dahua IP Bullet con inteligencia artificial 5MP 3.6mm IR80 PoE IP67 IK10 Micrófono

#### **MONOPOSTE OCTAGONAL CONICO DE 12 METROS Y BRAZO**

Los postes a utilizar deben cumplir con todas las especificaciones solicitadas y serán del tipo galvanizado doble en caliente con su respectivo brazo de suspensión. El anclaje será por medio de una fundación de hormigón armado, canastillo galvanizado doble en caliente y su respectiva puesta a tierra de protección y servicio.

- Postes Octogonales o cónicos con un largo útil de 12 metros.
- Límite elástico del acero 27,00 da N/mm<sup>2</sup>
- Espesor acero 3mm.
- Galvanizado por inmersión térmica conforme a ASTM-123.
- Tapa de registro con llave de seguridad.
- Sistema interior para la puesta a tierra.
- Carga máxima en la punta de 60 Kg. Con una exposición de 0,5m<sup>2</sup> con viento de 140Km/h. (NCH432)

Se considera Brazo Metálico

El cual cumple la función de soporte para fijar la cámara tipo Domo, el cual debe estar fijado al monoposte y debe cumplir las siguientes características:

- Soporte metálico inoxidable.
- Ductos internos de conexión de video, datos y energía eléctrica.
- Platinas en acero HR de 3"x5/16.
- Galvanizado por inmersión en caliente, Protección contra la corrosión.
- Entrada de los cables de alimentación y transmisión mediante acople para coraza americana de desarrollo del tubo= 3,00m.
- Espesor del tubo= 2,5mm.
- Tubo de 1.1/2",
- Collarines de 6" a 8" para ajustar el soporte a la altura deseada.

Tramitación, permiso y Autorización

El trámite de autorización y los costos asociados a la instalación de los empalmes eléctricos para cada punto de cámara, será de responsabilidad del contratista.

Para los empalmes eléctricos, el tipo de tarifa considerado será del tipo BT1.

## **MONTAJE DE POSTE**

### **BASE HORMIGON**

Para la instalación de los postes, el contratista debe realizar todos los trabajos que otorguen estabilidad y seguridad a los postes, Se debe considerar planos tipo con detalles de instalación del monoposte con las dimensiones del dado de fundación.

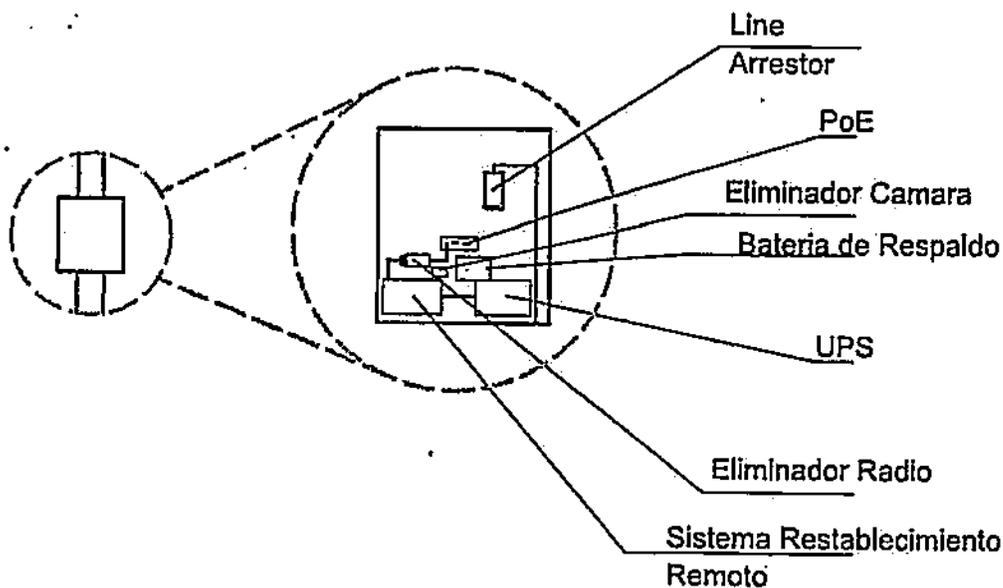
Se consideras barrera de protección metálicas tubulares de 4" diámetro con espesor de 4mm o superior, con codos metálicos galvanizado por inmersión térmica conforme a ASTM-123. Considerando pintura de protección antióxido y terminación en esmalte gris.

En general, por cada Cámara se realizarán trabajos menores de Ingeniería Civil en el cual incluirá puesta a tierra de barra cooper.

### **GABINETE IP66, CON PINTURA ANTICORROSIVA**

Para los puntos en que deba proveerse el gabinete, este tendrá adosado en la parte superior de su estructura, un gabinete de acero IP66, para el montaje de la UPS, conexas de energía y protecciones termo magnéticas. La ubicación de los gabinetes sobre la estructura del poste radica en una mayor seguridad en las conexiones tanto de señal como de energía. Se podrán presentar alternativas equivalentes.

## Componentes del Gabinete:



## EQUIPOS DECODER (uno por cada 2 monitores)

### Especificaciones (referenciales):

- Central (Maestra) distribuidora de video HDMI 2 canales 4K.
- Unidad principal, puede controlar 14 unidades esclavas M70-D-0205HO.
- Detecta automáticamente las centrales esclavas si están en el mismo segmento IP.
- Construido sobre Linux o similar
- No posee partes móviles de modo que no emite ruido
- Permite la construcción de matrices de hasta 30 pantallas 4K.
- Posee 2 salidas HDMI 1.4.
- Puede ver grabaciones dentro de otros NVR/HCVR/Cam IP.
- Puede dividir cada pantalla en 1/4/8/9/16/32 y personalizado.
- Procesa videos 4K h.264, H.265, Mpeg4, Mjpeg, Svac.
- Descarga grabaciones de otros NVRHCVR/Cam IP y los almacena en un E-Sata.
- 4 entradas de alarma, 4 salidas transistorizadas 30VDC 1A o 125VAC 0.5A.
- Soporta DDNS para administración remota.
- Posee 2 tarjetas de red 10/100/1000.
- Posee 1 puerto RS232 y 1 RS485.
- Dimensiones 290mm x 182mm x 41mm.

## SISTEMA DE INSTALACIÓN

### El Medio de transmisión RED DE FIBRA OPTICA

El Contratista debe considerar para la transmisión de las señales de video la red de fibra óptica auto soportada, con mensajero, single modo, G652d, (10.400 m). Contemplando los elementos de conectividad o transmisión (convertidores de medio, switch, mufas, etc.). Se considera una solución que presente la mejor alternativa en cuanto a calidad y seguridad de imágenes, además de un ancho de banda máximo, así como también en el futuro poder agregar nuevos servicios dentro de la red.

La instalación e integración de la red de fibra óptica debe al menos garantizar lo siguiente:

- Reutilización del equipamiento.
- Una alta confiabilidad.
- Un alto rendimiento.
- Facilidad de uso.
- Fácil para instalar y operar.
- Poder adicionar cámaras en cualquier punto de Video-Vigilancia.
- La malla propuesta por el proveedor debe soportar el tráfico de datos de a lo menos 100 Mbps por punto de Video-Vigilancia (tasa de transferencia efectiva). Los puntos que agrupen a varias posiciones de cámaras, deberán tener la característica de escalabilidad y garantizar el ancho de banda para transmitir las imágenes de video correspondiente sin retardo.
- El sistema debe soportar una configuración que permita el cambio de cámaras de lugar, sin que requiera cambios mayores a la configuración base del sistema.

#### UPS 800VA 230v

Capacidad de Potencia de Salida: 800 VA Tensión de salida nominal: 230V  
 Frecuencia de salida (sincronizada a red eléctrica principal): 47 - 63 Hz Tipo de forma de onda: Aproximación acompasada de una onda sinusoidal Conexiones de salida: (3) IEC 320 C13 (Respaldo de batería) .  
 Entrada de voltaje: 230V  
 Frecuencia de entrada: 50/60 Hz +/- 3 Hz (autosensible) Tipo de enchufe: IEC-320 C14  
 Longitud del cable: 1.98 metros  
 Tipo de batería: Batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido: a prueba de filtración  
 Tiempo típico de recarga: 10 hora(s)  
 Cantidad de cartuchos de batería de recambio: 1 Alarma audible  
 Alarma de batería encendida: alarma distintiva de carga de batería baja Clasificación de energía de sobrecarga (Joules): 240 Joules Dimensiones de altura máxima: 185.00 mm  
 Dimensiones de anchura máxima: 115.00 mm  
 Dimensiones de profundidad máxima: 213.00 mm Ambiente operativo: 0 - 40 °C  
 Humedad relativa de operación: 0 - 95% Elevación de operación: 0-3000 metros  
 Temperatura de almacenamiento: -15 - 45 °C Humedad relativa de almacenamiento: 0 - 95% Elevación de almacenamiento: 0-15000 metros  
 Ruido audible a 1 metro de la superficie de la unidad: 0.00 dBA  
 Cumplimiento de normas ambientales: RoHS 7b Exemption, REACH: Contains No SVHCs

#### OBRAS DE HABILITACIÓN:

El Contratista debe realizar todos los trabajos necesarios para instalar y habilitar el correcto funcionamiento del sistema, tales como desmontajes y montajes de: red eléctrica, red de datos, cámaras, la poda de árboles que afecten la correcta operación de las cámaras, etc.

El Contratista debe tramitar y asumir todos los costos asociados a la instalación de los empalmes eléctricos para cada punto de cámara, del cual será responsable. Para los empalmes eléctricos, el tipo de tarifa considerado será del tipo BT1.

La canalización desde la toma de corriente al punto de cámara deberá realizarse de forma subterránea.

#### GARANTIA Y MANTENIMIENTO

El oferente deberá firmar la carta de compromiso ante eventuales fallas de fábrica de los equipos, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en este numeral.

Cabe señalar que, se entenderá por equipos a las cámaras de televigilancia y los demás elementos requeridos en las presentes Especificaciones Técnicas.

El contratista deberá garantizar la cobertura de posibles fallas de fabricación y/o funcionamiento de los equipos involucrados en el presente proyecto en caso de presentarse inconvenientes técnicos o deficiencias en su fabricación, ya sea en la calidad de sus materiales, partes, piezas y/o componentes del producto, que no permitan su uso apto, no imputables al municipio.

Según sea el caso, este deberá ser reparado o reemplazado (incluyendo el retiro del producto en mal estado y la nueva instalación) sin costo para el municipio.

En caso de falla de fábrica o conexión deficiente de un equipo, el contratista debe cambiarlo por uno operativo, mientras se revisa causa de falla del equipo instalado para su cambio por uno nuevo o reparado.

El servicio por parte del contratista incluye el traslado de los equipos cubiertos por garantía. Para aquellos casos en que la falla no sea cubierta por la garantía técnica el contratista deberá emitir un informe con las características de la reparación requerida y el costo asociado a la normalización del servicio afectado.

El periodo mínimo que deberá cubrir el compromiso ante eventuales fallas de fábrica será de 12 meses, a partir de la recepción provisoria.

Una vez detectada la falla, el ITO pondrá en conocimiento del adjudicatario esta situación mediante oficio o correo electrónico, el cual deberá dar respuesta en un plazo máximo de 3 días hábiles, sobre las acciones a seguir dependiendo de la complejidad de la falla detectada, si es procedente la reparación o reemplazo del producto y el plazo en que se llevará a cabo, el cual no podrá exceder de 5 días hábiles, contados desde la notificación del ITO. En caso de incumplimiento, se aplicarán las multas correspondientes.

La comunicación será vía correo electrónico y seguimiento vía teléfono con el ITO o el encargado designado.

#### **VI.- ASEO Y ENTREGA**

La obra se entregará completamente aseada y será recibida por una comisión formada por el Propietario o su Representante, la Supervisión de la Consultora y los Arquitectos e Ingenieros Proyectistas.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **A N E X O 1**

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS  
PROYECTO MEJORAMIENTO REDES DE AGUA POTABLE**

## 1 GENERALIDADES

El presente Proyecto hace referencia al mejoramiento de las Redes de Agua Potable del Centro de Cuidados, ubicado en Avenida 18 de Septiembre s/n, Población 17 de Septiembre, sector La Antena de la comuna de La Serena.

La obra deberá ejecutarse de acuerdo a lo indicado en los planos del Proyecto y las presentes Especificaciones Técnicas.

En referencia a la factibilidad del servicio, se cuenta con 1 medidor de agua potable existente de diámetro 25 [mm], ubicado en el interior del recinto.

El mejoramiento se realizará para la construcción de 2 recintos sanitarios que se conectarán a la red existente.

Es importante recalcar que por los trabajos que se ejecutarán, se deberá realizar el cierre del medidor de agua.

Al inicio de las obras, el contratista verificará la existencia de cualquier posible canalización subterránea que pudiera interferir con las obras proyectadas. Del mismo modo, será responsabilidad del Contratista cotejar los planos del proyecto en comento con los planos de otros proyectos (electricidad, corrientes débiles, calefacción, etc.) para verificar que no haya interferencias entre ellos.

Será de cargo del contratista el suministro de todos los elementos para construir o instalar, obra de mano, transportes y medios necesarios para la correcta ejecución de esta obra. Deberá responsabilizarse, además, de su suministro oportuno, a fin de no interferir con otras obras de la construcción.

No se podrán efectuar modificaciones al Proyecto, ni ejecutar obras extraordinarias sin la autorización previa y/o V°B° del Ingeniero autor del proyecto, propietario o de la ITO.

En general, la ejecución de las obras deberá ceñirse a los planos, respetando diámetros, ubicaciones y cotas de radieres.

En todo caso, deberá tenerse presente lo siguiente:

- a.- En todas las partidas, cuando sea pertinente, deben considerarse las excavaciones, demoliciones, roturas, picados, tendidos de cañerías, soportes y anclajes de las mismas, empalmes a matrices de Agua Potable, rellenos compactados, reposición de radieres y losas de hormigón armado, pruebas y en general, todo lo necesario, para una buena terminación de la obra y el perfecto funcionamiento de las instalaciones.
- b.- No se aceptarán trazados de cañerías a la vista. Las cañerías que vayan sobrepuestas a muros o bajo cielo, deberán quedar protegidas por shafts o cielos falsos ejecutados de acuerdo a las especificaciones indicadas para estas partidas.
- c.- Todos los materiales y equipos utilizados en la obra serán de primer uso, de primera calidad y nuevos, con la excepción de los elementos de trabajo, que pueden ser utilizados, pero en buen estado de conservación y perfectamente utilizables.
- d.- El contratista deberá tomar en cuenta para el suministro de materiales, todas las posibles pérdidas causadas por fletes, hurtos, derrames, evaporación o por inutilización de productos de duración limitada, de modo que, en el momento del uso, las cantidades sean las necesarias y suficientes para una buena terminación de obras.

## 2 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

### 1. OBRAS PRELIMINARES

#### 1.1.- DESARME Y DEMOLICIONES DE ELEMENTOS EXISTENTES

El Contratista tiene a su cargo la demolición y desarme de todos los elementos que interfieran con los trabajos, esto incluye rotura de radier, mobiliario y todo elemento que perturbe la ejecución de los trabajos. Esta partida incluye todos los permisos necesarios para estas faenas, el retiro a botadero autorizado, el aseo permanente y el estricto cumplimiento de normas ambientales comprometidas. Aquellos elementos de mobiliario u otros que resulten necesarios o de interés del Propietario deberán ser entregados a su custodia.

## **1.2.- EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS**

Todos los escombros que se produzcan durante los trabajos, como también el sobrante de las demoliciones, se retirarán del lugar oportunamente a fin de que esto contribuya a mantener la limpieza del recinto y de la Obra, transportándolos a algún botadero establecido. El traslado y pago en botadero será a costo del contratista.

## **2. RED DE AGUA POTABLE**

### **2.1.- REPLANTEO Y RETIRO DE CAÑERÍAS EXISTENTES**

Los trabajos partirán desde el punto de conexión en la red existente 1º piso. El retiro de la cañería existente se realizará tomando todos los resguardos de seguridad pertinentes, previo al cierre de su llave de paso respectivo. En caso que se requiera realizar un picado a elementos de hormigón estos deberán ser autorizados por la ITO.

Las cañerías de Cobre retiradas deben ser acopiadas en un lugar seguro y entregadas a la ITO. En caso de hurtos y/o extravíos es responsabilidad del Contratista su reposición.

### **2.2.- RED DE AGUA FRIA**

#### **2.2.1.- CAÑERIAS Y FITTING**

Las cañerías de las redes de distribución en los baños a construir en el 1º piso, bajo radier, embutidas en muros o tabiques, serán de cañería de cobre, tipo "L", con uniones soldadas por capilaridad, y soldadura Madeco No.50, con 50% de estaño, y pasta fundente especial, siguiendo las instrucciones del fabricante. Su colocación y técnicas de unión deben ceñirse a las instrucciones del fabricante.

La colocación de cañerías se ceñirá a las técnicas de construcción empleadas en obras civiles, y sus diámetros y trazados serán los indicados en el plano del proyecto.

Se tendrá especial cuidado que las cañerías de cobre no tengan contacto alguno con abrazaderas de fierro (platina), con fierro de armadura, con estructuras metálicas o con artefactos de fierro. Si existiera peligro de contacto, la cañería deberá aislarse con goma de neopreno. Se recomienda que las abrazaderas de las cañerías que vayan a la vista o por los shafts, sean de cobre y se coloquen entre abrazadera y cañería una cinta impermeable.

#### **2.2.2.- LLAVES DE PASO**

Las salas de baño con instalaciones de agua fría, llevarán llave de paso general. Éstas serán tipo compuesta con vástago y roseta cromada.

#### **2.2.3.- ROTURA DE RADIER**

Para la instalación de cañerías nuevas se procederá a romper el radier. Las cañerías se instalarán a una profundidad de 50 cm con respecto al nivel del terreno como mínimo según las indicaciones del RIDAA.

#### **2.2.4.- INSTALACION DE LLAVE DE JARDIN**

Se instalará una llave de Jardín de diámetro 13 milímetros en el vástago que

alimenta la red húmeda, según lo que indican los planos del proyecto.

### **2.2.5.- PROVISIÓN DE ARTEFACTOS**

El Contratista deberá considerar la mano de obra por la instalación de los artefactos, incluyendo grifería y los fittings adecuados para el correcto funcionamiento de los artefactos sanitarios que entregará el mandante o constructora según corresponda.

Las piezas que suministrará el contratista deberán ser los necesarios para la instalación de las tuberías que se indican en los planos del proyecto.

Además, el contratista deberá disponer de todos los otros accesorios, tales como pegamento, lubricante, lija, hoja de sierra y equipos de gas, para realizar una buena ejecución de los trazados.

En todo caso, con la sola excepción de los inodoros todos los artefactos llevarán sifones "S" o "P" y los lavaplatos llevarán interceptores de grasa consistentes en sifones tipo LOA o similar.

### **2.2.6.- LAVAMANOS, W.C., DUCHA.**

Definidos por arquitectura.

## **2.3.- RED DE AGUA CALIENTE**

### **2.3.1.- CAÑERÍAS Y FITTINGS**

Las cañerías de las redes de distribución en los baños a construir en el 1° piso, bajo radier, embutidas en muros o tabiques, serán de cañería de cobre, tipo "L", con uniones soldadas por capilaridad, y soldadura Madeco No.50, con 50% de estaño, y pasta fundente especial, siguiendo las instrucciones del fabricante.

La colocación de cañerías se ceñirá a las técnicas de construcción empleadas en obras civiles, y sus diámetros y trazados serán los indicados en el plano del proyecto.

Todas las tuberías tendrán una pendiente mínima del 0,5% hacia el despiche, las tuberías deberán ser vaciadas en su totalidad cuando dejen de operar.

### **2.3.2.- LLAVES DE PASO**

Las salas de baño con instalaciones de agua caliente, llevarán llave de paso general. Éstas serán tipo compuesta con vástago y roseta cromada.

### **2.3.2.- TERMO ELECTRICO**

Se considera la instalación de un termo eléctrico de muro, marca SPLENDID o similar de capacidad 30 [L], potencia 1.500 [w] ubicado en el servicio higiénico accesible.

## **3. RED HUMEDA**

Cada boca de incendio se ubicará en un nicho con puerta de vidrio debidamente señalizado, en lugares de fácil acceso y rápida ubicación. Este nicho se ubicará a una altura entre 0,9 [m] y 1,5 [m] sobre el nivel del piso, y contará con una manguera resistente a una temperatura de 80°C, con certificado de calidad y especificada para estos efectos.

La boca de incendio tendrá llave de salida del tipo cierre rápido, válvula del tipo bola, a la que deberá conectarse una manguera de diámetro igual al de la boca de incendio, con su respectivo pitón. Las mangueras que deberán ser del tipo semirígidas, no podrán estar sometidas en ningún caso a presiones mayores de 70 [m.c.a.].

Referente a la presión en todos los puntos de las bocas, la presión está por sobre los 8 [m.c.a.] exigidos por la normativa, asegurando un caudal de 29 [L/min].

En las bocas de incendio de 25 [mm] el pitón de la manguera tendrá una boquilla cuyo diámetro interior será mayor o igual a 7 [mm]. Se consideran 2 bocas de incendio.

#### **4. PRUEBA DE CONJUNTO**

El contratista deberá realizar una prueba general de conjunto de todas las instalaciones proyectadas. Esta prueba tendrá como objetivo entregar las instalaciones en estado de operación y a entera satisfacción de la ITO.

Para ello deberá operar el sistema en forma satisfactoria, a lo menos durante siete días corridos, la ITO no recibirá en conformidad las obras mientras ello no ocurra, será de cargo del contratista su operación, calibración, ajuste, mantención, etc.

En este periodo de operación no deberá presentar falla, y se iniciará una vez que todos los sistemas estén calibrados y operando satisfactoriamente. Si ocurriese una falla antes de completar el plazo estipulado, esta deberá subsanarse a entera satisfacción de la ITO.

Para ello la ITO mantendrá una inspección permanente durante las pruebas. El contratista, durante esta etapa, tendrá la obligación de entrenar al personal que estará a cargo de la operación del sistema posteriormente.

Durante el desarrollo de las pruebas el contratista deberá mantener en la obra el personal profesional y técnico especializado necesario para llevar a buen término las pruebas. Asimismo, deberá mantener una cantidad adecuada de operarios, personal y elementos de apoyo hasta el término de las pruebas.

Durante el desarrollo de las pruebas se registrarán todos los datos de los instrumentos instalados.

Asimismo, se tomarán las medidas de valores hidráulicos como niveles, caudales, presiones, etc. Del mismo modo se anotarán todos los valores de otros instrumentos instalados y que se estén probando.

El resultado de las pruebas deberá ser entregado por el contratista en forma escrita, en orden cronológico de la secuencia de operaciones con indicación de las horas de lectura y los valores anotados, indicación para corregirlos, indicación de las observaciones visuales y acústicas de los grupos y equipos probados, etc.

Se complementará el informe con la opinión del contratista acerca del funcionamiento en prueba del sistema y el posible comportamiento futuro de este.

#### **5. ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA**

Será responsabilidad del contratista mantener la obra siempre limpia y ordenada. Al término de la construcción se retirarán todos los sobrantes e instalaciones provisionales efectuando un aseo general para la entrega.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **A N E X O 2**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS  
PROYECTO MEJORAMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO**

**I. GENERALIDADES**

El presente Proyecto hace referencia al mejoramiento de las Redes de Alcantarillado del Centro de Cuidados, ubicado en Avenida 18 de Septiembre s/n, Población 17 de Septiembre, sector La Antena de la comuna de La Serena.

La obra deberá ejecutarse de acuerdo a lo indicado en los planos del Proyecto y las presentes Especificaciones Técnicas.

El mejoramiento se realizará para la construcción de 2 recintos sanitarios que se empalman a la red existente. Asimismo, se considera el reemplazo de tuberías que se encuentran emplazadas en el cielo del zócalo, correspondiente a lavaplatos, WC y lavatorio del 1° piso

Al inicio de las obras, el contratista verificará la existencia de cualquier posible canalización subterránea que pudiera interferir con las obras proyectadas. Del mismo modo, será responsabilidad del Contratista cotejar los planos del proyecto en concreto con los planos de otros proyectos (electricidad, corrientes débiles, calefacción, etc.) para verificar que no haya interferencias entre ellos.

Será de cargo del contratista el suministro de todos los elementos para construir o instalar, obra de mano, transportes y medios necesarios para la correcta ejecución de esta obra. Deberá responsabilizarse, además, de su suministro oportuno, a fin de no interferir con otras obras de la construcción.

No se podrán efectuar modificaciones al Proyecto, ni ejecutar obras extraordinarias sin la autorización previa y/o V°B° del Ingeniero autor del proyecto, propietario o de la ITO.

En general, la ejecución de las obras deberá ceñirse a los planos, respetando diámetros, ubicaciones y cotas de radieres.

En todo caso, deberá tenerse presente lo siguiente:

a.- En todas las partidas, cuando sea pertinente, deben considerarse las excavaciones, demoliciones, roturas, picados, tendidos de cañerías, soportes y anclajes de las mismas, empalmes a colectores de Alcantarillado, rellenos compactados, reposición de radieres y losas de hormigón armado, pruebas y en general, todo lo necesario, para una buena terminación de la obra y el perfecto funcionamiento de las instalaciones.

b.- No se aceptarán trazados de cañerías a la vista. Las cañerías que vayan sobrepuestas a muros o bajo cielo, deberán quedar protegidas por shafts o cielos falsos ejecutados de acuerdo a las especificaciones indicadas para estas partidas.

c.- Todos los materiales y equipos utilizados en la obra serán de primer uso, de primera calidad y nuevos, con la excepción de los elementos de trabajo, que pueden ser utilizados, pero en buen estado de conservación y perfectamente utilizables.

d.- El contratista deberá tomar en cuenta para el suministro de materiales, todas las posibles pérdidas causadas por fletes, hurtos, derrames, evaporación o por inutilización de productos de duración limitada, de modo que, en el momento del uso, las cantidades sean las necesarias y suficientes para una buena terminación de obras.

**II. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

**6. OBRAS PRELIMINARES**

**1.1.- DESARME Y DEMOLICIONES DE ELEMENTOS EXISTENTES**

El Contratista tiene a su cargo la demolición y desarme de todos los elementos que interfieran con los trabajos, esto incluye, rotura de radier, retiro de shafts, mobiliario y todo elemento que perturbe la ejecución de los trabajos. Esta partida incluye todos los permisos necesarios para estas faenas, el retiro a botadero autorizado, el aseo permanente y el estricto cumplimiento de normas ambientales comprometidas. Aquellos elementos de mobiliario u otros que resulten necesarios o de interés del Propietario deberán ser entregados a su custodia.

## 1.2.- EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS

Todos los escombros que se produzcan durante los trabajos, como también el sobrante de las demoliciones, se retirarán del lugar oportunamente a fin de que esto contribuya a mantener la limpieza del recinto y de la Obra, transportándolos a algún botadero establecido. El traslado y pago en botadero será a costo del contratista.

## 2.- ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS

### 2.1.- MOVIMIENTO DE TIERRAS

Se cumplirán las normas oficiales nacionales, relativas a seguridad, especialmente las prescripciones de seguridad en excavaciones (NCh 349 of.99) y de protección personal (NCh 461 of.99). Asimismo, se deberán tomar todas las precauciones necesarias para resguardar la seguridad de las personas o para evitar la ocurrencia de accidentes que dañen a las construcciones e instalaciones existentes, o que impidan el normal funcionamiento de las actividades que se desarrollan en otros sectores del bien inmueble.

En caso de encontrar en terreno, obstáculos imprevistos en los antecedentes del proyecto, que imposibiliten su ejecución, el contratista deberá dar aviso inmediato a la ITO, quién dispondrá los procedimientos para solucionar el problema. No obstante, en forma previa al inicio de las excavaciones, el contratista deberá recabar toda la información posible sobre instalaciones existentes en el sector de emplazamiento del edificio.

#### 2.1.1.- EXCAVACIONES

Las excavaciones se ejecutarán previa conformidad de la ITO a su trazado, hasta alcanzar las dimensiones y cotas establecidas en los planos. Cumplida esta condición, el contratista avisará a la ITO para obtener de ella su conformidad para fundar las obras, o bien, proceder a mejorar la calidad del lecho si este fuese inapropiado. En este caso o en el caso de producirse una sobre excavación, se procederá a rellenar el fondo con material granular seleccionado compactado al 95% del Proctor Modificado con una D.M.C.S de 70%.

Las siguientes recomendaciones del fabricante se cumplirán para la colocación de tuberías en zanja, prevaleciendo lo indicado en los planos de proyecto, en caso de discrepancia:

- **Fondo de zanja:** El fondo de la zanja debe ser continuo, plano y libre de piedras, troncos, materiales duros o cortantes. Si el fondo es de un material suave y fino, sin piedras y que se puede nivelar fácilmente, no es necesario usar rellenos de base especial. Si éste está constituido por material pedregoso o rocoso es aconsejable colocar una capa de material fino como arena.  
No debe usarse nunca arcilla inmediatamente alrededor del tubo, ya sea para encamado, relleno lateral o superior.
- **Ancho y profundidad en zanja:** El ancho de la zanja debe permitir un montaje fácil y un adecuado relleno y compactación de la tubería. Por ser una tubería flexible se recomienda en general, que la zanja a nivel de la tubería, hasta la clave del tubo, sea lo más estrecha posible, con un ancho mínimo equivalente al diámetro exterior del tubo más 30 [cm].  
La profundidad de la zanja está dada por las alturas mínimas de relleno recomendadas sobre la tubería. En zonas sin tránsito o interior de viviendas la profundidad mínima es de 30 [cm], en zonas de tránsito liviano la profundidad mínima es de 60 [cm].

### 2.1.2.- RELLENOS

El relleno de las zanjas se ejecutará según las indicaciones inscritas en el "Pliego de Condiciones para la construcción de Alcantarillado", especialmente en lo que se refiere al material de relleno.

Sólo se iniciarán los rellenos con autorización de la ITO.

El relleno se ejecutará por etapas:

- Una *primera* parte conformará la cama de apoyo de la tubería. Se usará arena limpia de arcillas, sin más de un 10% de finos bajo malla N°200, se repartirá en todo el ancho de la excavación y se compactará con placa vibradora. Su espesor debe ser tal, que una vez colocado el tubo e insertado en la cama de arena en 1/6 de su diámetro quede bajo el radier del tubo, a lo menos 10 [cm] de espesor.
- En una *segunda* etapa se ejecutará el relleno lateral de los tubos y el relleno superior hasta 0,30[m] sobre su clavé. La arena se repartirá y compactará a cada lado del tubo en forma simultánea con el fin de mantener la perfecta alineación de los ejes, lo cual lo comprobará la ITO por la prueba del espejo, una vez terminado este estrato. El relleno debe efectuarse inmediatamente después de colocada la tubería, no obstante, los puntos de unión entre tubos, con piezas especiales, se dejarán descubiertos hasta cuando sean recibidos conforme las pruebas y procedimientos indicados en el RIDAA.
- Como *tercera* etapa se ejecutará el relleno superior hasta alcanzar la rasante proyectada, compactando por capas no superiores a 0,30 [m]. Se usará un material que cumpla las condiciones mecánicas indicadas en el proyecto de pavimentación, ya sea el terreno natural o en su defecto, material de empréstito.

### 2.1.3.- RETIRO DE EXCEDENTES

Se considera que los excedentes de las excavaciones sean retirados a botaderos autorizados por la Municipalidad correspondiente.

### 2.2.- TUBERÍAS DE POLICLORURO DE VINILO (P.V.C.)

Toda la red de distribución y ventilaciones proyectadas se construirán en tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) de la marca "Vinilit-S" o "Tigre", del tipo sanitario, de conformidad con la norma NCh 1635 Of. 80.

Se podrá utilizar con uniones cementadas o con uniones tipo Anger.

En todo caso se respetarán las instrucciones del fabricante en lo referente a técnicas de unión e instalación.

El material vinílico es un termoplástico, que se ablanda con el calor, por lo cual en las instalaciones que se efectúen "in situ" deberá procurarse que los trabajos de soldadura en cañerías de cobre se hagan antes de iniciar la instalación de las tuberías de P.V.C. En caso de que esto no sea posible, debe evitarse que la llama del soplete llegue a la tubería de P.V.C., para lo cual se recomienda protegerla con una lámina de asbesto cemento u otro material.

Las tuberías que sean cortadas en obra deberán recibir un achaflanado de bordes efectuados con lima de grano medio, eliminando cualquier reborde o rebarba.

En las instalaciones subterráneas, las tuberías deberán quedar apoyadas en toda su extensión, rodeada de una capa de arena limpia de grano grueso. El relleno posterior se hará de forma tal, que la tierra alrededor del tubo quede bien compactada sin dañar la tubería.

#### 2.2.1.- INSTALACIÓN

Se limpiarán las ranuras de las campanas y el extremo achaflanado del tubo en la zona de inserción, con un trapo limpio o papel absorbente. Se colocarán los anillos de hermeticidad en la ranura de la campana. Se aplicará lubricante alrededor del extremo de

inserción dando un movimiento suave de giro para un buen asentamiento y evitar reviraje del anillo. Se cuidará de dejar la marca de penetración máxima a la vista para dejar margen a la dilatación del material.

La conexión de P.V.C. en las entregas a cámaras de inspección o de desagüe, a fin de aumentar la rugosidad exterior del tubo de P.V.C. y permitir su fijación, se usará una aplicación de pegamento o solvente, que entrega el fabricante, cubriendo el extremo del tubo en un largo de 0.20 [m], al cual se le espolvoreará arena fina tamizada (sin polvo) en una capa uniforme.

Sus diámetros y pendientes serán los que se indican en los planos.

## 2.2.2.- FIJACIONES

En los tramos verticales (ventilaciones y descargas), se recomienda colocar abrazaderas cada 2.0 [m] y en los horizontales a 1.50 [m]. Las abrazaderas, como regla general, deben colocarse en la campana del tubo o en la unión. Se recomienda que entre el tubo y la abrazadera se ponga una cinta de polietileno con el fin de evitar la fricción directa con la abrazadera sobre la tubería.

## 2.3.- CÁMARAS

### 2.3.1.- CÁMARA DE INSPECCION

Las dimensiones y profundidades de las cámaras interiores de inspección son las siguientes:

PROFUNDIDAD [m]	LARGO [m]	ANCHO [m]
Hasta 1	0,60	0,60
1 – 2	1,00	0,70
Mayor que 2	1,00	0,75

Por otra parte, las dimensiones y profundidades de la última cámara de inspección correspondiente a la de la Unión Domiciliaria están de acorde con la NCh2702 y son las siguientes:

PROFUNDIDAD [m]	LARGO [m]	ANCHO [m]
Hasta 1	0,80	0,80
1 – 2	1,00	0,90
Mayor que 2	1,20	0,95

Las cámaras domiciliarias serán absolutamente impermeables a líquidos y gases, por lo tanto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Llevarán un radier o un emplantillado de hormigón de 170 [kg. cem/m<sup>3</sup>] de un espesor de 0,20 [m] sobre el cual se confeccionará la banqueta que llevará la canaleta de circulación

b) La banqueta tendrá una inclinación hacia la canaleta de un 33%

c) La cuneta de circulación tendrá una profundidad igual al diámetro de la tubería.

Las tapas serán de 0,60x0,60 [m]. En su coronamiento superior para poder recibir el marco y tapa de cemento comprimido de igual dimensión, debiendo ofrecer un sello totalmente hermético.

Las alturas de las cámaras podrán variar si se modifican las cotas de terreno, pero en todo caso deberán respetarse las cotas de radier (C.R.).

## 2.4.- PASADAS Y CENTROS DE ARTEFACTOS

Las pasadas deberán ser puestas según ubicación presentada en Planos de proyecto antes del hormigonado de losas, muros u otros.

La ubicación de los centros deberá ser basada en la ubicación de los artefactos definida en planos de arquitectura y especificaciones del proveedor de los artefactos.

## **2.5.- COLOCACIÓN ARTEFACTOS**

Los artefactos sanitarios se instalarán de acuerdo con las especificaciones del fabricante e indicaciones de proyecto.

## **2.6.- BOMBA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS**

Se considera la instalación de tres Bombas Sumergible (2 en funcionamiento + 1 de reserva) Marca Pedrollo, Modelo VXm 8/50 N, Potencia 0,75 [Hp] o similar. Se instalarán de acuerdo con las especificaciones del fabricante e indicaciones de proyecto.

## **3.- ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS**

### **3.1.- MANUAL DE PRUEBAS Y RECEPCIONES**

#### **3.1.1.- ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS**

*Verificación mediante Revisión Visual:*

- Trazados y diámetros según proyecto.
- Ubicación de ejes de centros de artefactos tanto en planta como en elevación cuando corresponda.
- Verticalidad en descargas.
- Pendientes según proyecto en ramales colgados como enterrados.
- Cama de apoyo y rellenos en tuberías enterradas.
- Fijaciones de cañerías en cuanto a:
  - Distanciamiento
- Especificaciones

*Verificación de Calidad de los Materiales:*

Comprobación con relación a lo especificado. En caso de dudas deberá solicitarse al Contratista certificado de calidad.

*Recepción de Pruebas de Hermeticidad Hidráulica:*

La instalación total deberá ser absolutamente impermeable y no podrá ponerse en servicio mientras no sea sometida a una prueba de presión hidráulica. Para dicha operación, deberá sellarse mediante tapones apropiados y llenarse la red con agua. En el punto de mayor cota, se instalará el tarro de prueba ubicado a una altura de 2 [m] sin que sufra variación alguna por un periodo de 10 minutos.

*Recepción de cámaras de Inspección.*

Todas las cámaras de inspección se someterán a una prueba de hermeticidad hidráulica con una presión igual a la profundidad de ella, debiendo permanecer el nivel de agua constante por un tiempo mínimo de 5 minutos.

#### **3.1.2.- ARTEFACTOS SANITARIOS**

*Verificación en el montaje:*

- Nivelación
- Fijaciones
- Funcionamiento

#### **3.1.3.- PRUEBA DE CONJUNTO**

El contratista deberá realizar una prueba general de conjunto de todas las instalaciones proyectadas y obras anexas. Esta prueba tendrá como objetivo entregar las instalaciones en estado de operación y a entera satisfacción de la ITO.

Para ello deberá realizar el sistema en forma satisfactoria, a lo menos durante siete días corridos. La ITO no recibirá en conformidad las obras mientras esto no ocurra. En este periodo de operación no deberá presentar falla, y se iniciará una vez que todos los sistemas estén calibrados y operando satisfactoriamente. Si ocurriese una falla antes de completar el plazo estipulado, esta deberá subsanarse a entera satisfacción de la I.T.O. y será de cargo del contratista su operación, calibración, ajuste, mantención, etc.

Para ello la ITO mantendrá una inspección permanente durante las pruebas. El contratista, durante esta etapa, tendrá la obligación de entrenar al personal que estará a cargo de la operación del sistema posteriormente.

El Contratista deberá considerar pruebas de las instalaciones una vez que estas estén terminadas y coordinadas con el resto de las obras del proyecto. (Obras eléctricas en el recinto).

Las pruebas serán de grupos de motobombas en forma individual y pruebas de conjunto. Las pruebas de conjunto deberán programarse atendiendo al sistema de funcionamiento futuro, como a la capacidad de energía instalada.

Durante el desarrollo de las pruebas el contratista deberá mantener en la obra el personal profesional y técnico especializado necesario para llevar a buen término las pruebas. Asimismo, deberá mantener una cantidad adecuada de operarios, personal y elementos de apoyo hasta el término de las pruebas.

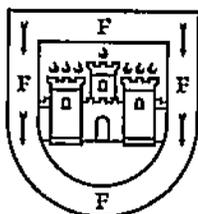
Durante el desarrollo de las pruebas se registrarán todos los datos de los instrumentos instalados. Asimismo, se tomarán las medidas de valores hidráulicos como niveles, caudales, presiones, etc. Del mismo modo se anotarán todos los valores de otros instrumentos instalados y que se estén probando.

El resultado de las pruebas deberá ser entregado por el contratista en forma escrita, en orden cronológico de la secuencia de operaciones con indicación de las horas de lectura y los valores anotados, indicación para corregirlos, indicación de las observaciones visuales y acústicas de los grupos y equipos probados, etc.

Se complementará el informe con la opinión del contratista acerca del funcionamiento en prueba del sistema y el posible comportamiento futuro de este.

#### **4. ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA**

Será responsabilidad del contratista mantener la obra siempre limpia y ordenada. Al término de la construcción se retirarán todos los sobrantes e instalaciones provisionales efectuando un aseo general para la entrega.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **A N E X O 3**

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS  
PROYECTO SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS  
EN LOSAS DE TERRAZA Y ENCUENTROS DE RADIER CON LOSAS**

## 1 GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren al sellado de juntas y fisuras que se encuentran en las losas de la terraza y en el encuentro de radieres con losas del 1° piso del Centro Comunitario de Cuidados.

La necesidad de esta obra se debe a que, en las losas de la terraza, se ejecutaron sobrelosas de hormigón que no quedaron con las pendientes adecuadas generándose áreas de acumulación de aguas lluvias, lo que impide su escurrimiento hacia las descargas. Igualmente, en el encuentro de radieres con losas no se realizaron juntas de construcción, lo que genera filtraciones al piso inferior (zócalo).

El contratista deberá tener en consideración lo siguiente:

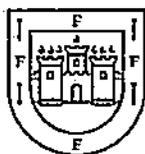
- a) Las presentes especificaciones técnicas son referenciales y generales para la realización de la obra por lo tanto el contratista deberá tomar todas las providencias en cuanto a los materiales, equipos de energía, equipamiento de seguridad necesarios para el sellado.
- b) Cualquier duda por especificación o por discrepancia que surja en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra.
- c) Los materiales que se especifican para las obras se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a indicaciones de fábrica o de la ITO.
- c) *Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas normas y disposiciones, por consiguiente, cualquier defecto o mala ejecución de medidas, niveles o materialidad que produzcan una solución indebida de alguna partida es de su única responsabilidad.*

### OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

#### 7. SELLOS DE FILTRACIÓN

Se tienen que tratar las juntas y fisuras existentes realizando una limpieza profunda, las que deben quedar sin partículas sueltas. Luego, en las juntas de dilatación de mayor tamaño se instalará cordón de respaldo en espuma de polietileno expandido, el que genera una estanqueidad.

A continuación, se instalará el sellador elástico de curado por humedad, color gris Marca Sikaflex-11 FC Purform o similar, que impermeabilizará la superficie. Se debe seguir las especificaciones del fabricante y realizar los trabajos en la mañana para que en el transcurso del día se sequen bien los sello, y delimitar las áreas para que no exista tránsito peatonal.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANEXO 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS  
PROYECTO MEJORAMIENTO REDES DE ELÉCTRICAS**

**I. GENERALIDADES**

El presente Proyecto hace referencia al mejoramiento de las Redes de Eléctricas del Centro de Cuidados, ubicado en Avenida 18 de Septiembre s/n, Población 17 de Septiembre, sector La Antena de la comuna de La Serena.

La obra deberá ejecutarse de acuerdo a lo indicado en los planos del Proyecto y las presentes Especificaciones Técnicas.

**II. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

**1. OBRAS PRELIMINARES**

**1.1.- CONDUCTORES ELECTRICOS DE INTERIOR**

Se considera la instalación de alimentadores eléctricos para interior según planos informativos, se reemplazarán por cables libre de halógenos. Puede ser marca tipo EVA 1.5 mm<sup>2</sup> para alumbrado y 2.5 mm.<sup>2</sup> para los enchufes, o similar.

**1.2.- LUMINARIAS**

- a) Port. Led 60W
- b) brisa eliminar

c) Panel Led 24W

Se considera un Panel LED cuadrado de 40x40 cms. de color blanco. Con un consumo de 24 W proyecta una luz cálida, lo que la hace ideal como luz general.

Tiene una vida útil de 30.000 horas.

- d) Panel Led Circular 24W

**1.3.- CAMARA TIPO C**

Se contempla la instalación de cámaras eléctricas tipo C, tal como lo indican los planos, estas cámaras se requerirán para la zona de pasillo exterior y frontis del centro comunitario.

**1.4.- EQUIPO LED DE EMERGENCIA 90 W LED**

Características: Batería De Plomo ácido 4v

Formato: 90 Led

Características: Duración 14 Horas Aprox, En Modo Bajo Consumo Y 7 Horas En Modo Alto Consumo.

Resistencia: 220v

Características: Recargable, Alta Iluminación Y Bajo Consumo

Alto: 5 Cm

Largo: 44 Cm

Ancho: 7 Cm

Lúmenes: 360 Lm

Consumo: 4.2w

**1.5.- PUNTOS**

Se consulta la instalación en tubería PVC libre de halógeno rígido embutida con alambrado tipo EVA en diámetros de acuerdo a proyecto y medidas de carga; los centros

de alumbrado se dejarán en cajas de distribución y provistos de todos los elementos necesarios para el montaje de los equipos de iluminación.

Toda la instalación será embutida; los artefactos serán enchufes de 10-16 A/250V con placas armada sin tornillos de fijación a la vista, con alveolos protegidos y auto extingible o similar según norma. Interruptores 9/15 – 9/24 – 9/32 según corresponda 10-16 A – 250 V ARM ANT-SQU.

- a) Enchufe Emergencia 100W
- b) Enchufe 100W
- c) Enchufe Termo 1,5KW
- d) Motor 0,75 HP 0,55 KW

#### **1.6.- LUMINARIA EXTERIOR PROYECTOR DE AREA 50 W LED**

**PROYECTOR DE ÁREA LED 50W 1800LM 3000K IP65 NEGRO CON SENSOR LEDVANCE**

Proyector de área Led, con acabado negro o blanco, ideal para iluminación interna y externa. Instalación rápida y fácil con diseño moderno y compacto, no necesita el uso de lámparas complementarias. Disponible en las versiones 3000K (luz cálida) y 5000(Luz blanca). Estos deberán quedar bajo alero.

#### **1.7.- TDA**

Se considera la instalación de un tablero de alumbrado y fuerza N° 4, que contengan las protecciones indicadas en los planos, interruptores automáticos para un termo eléctrico de 30'Its, 1.50 kw y tres motobombas de ¾ HP cada uno, protector diferencial según cálculo y como se expresan en los planos; además deberá instalarse un disyuntor general bipolar, indicado en plano, para los cuatro tableros eléctricos.

#### **1.8.- TAPA CIEGA**

Se consideran tapas ciegas de PVC para tapar las cajas donde se habían instalado los proyectores de aluminio fundido ubicados en cada tramo de las escaleras.

#### **1.9.- ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR**

Se contempla en la canalización exterior el cableado Superflex N° 12 AWG, para el pasillo interior y exterior.

#### **1.10.- TENDIDO DE CONDUCTORES Y CONEXIONES PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR**

Solamente se considera la utilización de conductores XTU, XSC, USE o SUPERFLEX de secciones propuestas en planos adjuntos.

Todas las uniones de conductores se realizarán en interior de tapas de registro para lo cual el contratista utilizará solamente productos 3M o de igual o mejores características técnicas, ya sea para huíncha aisladora como para las mufas que irán en el interior de las tapas de registro. Solamente se permitirá la utilización de mufas en base a resina.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Formatos

Licitación: 4295-43-LQ25

**"MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA; 2DO LLAMADO".**

**FORMATO Nº 1A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Persona NATURAL O Jurídica)**

**A. NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:**

---

---

RUT DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

**B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:**

---

---

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

**C. DOMICILIO DEL OFERENTE:**

CALLE:	Nº	DPTO./OF:
COMUNA:	CIUDAD:	
CASILLA:		
TELÉFONOS:	E-MAIL:	

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

LA SERENA, \_\_\_\_\_



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación: 4295-43-LQ25

**“MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO LLAMADO”.**

**FORMATO N° 1B: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Unión Temporal de Proveedores)**

**A. OFERENTE (que presenta la oferta en el Portal Mercado Público)**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

**B. INTEGRANTES DE LA UTP**

RUT	INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	

**C. REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UTP**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL REPRESENTANTE  
O APODERADO COMÚN DE LA UTP**

LA SERENA, \_\_\_\_\_



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación: 4295-43-LQ25

**"MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL  
CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO  
LLAMADO".**

**FORMATO N.º 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN**

NOMBRE DEL  
OFERENTE

\_\_\_\_\_

**Declaro lo siguiente:**

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, respuestas a consultas, eventuales aclaraciones y demás documentos anexos y haber estudiado los antecedentes de la licitación y conocer las normas legales al respecto, para cada caso.
2. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y productos y vialidad de la zona, además de haber visitado el terreno en el cual instalarán las cámaras y disponibilidad de mano de obra.
3. Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la ejecución de las obras de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto.
4. Estar conforme con las condiciones generales de la licitación y con las especificaciones técnicas o en su defecto, haber realizado las observaciones que le ha merecido a través del portal de Compras Públicas en los plazos consignados y haber leído las respuestas dadas a esas consultas y eventuales aclaraciones realizadas a través del mismo portal.
5. No encontrarse inhabilitado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, de delitos económicos, lo que impide al condenado contratar con cualquiera de los órganos del estado la que regirá a contar de la fecha en que la resolución de encuentre ejecutoriada

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO  
COMÚN**

LA SERENA, \_\_\_\_\_



Licitación: 4295-43-LQ25

**"MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO LLAMADO".**

**FORMATO N° 3A: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILITACIÓN PERSONA NATURAL**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Declaro lo siguiente:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
2. No haber sido condenado por delitos concursales establecido en el Código Penal de acuerdo con la Ley N° 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
3. No haber sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
4. No encontrarse inhabilitado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, de delitos económicos, lo que impide a la Ilustre Municipalidad de La Serena contratar con la persona natural condenada y con ninguna sociedad, fundación o corporación en la que ésta fuere directa o indirectamente socio, accionista, miembro o participe con poder de influir en la administración podrá contratar con el municipio mientras el condenado mantenga su participación en ella. La inhabilitación regirá a contar de la fecha en que la resolución de encuentre ejecutoriada.
5. No estar afecto a las inhabilidades del inciso 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886:
  - a. No soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de La Serena y no estoy unido por los vínculos de parentesco, a alguno de éstos, descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - b. No soy gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
    - Una sociedad de personas en las que los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, o las personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra b del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
    - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean personas sean accionistas;
    - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
    - Una sociedad por acciones en que uno de sus accionistas reúna alguna de las condiciones anteriormente descritas.
6. No estar afecto a las inhabilidades del artículo 35 quáter de la Ley 19.886, las que regirán durante todo el procedimiento de licitación:
  - No soy funcionario de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en ninguna calidad jurídica, incluyendo honorarios.
  - No soy cónyuge o conviviente civil, ni poseo algún vínculo de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad de ningún funcionario o que forme



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

parte del personal de la Ilustre Municipalidad de La Serena contratado bajo ninguna calidad jurídica, incluyendo honorarios.

**La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.**

**FIRMA DEL OFERENTE  
Y NOMBRE DEL FIRMANTE**

LA SERENA, \_\_\_\_\_



Licitación: 4295-43-LQ25

**"MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO LLAMADO".**

**FORMATO N° 3B: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILITACIÓN PERSONA JURÍDICA**

Yo, \_\_\_\_\_ (Representante legal) \_\_\_\_\_, Cédula de identidad N° (Rut representante legal) \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ (Razón social empresa) \_\_\_\_\_, Rut (Rut de empresa) \_\_\_\_\_, del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
2. No haber sido condenado por delitos concursales establecido en el Código Penal de acuerdo con la Ley N° 20.720, dentro de los 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
3. Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. No encontrarse inhabilitado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, de delitos económicos, lo que impide al condenado contratar con cualquiera de los órganos del estado, en este caso con la Ilustre Municipalidad de La Serena, la que regirá a contar de la fecha en que la resolución se encuentre ejecutoriada.
5. No haber sido sancionado por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, en este caso con la Ilustre Municipalidad de La Serena, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
6. No estar afecto a las inhabilidades del inciso 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, las que regirán durante todo el procedimiento de licitación:
  - a) No soy funcionario directivo de la I. Municipalidad de la Serena o de las empresas y corporaciones del estado o en que éste tenga participación.
  - b) La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que formen parte los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado, en este caso de la Ilustre Municipalidad de La Serena o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - c) La sociedad que represento no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en la letra a) anterior sean accionistas.
  - d) La sociedad que represento no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en la letra a) precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
  - e) La sociedad que represento no es una sociedad por acciones en que uno de sus accionistas reúna alguna de las condiciones anteriormente descritas.
  - f) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
7. No estar afecto a las inhabilidades del artículo 35 quáter de la Ley 19.886, las que regirán durante todo el procedimiento de licitación:
  - No soy funcionario o formo parte del personal de la Ilustre Municipalidad de La Serena contratado bajo ninguna calidad jurídica, incluyendo honorarios.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- No soy cónyuge o conviviente civil, ni poseo algún vínculo de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad de ningún funcionario o que forme parte del personal de la Ilustre Municipalidad de la Serena contratado bajo ninguna calidad jurídica, incluyendo honorarios.
- La sociedad que represento no es de personas o empresa individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sea beneficiario final de ningún funcionario de la Ilustre Municipalidad de La Serena o que forme parte del bajo ninguna calidad jurídica, incluyendo honorarios.
- La Sociedad que represento no es una sociedad en comanditas por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas directamente, o como ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficios ningún funcionario de la Ilustre Municipalidad de La Serena o que forme parte del bajo ninguna calidad jurídica, incluyendo honorarios ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades entredichas.

La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

**FIRMA DEL DECLARANTE  
Y NOMBRE DEL FIRMANTE**

LA SERENA, \_\_\_\_\_



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación: 4295-43-LQ25

**"MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL  
CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO  
LLAMADO".**

**FORMATO N° 3C: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE UNIÓN TEMPORAL DE  
PROVEEDORES PARTICIPACIÓN ÚNICA.**

Yo, \_\_\_\_\_ (representante legal) \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° (Rut representante legal),  
con domicilio en \_\_\_\_\_ (Domicilio, Comuna, Ciudad) \_\_\_\_\_, en representación  
de \_\_\_\_\_ (Razón social empresa) \_\_\_\_\_, Rut: (Rut de Empresa) \_\_\_\_\_, del mismo  
domicilio, participante de la Unión Temporal de Proveedores  
\_\_\_\_\_, declaro que al momento de la  
presentación de esta oferta la empresa a la que represento no es partícipe de ninguna otra  
Unión Temporal de Proveedores tal como se exige en el Capítulo IX De la promoción de la  
participación de las empresas de menor tamaño y cooperativas en el sistema de compras  
públicas, Párrafo 2 De la Unión Temporal de Proveedores, artículo n° 54 "... Respecto de  
cada proceso y al momento de la presentación de la oferta los integrantes de la Unión  
Temporal de Proveedores no podrán participar en otra."

**FIRMA DEL DECLARANTE  
Y NOMBRE DEL FIRMANTE**

LA SERENA, \_\_\_\_\_



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación: 4295-43-LQ25

**"MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL  
CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO  
LLAMADO".**

**FORMATO Nº 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – SIN TRABAJOS EN EJECUCIÓN**

(ESTE FORMATO DEBE COMPLETARSE SOLO en caso de no poseer obras en  
ejecución)

A. NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

RUT DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

El Oferente (o su Representante Legal) que suscribe certifica que no posee obras en  
ejecución durante el mes anterior al de la fecha de la apertura de la propuesta.

**FIRMA DEL OFERENTE  
Y NOMBRE DEL FIRMANTE**

LA SERENA, \_\_\_\_\_



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación: 4295-43-LQ25

**"MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO LLAMADO".**

**FORMATO N.º 5: Declaración jurada Programas de integridad y CUMPLIMIENTO (compliance).**

Yo (Representante legal), cédula de identidad N° (Rut representante legal), con domicilio en (Domicilio, Comuna, Ciudad), en representación de (Razón social empresa), Rut: (Rut empresa), del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

Declaro lo siguiente:

Cuento con los siguientes documentos que acreditan la implementación de Programas de integridad y son conocidos por los trabajadores (Marcar con X el documento implementado por la empresa):

- Códigos de ética internos con énfasis en la debida diligencia con la cual deben desempeñar las funciones de los trabajadores.
- Manuales que regulen materias sobre conflicto de intereses, responsabilidades de cada trabajador claramente definidas en casos de incurrir en prácticas corruptas o delictivas, como el cohecho, adulteración de documentos, violación de los derechos de los trabajadores, incumplimiento de normas medioambientales, obligación de denuncia, lineamientos, medidas y controles de la empresa para prevenir delitos en las materias ya indicadas, entre otras.
- Otros  
(Detallar) \_\_\_\_\_

Esta declaración debe presentarse en conjunto con el documento marcado, para la obtención de puntaje en el criterio de evaluación.

**FIRMA DEL OFERENTE  
Y NOMBRE DEL FIRMANTE**

LA SERENA, \_\_\_\_\_



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación: 4295-43-LQ25

**"MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL  
CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO  
LLAMADO".**

**FORMATO Nº 6: LISTADO DE PROFESIONALES QUE FORMARAN EL EQUIPO DE  
TRABAJO**

Se deberá contar con el equipo de profesionales y técnicos idóneos, sobre el rubro materia de la presente licitación, para la ejecución de las obras civiles e instalaciones necesarias de conformidad a los requerimientos técnicos. Indicar como mínimo los siguientes.

JEFE DE OBRA	Oferta		
	Si	No	Detalle de la oferta
Detallar Nombre Completo y Rut del Profesional o Técnico Titulado el cual deberá ser del área de la construcción.			

Prevencionista de Riesgos	Oferta		
	Si	No	Detalle de la oferta
Detallar Nombre Completo y Rut del Profesional o Técnico Titulado en Prevención de Riesgos.			

Además, se deberá incluir copia digital del título profesional o técnico del área de la construcción y del Prevencionista de Riesgos ofertado, asimismo la CREDENCIAL o Resolución Exenta, como experto en Prevención de Riesgos en categoría de Profesional o técnico, en el Registro del Servicio de Salud, de conformidad al numeral 12.2 de las bases administrativas.

**FIRMA DEL OFERENTE  
Y NOMBRE DEL FIRMANTE**

LA SERENA, \_\_\_\_\_.-



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación: 4295-43-LQ25

**"MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL  
CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO  
LLAMADO".**

**FORMATO N° 7: EXPERIENCIA EN OBRAS IGUALES**

NOMBRE DEL  
OFERENTE

---

---

Nº	Nombre del proyecto	Mandante	Tel. de Contacto	Correo Electrónico	Descripción proyecto	Año de ejecución
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Se debe adjuntar certificados de respaldo de las experiencias presentadas por la entidad postulante, de acuerdo a lo indicado en las bases en punto 7.2.4.

**FIRMA DEL OFERENTE  
Y NOMBRE DEL FIRMANTE**

LA SERENA, \_\_\_\_\_.-



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación: 4295-43-LQ25  
"MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL  
CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO  
LLAMADO".

FORMATO N° 8: declaración jurada simple mano de obra local

NOMBRE DEL  
OFERENTE

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

A través del presente acto, declaro bajo juramento, que la empresa a la cual represento se compromete con la contratación de Mano de Obra Local, respecto de la totalidad de trabajadores que participarán en la ejecución de la Obra, medida en el siguiente porcentaje:

MANO DE OBRA LOCAL EN PORCENTAJE %

Se entenderá por Mano de Obra Local a aquellos trabajadores contratados, cuyo domicilio se ubique en el sector donde se ejecutará la obra, específicamente en el territorio correspondiente a la Delegación La Antena - La Florida.

En caso de incumplimiento durante la ejecución del proyecto de esta declaración jurada, se cursarán las multas informadas en el punto N° 39 de las Bases administrativas.

**OBSERVACIÓN:** Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA DEL OFERENTE  
Y NOMBRE DEL FIRMANTE

LA SERENA, \_\_\_\_\_.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación: 4295-43-LQ25

**"MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO LLAMADO".**

**FORMATO N° 9: OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE DEL

OFERENTE

El Oferente (o su Representante Legal) que suscribe certifica que el valor total de la oferta para la ejecución del proyecto Licitación ID: Licitación: 4295-43-LQ25 "MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO LLAMADO", son los consignados a continuación:

PROYECTO	VALOR TOTAL NETO	VALOR TOTAL CON IVA	CON
4295-43-LQ25 "MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO LLAMADO".			
<b>TOTALES</b>			

El valor Neto TOTAL, corresponde al valor por la totalidad de OBRAS incluidas en la oferta, deberá coincidir con el valor publicado en el portal Mercado Público.

- ✓ Los valores netos expresados en los Formatos N° 9 y N° 10 deben coincidir con los valores con IVA.
- ✓ Los valores deben ser expresados en pesos chilenos, sin decimales.

FIRMA DEL OFERENTE  
Y NOMBRE DEL FIRMANTE

LA SERENA, \_\_\_\_\_.-



Licitación: 4295-43-LQ25

**"MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO LLAMADO".**

**FORMATO Nº 10: PRESUPUESTO DETALLADO**

NOMBRE DEL  
OFERENTE

---

---

El Oferente (o su Representante Legal) que suscribe, certifica que el presupuesto detallado de la oferta para la ejecución del Licitación ID: Licitación: 4295-43-LQ25 "MODIFICACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ANTENA PARA HABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS, COMUNA DE LA SERENA, 2DO LLAMADO", son los consignados a continuación:

Nº	PARTIDAS	UNIDAD	CANT	P.UNITARIO	TOTAL
I	<b>OBRAS DE CONSTRUCCION</b>				
1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
a)	<b>INSTALACION DE FAENAS</b>				
a.1	Oficina	m2	9,00		
a.2	Bodega de Materiales	m2	12,00		
a.3	Servicios Higiénicos	Uni	2,00		
a.4	Comedor	m2	9,00		
a.5	Letrero Indicativo				
a.5.1	Fundaciones	m3	0,50		
a.5.2	Estructura de Maderas				
a.5.2.1	Pilares 4X4"	Uni	3,00		
a.5.2.2	Contravientos 2X3"	Uni	2,00		
a.5.2.3	Travesaños 2X3"	Uni	3,00		
a.5.2.4	Bastidor 2X3"	Uni	4,00		
a.5.2.5	Plancha soporte de gráfica OSB 11 mm	m2	5,4		
a.5.2.6	Gigantografía en PVC	m2	5,4		
b)	<b>EXTRACCION DE ESCOMBROS</b>	m3	40,0		
II	<b>CONSTRUCCION BAÑOS ACCESIBLES</b>				
1	Demoliciones y Retiro de Artefactos e Instalaciones Existentes				
1.1	Demolición de Tabiquería	m2	33,9		
1.2	Retiro Lavamanos	Uni	1,0		
1.3	Retiro Lavaplatos	Uni	1,0		
2	<b>OBRA GRUESA</b>				
a)	Estructura Tabiquería				
a.1)	Estructura Perfiles				



a.1.1	T01	m2	7,4			
a.1.2	T02	m2	12,9			
a.1.3	T03	m2	12,5			
a.1.4	T04	m2	13,8			
a.1.5	T05	m2	10,0			
a.2)	Revestimiento Volcanita RH					
a.2.1)	Volcanita RH de 15mm	m2	226,4			
3	<b>AISLACION</b>					
a)	Aislación Termoacústica (poliestireno, espesor de 50 mm)	m2	56,6			
4	<b>PINTURAS</b>					
a)	Empastado de Muros y Cielo	ml	283,0			
b)	Esmalte al Agua Baños					
b.1)	Cielo SSHH	m2	48,35			
b.2)	Puertas	m2	24,0			
b.3)	Tabique exterior	m2	51,0			
5	<b>REVESTIMIENTOS</b>					
a)	Cerámicos	m2	72,6			
6	<b>CIELOS</b>					
a)	Cielos Volcanita	m2	267,1			
7	<b>PAVIMENTOS</b>					
a)	Pavimento Cerámico	m2	13,31			
b)	Confección Receptáculo Ducha Accesible	Unid	1,0			
8	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>					
a)	Marco Puertas	unid	2,0			
b)	Hoja Placarol Puertas	unid	2,0			
c)	Cerraduras Scanavini 960L	unid	2,0			
d)	Topes de Goma	unid	2,0			
e)	Guardamanos	unid	4,0			
f)	Guarniciones	unid	4,0			
g)	Ventanas Perfil Aluminio					
g.1	V1	unid	1,0			
g.2	V2	unid	1,0			
h)	Polycarbonato Alveolar 8 mm.	m2	5,0			
9	<b>ARTEFACTOS SANITARIOS</b>					
a)	Inodoros	unid	2,0			
b)	Lavatorio	unid	2,0			
c)	Grifería Baño Accesible	unid	2,0			
d)	Grifería para ducha accesible (Set Barra Ducha New Home Brushed)	unid	1,0			
10	<b>ACCESORIOS DE ARTEFACTOS SANITARIOS</b>					
a)	Ganchos de Loza	unid	9,0			
b)	Dispensadores de Jabón	unid	2,0			
c)	Espejos	unid	2,0			
d)	Barras Apoyo Fijas	unid	3,0			
e)	Barras Apoyo Abatible	unid	3,0			



f)	Dispensador de Papel Higiénico	unid	2,00		
g)	Camilla Adulto-Mudador	unid	1,00		
III	<b>OBRAS DE MANTENCION CENTRO COMUNITARIO</b>				
1	<b>Mejoramiento baños existentes</b>				
a)	Fitting y sistemas de descargas de Inodoros	unid	1,0		
b)	Tapas wc	unid	8,0		
c)	Grifería tipo pulsadores con temporizador stretto	unid	7,0		
d)	Dispensador de Papel Higiénico	unid	3,0		
e)	Dispensador Jabón	unid	3,0		
2	<b>Limpieza y Preparación de Superficies</b>	m2	1.352, 0		
3	<b>Pintura</b>				
a)	Esmalte al Agua Pieza y Fachada, Interior y Exterior	m2	1.352, 0		
b)	Esmalte Sintético				
b.1	Barandas Metálicas	m2	71,0		
b.2	Portones PRM1 PRM2 PRM3 PRM4 PRM5	m2	42,0		
b.3	Barandas Rampas	m2	65,0		
b.4	Protecciones sector Rampa	m2	6,0		
b.5	Puerta Plegable	m2	12,0		
b.6	Barandas Gradas	m2	1,0		
b.7	Perfiles Ladricretos	m2	68,0		
c)	Anticorrosivo	m2	265,0		
4	<b>CIELOS</b>				
a)	Cielos Vocanita	m2	267,0		
5	<b>PAVIMENTOS</b>				
a)	Pavimento Cerámico	m2	45,0		
6	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>				
a)	Reposición Policarbonato Alveolar 8 mm.	m2	10,0		
7	<b>CONSTRUCCION TABIQUE</b>				
a)	Estructura Tabiquería Aluminio y Policarbonato	m2	8,4		
b)	Puerta Placarol	unid	1,0		
b.1)	Cerraduras Scanavini 960L	unid	1,0		
b.2)	Topes de Goma	unid	1,0		
b.3)	Guardamanos	unid	1,0		
b.4)	Guarniciones	unid	1,0		
8	<b>MUEBLES Y ACCESORIOS</b>				
a)	Lavaplatos Acero Inoxidable 120 cm derecho con rebalse	unid	1,0		
b)	Muebles Melamina y Lavaplatos				
b.1)	Lavaplatos Empotrado Derecho 1 Cubeta 80x 16 x 44 cm, Acero inoxidable.	unid	1,0		
b.2)	Muebles de Melamina de 18mm				



b.1.1	Mueble inferior 180 kitchen	unid	1,0			
b.1.2	Mueble base para lavaplatos Domsa PVC-P150 Blanco 150x90x47cm	unid	1,0			
b.1.3	Isla Cocina Americana Texas Blanca Denver	unid	3,0			
c)	Cocina	unid	1,0			
d)	Campana Extractora de Gases	unid	1,0			
<b>IV</b>	<b>INSTALACIONES</b>					
<b>1</b>	<b>Mejoramientos Redes de Agua Potable y Alcantarillado</b>					
	<b>REDES DE AGUA POTABLE</b>					
<b>1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>					
1.1	Desarme y Demoliciones	Incluido en Item 2.1) y 2.2.3)				
1.2	Extracción de Escombros	m3	7,0			
<b>2</b>	<b>Red Agua Potable</b>					
2.1	Replanteo y Retiro de Cañerías Existentes	ml	8,0			
2.2	Red de Agua Fría					
2.2.1	Cañerías y Fitting					
a)	Cañería L Cobre Agua 3/4 "x6 m	ml	18,0			
2.2.2	Llaves de Paso	unid	7,0			
2.2.3	Rotura de Radier	m2	3,0			
2.2.4	Instalación de Llave de Jardín	unid	1,0			
2.2.5	Provisión de Artefactos	Incluido en Item 9)				
2.2.6	Lavamanos, WC, Ducha	Incluido en Item 9)				
2.3	Red de Agua Caliente					
2.3.1	Cañerías y Fitting					
a)	Cañería L Cobre Agua 3/4 "x6 m	ml	13,0			
2.3.2	Llaves de Paso	unid	5,0			
2.3.3	Termo Eléctrico 30 Litros 1500 W de Muro	unid	1,0			
<b>3</b>	<b>Red Húmeda</b>					
a)	Gabinete Red Húmeda con Carrete Kolling 1"x30 Metros	unid	1,0			
<b>4</b>	<b>Prueba conjunto</b>	unid	1,0			
	<b>REDES DE ALCANTARILLADO</b>					
<b>1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>					
1.1	Desarme y demoliciones de Elementos Existentes	Incluido en Item 2.1) y 2.2.3)				
1	Extracción de Escombros	m3	7,0			
<b>2</b>	<b>Alcantarillado de Aguas Servidas</b>					
2.1	Movimiento de Tierras					



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

2.1.1	Excavaciones	m3	2,0		
2.1.2	Rellenos	m3	2,0		
2.1.3	Retiro de Excedentes	m2	2,0		
2.2	Tubería de Policloruro Vinilo PVC				
2.2.1	Instalación	ml	15,0		
2.2.2	Fijaciones	unid	5,0		
2.3	Cámaras				
2.3.1	Cámara de Inspección	unid	1,0		
2.4	Pasadas y centro de Artefactos	unid	1,0		
2.5	Colocación Artefactos	unid	5,0		
2.6	Bomba Elevadora de Aguas Servidas				
a)	Bomba Sumergible Vortex, Aguas Negras Pedrollo Vxm8/50	unid	3,0		
3	Alcantarillado de Aguas Servidas				
3.1	Manual Pruebas Recepción				
3.1.1	Alcantarillado de Aguas Servidas	unid	1,0		
3.1.2	Artefactos Sanitarios	Incluido en Item 2.5			
3.1.3	Prueba Conjunto	unid	1,0		
4	Aseo y Entrega de Obra	unid	1,0		
	<b>MEJORAMIENTO REDES ELECTRICAS</b>				
2	<b>Electricidad</b>				
1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
1.1	Conductores Eléctricos de Interior				
a)	EVA 1.5	ml	700,0		
b)	EVA 2.5	ml	995,0		
1.2	Luminarias				
a)	Portalámparas Led 60W	unid	18,0		
b)	Luminaria Brisa 150 W	unid	3,0		
c)	Panel led empotrado cuadrado 24w luz cálida 30 x 30 cm	unid	34,0		
d)	Panel led empotrado circular 24w luz fría	unid	8,0		
1.4	Equipo de Emergencia LED Estanco a Muro 2x3W 3Hrs IP65	unid	11,0		
1.5	Puntos				
a)	Enchufe Emergencia 100W	unid	11,0		
b)	Enchufe 100W	unid	24,0		
c)	Enchufe Termo 1,5KW	unid	1,0		
d)	Motor 0,75 HP 0,55 KW	unid	3,0		
e)	Interruptores	unid	31,0		
1.6	Luminaria Exterior Proyector de Área 50W LED	unid	5,0		
1.7	TDA	unid	4,0		
1.8	Tapa Ciega	unid	4,0		



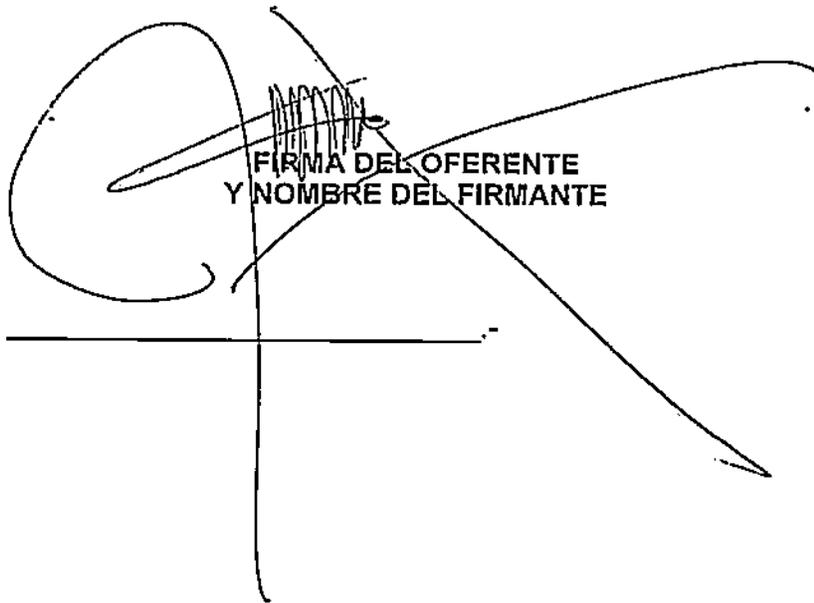
1.9	Alimentador Eléctrico para Iluminación Exterior	ml	150,0			
a)	Superflex N° 12 AWG	unid	6,0			
1.10	Tendido de Conductores y Conexiones para Iluminación exterior	unid	3,0			
1.11	Solicitud de Empalme y medidor monofásico	unid	1,0			
<b>V</b>	<b>OBRAS EXTERIORES</b>					
<b>1</b>	<b>SELLO LOSA TERRAZA</b>					
a)	Limpieza de juntas y fisuras existentes	m2	393,0			
b)	Sellador espuma de polietileno expandido	m2	393,0			
c)	Sellador elástico	m2	393,0			
<b>2</b>	<b>CONSTRUCCION ESCALERA DE HORMIGON</b>	Un	1,0			
<b>3</b>	<b>MEJORAMIENTO DE PROTECCIONES METALICAS BARANDAS RAMPAS</b>					
a)	Reposición de Elementos Oxidados, Barandas Rampas, Puertas Metálicas Plegables	m2	65,0			
b)	Pintura					
b.1	Anticorrosivo	m2	65,0			
b.2)	Esmalte Sintético	m2	65,0			
<b>4</b>	<b>PORTON METALICO ACCESO CENTRO COMUNITARIO</b>					
a)	Reja Metálica	ml	1,6			
b	Portón Metálico	unid	1,0			
c)	Puerta de Acceso, ancho = 1,20 mts	unid	1,0			
d	Pintura					
d.1	Anticorrosivo	m2	65,0			
d.2	Esmalte Sintético	m2	65,0			
<b>5</b>	<b>HABILITACION DE PUNTO CAMARA PTZ</b>					
a)	DS-UPS1000 1 UPS Interactiva 1000VA	unid	1,0			
b)	PTZ IP 2MP 30X ANTI-CORROSION STARLIGHT IP68 DH-SD60230UN-HNI-SL DAHUA	unid	1,0			
c)	IPC-HFW5541TP-SE-0360B-S3 Cámara Dahua IP Bullet con inteligencia artificial 5MP 3.6mm IR80 PoE IP67 IK10 Micrófono	unid	1,0			
d)	Poste + Brazo	unid	1,0			
e)	Montaje de Poster	unid	1,0			
f)	Arriendo Camión Capacho y Grúa	unid	2,0			
g)	Excavación + Traslado postes y materiales	unid	1,0			
h)	Impermeabilización	unid	1,0			
i)	Hormigón H-20	m3	1,0			



j)	Placa Base	unid	1,0		
k)	Gabinete IP66 con pintura anticorrosiva	unid	1,0		
l)	Mano de Obra de armado de sistema, cableado poste, montaje de equipos, brazos, cámaras, etc.	unid	1,0		
m)	Ingeniería, configuración y puesta en marcha	unid	1,0		
n)	Garantía y mantenimiento	unid	1,0		
VI	<b>ASEO Y ENTREGA</b>	unid	1,0		
	<b>SUBTOTAL NETO</b>				\$
	GASTOS GENERALES	14,00%			\$
	UTILIDADES	16,00%			\$
	<b>SUBTOTAL NETO</b>				\$
	IVA	19,00%			\$
	<b>TOTAL</b>				\$

El Valor Unitario corresponde al valor por cada uno de los bienes y servicios incluidos en la oferta,

- Estos valores deberán coincidir con el valor indicado en el formato N° 9.
- Los valores netos expresados en el Formato N° 10 deben coincidir con los valores con IVA.
- Los valores deben ser expresados en pesos chilenos, sin decimales.
- Ninguno de los valores, porcentajes y otros pueden ser modificados y/o alterados.

  
FIRMA DEL OFERENTE  
Y NOMBRE DEL FIRMANTE

LA SERENA, \_\_\_\_\_



4. **DEJASE ESTABLECIDO** que, deberá presentarse una garantía de fiel cumplimiento del contrato a la vista, irrevocable y de liquidez inmediata, por un monto equivalente al 5% del valor neto ofertado, cuya vigencia abarcará los plazos de firma del contrato, de firma del acta de inicio, de ejecución, más 12 meses, a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, conforme con lo dispuesto en el punto N° 18.1 de las bases administrativas.
5. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, el plazo de consulta y aclaraciones se extiende desde el día 27 de agosto (20:01 horas) hasta el día 1 de septiembre (10:00 horas, fijándose como fecha de publicación de respuestas el día 4 de septiembre (20:00 horas), todos de 2025. Por su parte, la fecha de cierre y apertura de las ofertas corresponde al día 8 de septiembre de esta anualidad.
6. **DESIGNASE** como integrantes de la comisión evaluadora a los funcionarios que a continuación se indica, de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes previo a la evaluación deberán suscribir la respectiva acta de declaración de ausencia de conflictos de interés y confidencialidad, y se consideraran sujetos pasivos de la ley N° 20.730, en lo que respecta al ejercicio de esta función y mientras integren la comisión, esto es, desde la fecha de este decreto hasta 10 días hábiles después de la adjudicación, lo que se ha considerado para el día 23 de septiembre del año 2025:
  - Don Renzo Manterola Norero
  - Doña Cinthia Bordoli Ramos
  - Doña Natalia González Bernous
7. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.31.02.004.506.000, área de gestión 2-99-2, por un monto total de \$143.930.525.
8. **REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE** en el Sistema de Información.
9. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HÉRIBERTO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIELA NORAMBUENA BORGHESI**  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
  - Integrantes Comisión Evaluadora
  - Encargada Ley del Lobby
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Dirección de Administración Municipal
  - Dirección de Control Interno
  - Sección de Partes e Informaciones
- DNB/HMV/CRR/RAH/RS



